



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

12 de diciembre de 2025

ACTA No. 266

En la Ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, siendo las diez horas del día doce de diciembre del año dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo previsto en los Artículos 14 Fracción XIV; 23 Fracción IV de la Ley Orgánica y 35 del Estatuto General vigentes en nuestra Universidad, se reunió en Sesión Extraordinaria el Honorable Consejo Universitario en la Sala Jorge Membreño Juárez, presidida por el Lic. Guillermo Narváez Osorio y fungiendo como Secretario el Dr. Luis Manuel Hernández Govea, con el objeto de someter a consideración los asuntos que adelante se mencionan.

Asistieron los siguientes Consejeros Universitarios: Lic. Guillermo Narváez Osorio, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; Dr. Luis Manuel Hernández Govea, Secretario de Servicios Académicos; Lic. Alejandrino Bastar Cordero, Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos; Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez, Secretario de Finanzas; Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación; Dra. Leticia Palomeque Cruz, Secretaria Técnica de Rectoría; Mtra. María de los Ángeles Carrillo González, Contralora General; Dr. Rodolfo Campos Montejó, Abogado General; Dra. Verónica García Martínez, Directora General de Planeación y Evaluación Institucional; Lic. Ángela Sánchez Cué, Directora de Relaciones Públicas; Mtro. Juan José Padilla Herrera, Director General de Comunicación Social; Mtra. Leticia del Carmen López Díaz, Directora de Fortalecimiento Académico; Dra. Patricia Ordóñez León, Directora de Servicios Escolares; Dra. Cecilia García Muñoz Aparicio, Directora del Sistema Bibliotecario; Dr. Francisco José Pedrero Morales, Director de Educación a Distancia; Mtra. Perla Karina López Ruíz, Directora de Programas Estudiantiles; Mtro. Rubén Zapata Díaz, Director del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras; Mtro. Raúl Armando Hernández Glory, Director del Centro de Desarrollo de las Artes; Mtra. Virginia Yañez Figueroa, Directora del Centro de Fomento al Deporte; Dra. Karina Pérez Hernández, Directora de Investigación; Dra. Laura Judith Quiñónez Díaz, Directora de Posgrado; Mtra. Carolina Guzmán Juárez, Directora de Vinculación; C.P. Ana Luisa Pérez Herrera, Directora de Recursos Humanos; Lic. Rogelio Morales Martínez, Director de Recursos Materiales; Mtro. Benjamín Martínez Ramírez, Director de Tecnologías de Información e Innovación; Lic. Nery del Carmen Acosta López, Directora de Ingresos; Lic. Gamaliel Bautista Hernández, Director de Contabilidad; Lic. Alberto Méndez Ross, Representante del STAIUJAT; Mtro. Jorge Alfredo Thomas Téllez, Director de la



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

División Académica de Ciencias Agropecuarias; Dr. Fernando Víctor Iriarte Rodríguez, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Est. Fanny Pamela Maldonado Cordero, Presidenta de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Est. Manuel Antonio Moo Falcón, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Dra. Hermicenda Pérez Vidal, Directora de la División Académica de Ciencias Básicas; Dr. Gamaliel Blé González, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Básicas; Dr. Arturo Garrido Mora, Director de la División Académica de Ciencias Biológicas; Dra. Erika Escalante Espinosa, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Biológicas; Est. Kenia Leticia Utrera Cabrera, Presidenta de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Biológicas; Mtro. José Juan Paz Reyes, Director de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Mtro. Arturo Aguilar de la Cruz, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Est. Carlos Jesús Sánchez Arpaiz, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Dr. Antonio Becerra Hernández, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias de la Salud; Mtro. Ulises Chávez Vélez, Director de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Est. Ariadna Raquel Hernández Martínez, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Mtro. Óscar Alberto González González, Director de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Dr. Eric Ramos Méndez, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Mtra. Thelma Leticia Ruíz Becerra, Directora de la División Académica de Educación y Artes; Mtra. Juana May Landero, Representante de Maestros de la División Académica de Educación y Artes; Dra. Dora María Frías Márquez, Directora de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura; Dr. Miguel Ángel Hernández Rivera, Representante de Maestros de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura; Dr. José Alfredo Díaz Gandarilla, Director de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco; Dra. Krystell Paola González Gutiérrez, Representante de Maestros de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco; Mtro. Jorge Ulises Reyes López, Director de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez; Dr. Luis Miguel Valenzuela Gómez, Representante de Maestros de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez; Dr. Arturo Magaña Contreras, Director de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos.

Como invitados asistieron: Mtra. Rocío del Carmen Hernández Hernández, Presidenta de la H. Junta de Gobierno; Mtro. José Ulises Medina Reynés, Presidente del Patronato Universitario; Mtro. Melchor Hernández Hernández, Secretario General del SPIUJAT; Est. Kevin Eduardo García Ortiz, Presidente del CDEUT.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM

El Dr. Luis Manuel Hernández Govea realizó el pase de lista, estando presentes 55 consejeros y 4 invitados, por lo que el Secretario manifestó que había quórum suficiente y declaró abierta la sesión.

II.- TOMA DE PROTESTA DE NUEVO CONSEJERO

El Secretario comunicó que se realizaría la Toma de Protesta de un Nuevo Consejero, por lo que dio a conocer el nombramiento del Dr. Luis Miguel Valenzuela Gómez, Representante de Maestros de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez.

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, el Dr. Luis Manuel Hernández Govea dio lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.
2. Toma de Protesta de Nuevo Consejero.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Propuesta de Actualización del Lineamiento para la Creación y Reestructuración Curricular de Planes y Programas de Estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario.
5. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.
6. Presentación de los Analíticos de Plazas 2025-2026 (Con Proyección de Nómina para el Ejercicio Fiscal 2026).
7. Adecuación del Incremento Salarial 2025.
8. Propuesta de Acuerdo por el que se Adiciona un Segundo Párrafo a la Fracción VIII del Artículo 12 del Tabulador de Sueldos y Reglas de Operación para el Personal de Confianza de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Relativo al Incremento Salarial para el Personal de Confianza.
9. Propuesta del Calendario Escolar y de Actividades de las Especialidades Médicas 2026-2027.
10. Propuesta de Código de Ética de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
11. Propuesta de Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

12. Propuesta de Lineamientos para la Integración y Operación del Comité de Ética de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
13. Aprobación del Acuerdo por el que se Adiciona a la Fracción VIII, del Artículo 5 Relativo a las Modalidades de Titulación, Inciso H Referido a la Memoria de Trabajo; los Artículos del 48 Bis al 55 Bis, del Reglamento de Titulación para Egresados de la Licenciatura y Técnico Superior Universitario de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
14. Aprobación del Plan Institucional de Cultura de Paz 2025, Ratificado por el Comité de Cultura de Paz Establecido en el Acuerdo General por el cual se Ordena Establecer un Programa Continuo y Permanente que Contenga Acciones para la Cultura de Paz y la Resolución Pacífica de los Conflictos, la Promoción del Valor de la Igualdad, la Justicia, la Solidaridad, la Cultura de la Legalidad y el Respeto a los Derechos Humanos, en las Actividades de Investigación, Docencia, Planes, Emisión de Diagnósticos, Protocolos, Programas de Estudios, Espacios y Procesos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
15. Decreto por el que se Reforma el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
16. Propuesta del Plan de Estudios de la Especialidad en Enfermería en Urgencias y Emergencias.
17. Propuesta de Reestructuración de la Maestría en Ciencias Biomédicas.
18. Propuesta de Reestructuración del Doctorado en Ciencias Biomédicas.
19. Asuntos Generales.
20. Clausura de la Sesión.

Acto seguido lo sometió a consideración de los Honorables Consejeros, siendo **aprobado por unanimidad**.

IV.- PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL LINEAMIENTO PARA LA CREACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

La Mtra. Leticia del Carmen López Díaz realizó la presentación manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, como Institución de Educación Superior Pública, se ha caracterizado por sus notables esfuerzos para ampliar las oportunidades de acceso



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

y garantizar la calidad de sus servicios y de su quehacer académico, promoviendo la inclusión, la equidad de género y el reconocimiento de la diversidad. Esta tarea se realiza mediante los principios institucionales y objetivos formativos de la universidad señalados en el Modelo Educativo, a través de la formación de profesionales capaces de adquirir, generar, difundir y aplicar el conocimiento científico, tecnológico y humanista, con ética y responsabilidad para dar respuesta a las necesidades sociales de la región y el país.

SEGUNDO: En este sentido, la creación y reestructuración curricular de los Planes y Programas de Estudio constituyen acciones fundamentales para la Universidad, por ello, es necesario impulsar transformaciones curriculares que favorezcan el desarrollo de competencias transversales y específicas, permitiendo a los educandos responder a las necesidades sociales y a las oportunidades del mercado laboral. Estas transformaciones deben orientarse hacia una formación integral sustentada en un perfil de egreso que prepare para la vida y el trabajo; así, se estará en correspondencia con los contextos internacionales, nacionales y estatales, tal como lo señala la premisa de pensar localmente y actuar globalmente.

TERCERO: En respuesta a las demandas actuales, la UJAT ha trabajado constantemente en el fortalecimiento de sus procesos educativos, mediante la implementación de nuevos esquemas académicos, administrativos y normativos para mejorar la calidad de sus Planes y Programas de Estudio, así como actualizar el rol de los educandos y el profesorado. Este proceso responde a los requerimientos actuales, señalados en la Ley General de Educación Superior (LGES), el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad, el Modelo Educativo, la Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (PNEAES), el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES), así como en otras políticas educativas vigentes que apliquen.

CUARTO: En virtud de que los Planes y Programas de Estudio tienen como finalidad sistematizar el proceso de aprendizaje y de enseñanza, a través de la organización lógica del contenido, de tal forma que permita abordar un objeto de estudio determinado; es necesario que estén sujetos a un proceso continuo de evaluación por parte de la Comisión de Evaluación Curricular, para garantizar que sus objetivos, perfil de egreso y la estructura curricular estén actualizados.

QUINTO: Lo anterior, constituye el propósito del presente Lineamiento, unificar los criterios para la creación o reestructuración curricular de Planes y Programas de Estudio de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, los cuales deben de ser aprobados por los órganos colegiados que señala la Legislación Universitaria y registrados ante las instancias correspondientes.

Por lo anterior, se ha tenido a bien emitir el siguiente:



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

DECRETO Por el que se expide el "LINEAMIENTO PARA LA CREACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA O TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO" como sigue:

LINEAMIENTO PARA LA CREACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA O TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Lineamiento se sustenta en la Legislación Universitaria siguiente: I. Ley Orgánica; II. Estatuto General de la UJAT; III. Estatuto del Personal Académico; IV. Modelo Educativo; y V. Demás Legislación Universitaria aplicable.

CAPÍTULO II

PROCESO PARA LA CREACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA O TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Artículo 2. Las iniciativas para la creación o reestructuración de Planes y Programas de Estudio de Licenciatura o Técnico Superior Universitario surgen de las siguientes instancias y para su realización se requerirá de la anuencia conjunta de las mismas: I. La Secretaría de Servicios Académicos; II. La Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional; y III. La División Académica.

Artículo 3. Para efectos de supervisión, apoyo y asesoría de las propuestas de creación o reestructuración de Planes y Programas de Estudio de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, se conformará la Comisión Curricular y estará integrada por él o la titular de la: I. Secretaría de Servicios Académicos, quien fungirá como Presidente (a); II. Dirección de Fortalecimiento Académico, quien fungirá como Secretario (a); III. Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, quien fungirá como vocal; IV. Dirección de Servicios Escolares, quien fungirá como vocal; V. Dirección del Sistema Bibliotecario, quien fungirá como vocal; y VI. Dirección de Programas Estudiantiles, quien fungirá como vocal.

Artículo 4. La Comisión Curricular tendrá como funciones: I. Establecer las estrategias, procesos y metodologías institucionales para la integración, pertinencia y viabilidad de las propuestas de creación o reestructuración de los Planes y Programas de Estudio; II. Analizar, asesorar y orientar las propuestas de creación o reestructuración de Planes y Programas de Estudio; III. Revisar y entregar las observaciones a la propuesta de creación o reestructuración de los Planes y Programas de Estudio, en un tiempo no mayor a 15 días hábiles a la Comisión de Planes y



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Programas de Estudio que integre cada División Académica; IV. Validar las propuestas de creación o reestructuración de Planes y Programas de Estudio para ser presentadas y aprobadas, por las instancias que señala la Legislación Universitaria; y V. Asesorar y supervisar los trabajos de la Comisión de Evaluación Curricular.

Artículo 5. La creación o reestructuración de los Planes y Programas de Estudio de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, será coordinada por la Comisión de Planes y Programas de Estudio que integre cada División Académica donde se imparta dicho programa y estará conformada por: I. Director (a) de División Académica, quien fungirá como Presidente (a); II. Coordinador (a) de Docencia, quien fungirá como Secretario (a); III. Coordinador (a) de Programa Educativo de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, quien fungirá como vocal, cuando aplique al Programa Educativo; IV. Un(a) profesor (a) investigador(a) de la División Académica o externo (a), con experiencia en Diseño Curricular, quién fungirá como asesor(a). V. De tres a cinco profesores (as) investigadores (as) de la División Académica, con el perfil del área disciplinar que se pretende crear o reestructurar, quienes fungirán como vocales y; VI. Un representante de la Dirección de Fortalecimiento Académico, quien fungirá como vocal.

Artículo 6. Para la aprobación de la propuesta de creación o reestructuración de un plan de estudios de Licenciatura o Técnico Superior Universitario se deberá cumplir con las siguientes etapas: I. La Comisión de Planes y Programas de Estudio presentará a la Comisión Curricular la propuesta de creación o reestructuración de un Programa Educativo, previo consenso del profesorado adscrito a este. II. Cuando la Comisión Curricular autorice la propuesta de creación o reestructuración del Plan de Estudios, la Comisión de Planes y Programas de Estudio presentará el documento al Consejo Divisional para su revisión y aprobación, en su caso; III. De ser aprobada la propuesta de creación o reestructuración del Plan de Estudios por el Consejo Divisional, el presidente de éste enviará la solicitud al Consejo Técnico de la Universidad, para su presentación y revisión; IV. Una vez revisada la propuesta por el Consejo Técnico, en caso de existir observaciones, se atenderán por la Comisión de Planes y Programas de Estudio. V. Atendidas las observaciones, el presidente del Consejo Divisional turnará la propuesta al Consejo Universitario, para su revisión y posible aprobación.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA O TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Artículo 7. Para la creación de una Licenciatura o Técnico Superior Universitario, deberá elaborarse un proyecto, por lo que el presente Lineamiento tiene como propósito orientar a las Comisiones de Planes y Programas de Estudio en su elaboración.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 8. Los elementos que integrarán el proyecto de creación de una Licenciatura o Técnico Superior Universitario son los siguientes: I. Portada: a) Donde se indiquen los siguientes datos, b) Nombre de la División Académica; Nombre del Programa Educativo; c) Título académico que se otorgará; y d) Modalidad en que se impartirá. II. Presentación: Se refiere al contenido del documento incluyendo el impacto del Programa Educativo; III. Objetivos: Se formularán de manera descriptiva los alcances o metas educativas, sociales e institucionales que se lograrán con el Programa Educativo; IV. Estudio de factibilidad: Se refiere a la identificación de las necesidades sociales actuales que son susceptibles de ser atendidas por los profesionales del área, mencionando los conocimientos de vanguardia de la disciplina, así como el estudio del mercado ocupacional en el ámbito Estatal y Nacional, la demanda potencial, entre otros que se estimen relevantes para la creación del Programa Educativo; V. Recursos: Se describirán los elementos disponibles para la operatividad del Plan de Estudios: a) Recursos financieros: Se refiere a una estimación de la inversión requerida para la implementación del Plan de Estudios; b) Recursos humanos: Se refiere a las características de la planta docente, administrativa y de intendencia requerida para la implementación del Plan de Estudios; y c) Equipos, materiales e infraestructura: Se detallarán las características y cantidad de aulas físicas y virtuales, salas audiovisuales, auditorios, laboratorios, mobiliario, equipos, bibliotecas, cubículos, talleres, salas de usos múltiples, software, y demás infraestructura tecnológica; áreas verdes, sanitarios, oficinas, cafeterías y otros espacios necesarios para la implementación del Plan de Estudios.

Artículo 9. El proyecto de creación de un Plan de Estudios deberá turnarse a la Comisión Curricular para la valoración de su pertinencia. Cuando esta autorice, se procederá a la construcción de la propuesta de creación del Plan de Estudios de acuerdo con lo señalado en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE CREACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA O TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Artículo 10. Para el caso de creación o reestructuración de un Plan de Estudios de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, deberá elaborarse una propuesta que integre los siguientes elementos: I. Portada; II. Directorio; III. Índice; IV. Presentación: la cual deberá considerar los siguientes elementos: a) División Académica donde se imparte; b) Nombre de la Licenciatura o Técnico Superior Universitario; c) Título académico que se otorga; d) Modalidad en que se imparte; y e) Total de créditos. V. Contexto Institucional: Capítulo breve en el cual se mencionan datos distintivos del Estado de Tabasco y de la UJAT en función del Programa Educativo. Incluye



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

la Misión y Visión del Programa Educativo En el caso de los programas educativos impartidos en distintas sedes, cada comisión curricular deberá incluir en este apartado los aspectos contextuales propios de la región o municipio donde se desarrolla la propuesta. Es importante recordar que, al tratarse del mismo plan de estudios, debe integrarse una sola misión y visión; VI. Evaluación del plan anterior: Para el caso de reestructuración del Plan de Estudios, deberá realizarse una evaluación interna y externa. En la primera, se valoran las fortalezas y debilidades del plan vigente, a partir de la información recabada a través de los reportes de evaluación continua realizados a la operatividad del Plan de Estudios. En el caso de la evaluación externa, se analiza la información sobre el plan de estudios a partir de organismos o actores externos a la universidad, y que de manera directa o indirecta proporcionan información susceptible de ser utilizada para la mejora continua del proceso de formación de los educandos, y esta podrá nutrir dicho apartado. Para los programas educativos que se imparten en distintas sedes y que reciben evaluaciones internas y/o externas diferentes, derivadas de su implementación en contextos específicos, cada comisión deberá incorporar los aspectos particulares correspondientes. No obstante, antes de finalizar el apartado deberán conjuntar reflexiones que permitan identificar las fortalezas y debilidades del propio plan en su implementación en cada sede, de manera integral; VII. Metodología del Diseño Curricular: Con la finalidad de garantizar la rigurosidad del proceso, en este apartado se deberán explicitar de forma clara cada una de las etapas que se siguieron para la creación o reestructuración del Plan de Estudios, describiendo los mecanismos de participación de las comisiones y otros actores educativos involucrados (profesorado, educandos y personal administrativo). En este punto se hace referencia a la filosofía de la institución, la concepción del aprendizaje, las metodologías centradas en el educando y la evaluación del aprendizaje, en congruencia con el Modelo Educativo, los objetivos estratégicos de la institución y las políticas educativas vigentes; VIII. Fundamentación del Plan de Estudios: Su finalidad es concentrar la base documental para la toma de decisiones de los diferentes apartados del Plan de Estudios, tales como el perfil de egreso a partir de las competencias transversales y específicas a desarrollar y los elementos que integran la estructura curricular en concordancia con el Modelo Educativo. Se integrará por: a) Análisis de las necesidades sociales: Hace referencia a la identificación a través de un análisis documental, de las necesidades y problemas sociales susceptibles de ser atendidos por los egresados. Con ello, se fundamenta la pertinencia social del Programa Educativo al ofrecer una formación orientada a la atención de dichas necesidades. Asimismo, deben considerarse las políticas educativas en los contextos internacional, nacional y estatal. b) Análisis de la disciplina: Se refiere a la evolución, desde el origen, trayectoria y prospectiva, de la disciplina relativa a la profesión considerando los conceptos, teorías, métodos y técnicas propias de la (s) ciencia (s) que permiten abordar el objeto de estudio o las funciones propias de la profesión. Además, incluye el



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

enfoque disciplinario, integrando la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad con el fin de posibilitar la interacción entre las disciplinas en beneficio del abordaje de las problemáticas que atenderá el egresado; c) Análisis del mercado ocupacional: En este apartado se presenta un análisis del estudio de egresados; además, se realiza un estudio de empleadores y especialistas con el fin de identificar elementos para la toma de decisiones respecto al perfil de egreso y la estructura curricular del Plan de Estudios, entre otros. d) Análisis de las ofertas afines: Se presentará la información de los Planes de Estudio similares que se imparten en el área de influencia donde se ofrecerá el Programa Educativo, principalmente los objetivos, perfil de egreso y estructura curricular; con el fin de identificar las características más relevantes para analizar la manera en que otras universidades organizan su oferta académica. Además, se incluye el análisis de ofertas afines nacional e internacional de instituciones líderes en el Programa Educativo como referentes en el abordaje de la disciplina. IX. Objetivo General y Objetivos Específicos del Plan de Estudios: A partir de la fundamentación, se formulan los objetivos del Plan de Estudios, los cuales plantean la direccionalidad del mismo con relación a los resultados que se pretenden lograr en términos de la formación integral de los educandos. Se expresan con claridad y pueden ser evaluados cuantitativa y cualitativamente por organismos correspondientes; X. Perfil de Ingreso: Señalar saberes, habilidades, actitudes y valores del aspirante para su ingreso; XI. Perfil de Egreso: Enunciar las competencias transversales y específicas que el educando habrá desarrollado al finalizar su formación, estas deben de expresar de manera clara y coherente lo que el egresado conocerá, sabrá hacer y será capaz de ser; estas competencias abarcan desde habilidades cognitivas y técnicas hasta capacidades emocionales, éticas y digitales. Las competencias transversales son esenciales para formar profesionales integrales, comprometidos con el desarrollo humano y social, en línea con los principios del Modelo Educativo y las políticas educativas vigentes.

Por otro lado, las competencias específicas formarán parte del perfil de egreso; son entendidas como aquellas propias de cada profesión, que dan identidad y estructura a una ocupación, determinándose de acuerdo con las áreas de formación y los ejes curriculares identificados a partir de la fundamentación, considerando los consensos establecidos por cada comisión que permita la construcción de la malla curricular. Es fundamental que este perfil refleje la formación de educandos capaces de actuar con responsabilidad social, pensamiento crítico, compromiso ético y con competencias profesionales pertinentes a las necesidades del entorno. Todo ello deberá estar en coherencia con el Modelo Educativo, los fines del Sistema Educativo Nacional y las demandas de un mundo en constante transformación. XII. La Estructura Curricular del Plan de Estudios: Consiste en una representación gráfica de las asignaturas organizadas por áreas de formación, que muestre de manera integral la estructura curricular, sus relaciones verticales, horizontales y



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

transversales; la seriación sugerida e indicativa, horas, créditos y claves. Esta representación de las asignaturas conformada por tablas y figuras, tiene una función tanto académica como administrativa, facilitando al profesorado, educandos, tutores y personal administrativo el seguimiento y control de las trayectorias académicas por ciclo escolar, considerando los elementos que se muestran a continuación: a) Por cada una de las áreas de formación se indicará su propósito o alcance, el número de créditos a cubrir, la descripción de su conformación general, la operatividad y explicación con respecto a la elección de asignaturas optativas, en su caso. b) La estructura curricular considera la malla curricular con base en la organización, distribución sistematizada y secuencial de las asignaturas distribuidas por Áreas de Formación, Áreas de Conocimiento u otra forma de agrupación de las asignaturas que indiquen las líneas formativas, con una distribución determinada de créditos y jerarquización de los contenidos. c) Los Planes de Estudio señalarán la seriación sugerida e indicativa de las asignaturas: 1. La seriación sugerida es el orden propuesto para cursar las asignaturas con el fin de favorecer una trayectoria académica óptima, sin que ello represente un requisito obligatorio. 2. La seriación indicativa establece el orden subsecuente para cursar las asignaturas, definiendo los requisitos necesarios que aseguran que el educando cuente con los conocimientos previos indispensables. De esta forma, se garantiza una secuencia lógica y estructurada en el plan de estudios, a la vez que se delimita la trayectoria académica. 3. Dicha seriación deberá ser la mínima necesaria para garantizar el tránsito eficiente del educando en la trayectoria académica. 4. Se deberá señalar la seriación indicativa a través de líneas punteadas en la malla curricular del plan de estudios. d) Las asignaturas comunes entre los programas educativos que se imparten en una misma División Académica se señalarán en una tabla que incluya los siguientes datos: clave, asignatura, Programa Educativo donde se imparte. XIII. Consideraciones a la estructura curricular: En la construcción de la estructura curricular deberán considerarse las siguientes características: a) Los Planes de Estudio contemplarán la estructura organizativa que señala el Modelo Educativo, por lo que se respetará la distribución de créditos en porcentaje de las Áreas de Formación de la siguiente manera: General 10-20%; Sustantiva Profesional 30-50%; Integral Profesional 20-40%; Transversal 10-20%. b) El crédito es la unidad de medida que refiere la asignación de un valor a un tiempo específico de formación, representa el número mínimo de horas necesarias para alcanzar los aprendizajes, conocimientos, destrezas, habilidades, capacidades, actitudes y valores que se establecen en los planes y programas de estudio; su determinación considera la complejidad de los contenidos, los medios y estrategias de enseñanza, así como otros elementos que contribuyen al logro de una formación integral; c) Para la distribución de los créditos se utilizará el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencias de Créditos Académicos (SNAATCA), el cual es un conjunto de criterios de observancia nacional, simples y



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

unívocos para asignar valor numérico a todas las actividades de aprendizaje del educando contempladas en un Plan de Estudios, con la finalidad de acumular y transferir créditos académicos, los cuales deberán ser asignados en números enteros; d) El número de créditos por Programa Educativo dependiendo de las necesidades propias de cada disciplina, estará comprendido para Licenciatura entre 300 y 350; para Técnico Superior Universitario entre 180 y 200 créditos bajo el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos (SNAATCA); e) Para la Licenciatura se diseñará una trayectoria ideal de 4 años (8 ciclos), con flexibilidad en el tiempo de egreso, permitiendo un mínimo de 3.5 años; f) Para aquellas licenciaturas que por normatividades de observancia nacional e internacional sea requerido, se diseñará una trayectoria de 5 años (10 ciclos); g) En el caso de Técnico Superior Universitario, se diseñará una trayectoria ideal de 2 años (4 ciclos). h) Es importante señalar que, para los casos de riesgo, el tiempo de permanencia del educando será de un máximo de 7 años (14 ciclos) para Licenciatura y de 5 años (10 ciclos) para Técnico Superior Universitario; i) Para la obtención de los créditos por ciclo, se divide el total de créditos de la Licenciatura entre 8 ciclos; y para Técnico Superior Universitario entre 4 ciclos. El resultado puede arrojar un número con decimales, el cual deberá aproximarse a un número entero considerando la regla del redondeo general; j) Las asignaturas no podrán tener un valor menor a 4 créditos. k) Las asignaturas se denominarán de carácter obligatorio u optativo. Denotando en cada una de éstas, las horas, número de créditos y clave correspondiente; l) Para fortalecer la flexibilidad académica y evitar un número excesivo de asignaturas optativas que dificulten el cumplimiento eficiente de las trayectorias académicas, el porcentaje de créditos optativos deberá representar un máximo del 15 % del total de créditos del Plan de Estudios y debe establecerse previo análisis de la pertinencia de su oferta académica. m) Los Planes de Estudio de Licenciatura contendrán cuatro niveles de inglés con carácter obligatorio sin valor crediticio y como requisito de egreso. Para Técnico Superior Universitario, considerar la validación de dos niveles de inglés; n) El aprendizaje del idioma inglés se deberá ofrecer a partir del segundo ciclo; y deberá ser integrado a la trayectoria ideal; o) En los Planes de Estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario si la formación disciplinar lo requiere, se podrán ofrecer en la estructura curricular asignaturas en el idioma inglés. p) Incluir en la malla curricular de Licenciatura las cinco asignaturas institucionales; las cuales fortalecen la identidad universitaria al alinear la formación profesional con los valores institucionales; desarrollan competencias socioemocionales y ciudadanas necesarias para navegar en contextos complejos; y establecen puentes interdisciplinarios que permiten aplicar conocimientos especializados desde una perspectiva holística; para el caso del TSU será necesario elegir de dos a tres de estas asignaturas. q) Las asignaturas institucionales deben ser distribuidas en la malla curricular a partir de las características de la Licenciatura y del perfil de



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

egreso. r) Cada Licenciatura deberá identificar las asignaturas que podrán ser ofertadas en las opciones educativas presencial, virtual o mixta, independientemente de las asignaturas institucionales que se ofrecerán de manera virtual; s) En la estructura curricular es necesario que se identifiquen las asignaturas que podrán impartirse en los ciclos cortos, contribuyendo a la posibilidad de un egreso en 3.5 años; t) El Servicio Social es obligatorio y será incluido como requisito de egreso sin valor crediticio; u) La Práctica Profesional formará parte de la estructura curricular del Plan de Estudios de Licenciatura y estará conformada por 320 horas equivalentes a 20 créditos. v) Para aquellos Planes de Estudio que, previo análisis, consideren la pertinencia de la práctica profesional bajo la perspectiva del Aprendizaje Basado en la Experiencia (ABE), deberán considerarla en el último ciclo escolar como única actividad del proceso de formación del educando, con una conformación de 480 horas equivalentes a 30 créditos. w) Los Planes de Estudio de Técnico Superior Universitario son fundamentalmente prácticos, por lo que no es obligatorio establecer la Práctica Profesional en su estructura curricular, según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social y Práctica Profesional vigente. x) Incluir en la estructura curricular asignaturas cuyo propósito sea orientar al educando para la titulación; y) Incluir al menos una asignatura, relacionada con el uso de nuevas tecnologías; o bien, los contenidos definidos al respecto, considerarlos en diferentes asignaturas, de manera transversal; z) En la construcción de las trayectorias académicas, se deben considerar las seriaciones indicativas de las asignaturas, para contribuir al tránsito eficiente de los educandos y al desarrollo de las competencias transversales y específicas.

Artículo 11. Los programas de estudio de las asignaturas constituyen la planeación del acto educativo. En su construcción deberán considerarse los siguientes elementos: I. Nombre de la División Académica; II. Escudo de la División Académica; III. Nombre del Programa Educativo; IV. Nombre de la asignatura; V. Área de formación; VI. Ciclo; VII. Créditos de acuerdo con el SNAATCA, especificando las horas de Mediación Docente, horas de Estudio Independiente, horas de Práctica de Campo, total de horas y total de créditos. Estos datos deben coincidir con los descritos en la estructura curricular del Plan de Estudios; VIII. Clave de la asignatura; IX. Carácter de la asignatura: Obligatoria u optativa; X. Modalidad didáctica; XI. Seriación: Sugerida e indicativa; XII. Asignatura Antecedente y Asignatura Subsecuente; XIII. Objetivo Formativo; XIV. Competencias por desarrollar: Transversales y Específicas; XV. Secuencias de Aprendizaje; XVI. Unidad de aprendizaje; XVII. Horas estimadas para cada unidad; XVIII. Temas y subtemas; XIX. Proceso de Desarrollo de Aprendizaje (PDA): Mediación Docente, Estudio Independiente, Práctica de Campo; XX. Evidencias de aprendizaje; XXI. Evidencias de desempeño: Acreditación, Instrumento de evaluación y Porcentaje de Evaluación; XXII. Perfil Sugerido del Docente que



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

imparte; XXIII. Bibliografía básica y complementaria; XXIV. Responsables de la elaboración; y XXV. Fecha de elaboración y/o actualización.

Artículo 12. Los Programas de Estudio de las asignaturas, se incluirán en el Plan de Estudios.

CAPÍTULO V

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 13. Los Planes de Estudio incluirán un apartado de implementación en el cual se explicará su operatividad, considerando los siguientes aspectos: I. Plan de transición: Aplica para los planes reestructurados; es el mecanismo que permite a los educandos matriculados en el Plan de Estudios anterior, reincorporarse y regularizarse en el nuevo Programa Educativo. Este proceso permitirá que los educandos rezagados por asignaturas no aprobadas o que se hayan dado de baja en el plan anterior se regularicen y concluyan sus estudios en el nuevo plan, con base en lo establecido en el Reglamento Escolar vigente; II. Tabla de equivalencia: Los planes reestructurados deberán considerar las asignaturas equivalentes del plan anterior, cuyos contenidos coincidan en un 85% o más con los contenidos de las asignaturas del plan reestructurado. De igual forma, se tomará como criterio de equivalencia el objetivo formativo de la asignatura y el número de horas. Las asignaturas optativas no tendrán equivalencia por la naturaleza de las mismas; III. Créditos por ciclo escolar y límite de tiempo para la permanencia en la institución: Para Licenciatura, los créditos por ciclo escolar se determinan con base en el total de créditos incluidos en la trayectoria ideal de 4 años; en el caso de Técnico Superior Universitario, se considerará la trayectoria ideal de 2 años. La permanencia para los casos de riesgo será de un máximo de 7 años para Licenciatura y de 5 años para Técnico Superior Universitario; IV. Ciclos largos y cortos: Un año escolar considera dos ciclos largos de 16 semanas cada uno; y uno corto de 4 a 6 semanas. Los Planes de Estudio señalarán las asignaturas que se podrán ofrecer y cursar en el ciclo corto, favoreciendo el egreso en 3.5 años, para las licenciaturas que aplique; V. Evaluación y Acreditación de Asignaturas por Competencias, Extraordinarios y a Título de Suficiencia: Se describe el proceso para facilitar el tránsito eficiente de los educandos en su trayectoria escolar, y así favorecer la operatividad del Modelo Educativo con base en lo estipulado en el Lineamiento para la Evaluación y Acreditación de Asignaturas por Competencias y el Reglamento Escolar, vigentes; VI. Movilidad Estudiantil: Se describe el procedimiento para que el educando curse asignaturas de su Plan de Estudios en movilidad interdivisional y/o interinstitucional en el ámbito Estatal, Nacional e Internacional, en apego a lo que indica el Reglamento Escolar vigente; VII. Servicio Social y Práctica Profesional: Se describen las características particulares de su operatividad y seguimiento de acuerdo con lo que señala el Reglamento de Servicio Social y Práctica Profesional vigente; VIII. Aprendizaje Basado en la



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Experiencia: Se determinan las características particulares de su operatividad y seguimiento de acuerdo con lo que señala el programa operativo correspondiente; IX. Otros requisitos de egreso: Se indican las actividades extracurriculares de carácter obligatorio sin valor crediticio que el educando cubrirá para egresar de la Licenciatura, además del total de créditos del Plan de Estudios. Estas actividades de aprendizaje deben estar relacionadas a la cultura, el deporte, la promoción de la salud, la perspectiva de género, la interculturalidad, educación financiera y cultura de paz; contribuyendo de manera transversal a la formación integral del educando; y será necesario establecer alertas en colaboración con las Direcciones de Tecnologías de Información e Innovación y Servicios Escolares, para el cumplimiento oportuno de los requisitos de egreso considerados en cada plan de estudios.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 14. El Plan de Estudios contendrá un apartado donde se describa una propuesta de evaluación necesaria para lograr la mejora continua de los planes y programas de estudio, de manera que se cuente con los elementos necesarios para su retroalimentación y la toma oportuna de decisiones.

Artículo 15. La Comisión de Evaluación Curricular es responsable de llevar a cabo la evaluación continua de los Planes y Programas de Estudio; y su finalidad será la obtención de información sobre su implementación, consistencia interna y demás fenómenos inherentes al plan correspondiente, y junto con las evaluaciones del SEAES u organismos externos, se elabore un reporte de evaluación, que sea de utilidad para la toma de decisiones, en el marco del Modelo Educativo.

Artículo 16. La Comisión de Evaluación Curricular estará integrada por: I. Director (a) de División Académica; II. Coordinador (a) de Docencia; III. Coordinador (a) de Programa Educativo de Licenciatura o Técnico Superior Universitario (Cuando aplique al Programa Educativo); IV. Tres profesores (as) que integran la Comisión de Planes y Programas de Estudio; V. Un representante de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional; VI. Un representante de la Dirección de Fortalecimiento Académico.

Artículo 17. La Comisión de Evaluación Curricular tendrá como funciones: I. Analizar la pertinencia del Plan de Estudios, en la lógica de valorar su impacto en la solución de la problemática del entorno social identificado; II. Evaluar los elementos curriculares del Plan de Estudios a partir del diseño de un proceso de seguimiento a su implementación; y III. Señalar oportunamente modificaciones que sólo requieren la autorización por parte de la Comisión Curricular y el Consejo Divisional en su caso.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 18. La Comisión de Evaluación Curricular establecerá un calendario de trabajo para la realización de las actividades necesarias para la integración de los reportes de evaluación, los cuales deberán ser entregados a la Dirección de Fortalecimiento Académico al término de cada ciclo escolar que aplique para el Plan de Estudios.

Artículo 19. El proceso de reestructuración del Plan de Estudios de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, deberá llevarse a cabo cuando haya egresado la primera generación del Plan de Estudios en cuestión.

Artículo 20. La interpretación del presente Lineamiento estará a cargo del Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

SEGUNDO. Se abroga el Lineamiento para el Diseño y Reestructuración Curricular de Planes y Programas de Licenciatura y Técnico Superior Universitario, aprobado el 20 de abril de 2016, por el Consejo Universitario y publicado en la Gaceta Juchimán en el mes de mayo de 2016.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan al presente Decreto.

Dr. Gamaliel Blé González. Comentó: Tengo algunas preguntas, la primera, en el artículo cinco, en el inciso tres, habla de un coordinador de programa educativo de licenciatura y técnico superior. Mi pregunta es si allí se refieren también a quién en los organismos acreditados o en las instancias de evaluación externa le llaman responsables del programa educativo o coordinador, en algunos casos, esa es mi primera pregunta.

La segunda es una observación al documento en general, a veces se habla en el documento de creación y reestructuración, otras veces se habla de creación o reestructuración, a veces se habla de programa de licenciatura y TSU y otras veces se habla de programas de licenciatura o TSU; eso se debe uniformizar porque en el título aparece "y" aunque lo correcto sería "o" porque no se puede dar simultáneamente la creación y la reestructuración, entonces es con respecto al documento en general.

Otra pregunta es con respecto al artículo 10, inciso 11, que habla del perfil de egreso. En ese apartado se establece una tabla de competencias donde se habla de competencias transversales y complementarias. Mi pregunta es, en el documento no se hace mención si esas competencias son sugerencias o son las únicas que se deben considerar a la hora de hacer la reestructuración



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

de los planes de estudios o cómo se va a manejar la tabla en los programas educativos en particular.

Mtra. Leticia del Carmen López Díaz. Respondió: Sí, la primera pregunta, el coordinador o responsable a eso se refiere, si ya puede ser el coordinador o el responsable de la licenciatura e inclusive señala ahí que la División Académica que así lo considere, porque ya ve que no en todas las Divisiones está la figura de representante.

Y sobre el perfil, si es una tabla ya ve que son de las competencias, de alguna manera transversales, que como ustedes saben también estamos de alguna manera dando cumplimiento a lo que señala la nueva escuela mexicana y son algunas. De ahí se van a retomar las competencias que se crean que se puedan desarrollar en el programa específico, porque esas van a ir en los programas de las asignaturas. Claro, si ustedes de acuerdo a la disciplina tienen alguna otra competencia transversal que se puede incluir, se puede hacer.

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Externó: Yo nada más una solicitud, si pudiéramos definir la entrega de las observaciones, pudiera ser en ciertas fechas en enero, para que tengamos, bueno, al menos yo no he tenido la oportunidad de terminar de leer el documento y hacerles llegar las observaciones. Si pudiéramos definirlo para que también dejemos una fecha tentativa para cerrar el Acta del Consejo Universitario.

Dra. Leticia Palomeque Cruz. Dijo: En el Consejo Técnico, en mi caso hice varias observaciones a los lineamientos, unas de forma y otras de fondo, las que me preocupan son las de fondo. No sé qué pasó con las observaciones que hice en el Consejo Técnico, eso es, por un lado. Por otro lado, el tema de los créditos optativos. Hay que tener muchísimo cuidado cuando se vaya a hacer todo lo que es la malla, cuando se vayan a hacer las altas de los programas, porque en la práctica eso nos ha generado muchos problemas en casi todas las Divisiones, porque tenemos una saturación de las optativas y el problema es que no se ofertan, y las que se ofertan luego no están disponibles por el tema de los alumnos. Entonces eso sí es de mucho cuidado por las optativas.

Otra cosa, hablan del inglés para el segundo ciclo y de las nuevas tecnologías. Pareciera que estamos regresando al sistema que teníamos en donde ya formaban parte de la malla, porque inicialmente antes de este modelo teníamos estas materias. Entonces creo que tiene que ver por los problemas que nos genera el hecho de que el chico concluye y queda con pendientes que



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

luego se tienen que solucionar al final. Sin embargo, hay que analizar un poco este tema porque si estamos hablando de no saturación, entonces habría que checarlo.

Por otro lado, el aprendizaje basado en la experiencia, ustedes manejan 480 horas con 30 créditos. No sé si manejarlo nada más en el último ciclo era la idea inicial o era abarcar en el tema del aprendizaje por el contacto que iba a tener el chico con el tema de la experiencia, requería un tiempo diferente o un contacto distinto a como lo estamos planteando aquí en el último ciclo.

Mtra. Leticia del Carmen López Díaz. Respondió: Si se atendieron algunas observaciones Dra. Palomeque, si gusta luego se los mandamos marcando específicamente donde se atendieron. Algunas no procedían porque de alguna manera ya estaba señalado en el documento, pero yo se lo envío con todo. Me decía lo de inglés, ya ve que son los cuatro niveles de inglés, no tiene valor crediticio, ahorita lo que se busca es que cuando los profesores que forman parte de las comisiones armen sus trayectorias, sí se empiece a señalar a partir del segundo ciclo para que los chicos tengan muy pendiente que a partir de ese ciclo ellos deben cursar sus niveles de inglés. Y bueno lo de tecnologías pues se sugiere que realmente en la malla curricular se consideren este tipo de asignaturas.

Y me decía también de las optativas, bueno, aquí tratamos de cerrar un poco lo de las optativas porque algunas comisiones señalaban 30 o 40 optativas, y luego al final no las llevaban o se conformaban grupos de tres y cuatro estudiantes. Ahorita por eso, no podemos decir un número específico de optativas porque depende también de la disciplina de cada una de esas licenciaturas. Por ello se hizo una revisión, y bueno, precisamente por cierta normatividad tanto nacional como internacional, nos señalan que el porcentaje que debe de dar, que lo que daría también la flexibilidad del plan de estudios, es el 15% de créditos optativos. Que esto viene siendo entre siete y ocho asignaturas de acuerdo al total de créditos, que es entre 300 y 350. Y bueno tomaremos en cuenta las nuevas observaciones.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Agregó: Gracias Mtra. Lety. Todas las observaciones las estamos registrando y obviamente serán incluidas como una modificación al documento que ya fue enviado en tiempo y en forma a todos y cada uno de ustedes, y estamos abiertos a seguirlo mejorando ya que es un documento perfectible.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación la Propuesta de Actualización del Lineamiento para la Creación y Reestructuración Curricular de Planes y



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Programas de Estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario. Siendo **aprobada por unanimidad**.

V.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la presentación del presupuesto, manifestando lo siguiente:

En lo relativo al Presupuesto de Ingresos, se tiene proyectado un monto estimado de \$190,600,000.00 (CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), integrado por conceptos de Ingresos Propios, y Recursos Generados por las Divisiones Académicas. Dicho importe permitirá contribuir de manera significativa al adecuado funcionamiento de nuestra Casa de Estudios.

En lo que respecta al Presupuesto de Egresos, en fecha 26 de noviembre de 2025, mediante oficio número R.2/387/2025, el Lic. Guillermo Narváez Osorio, Rector de esta Universidad, solicitó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, la asignación de un monto de \$3,018,319,165.16 (TRES MIL DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.), recursos indispensables para asegurar la cobertura de las necesidades prioritarias de la Institución, tales como sueldos y salarios, servicios médicos, gastos fijos de relevancia y obligaciones operativas esenciales para el Ejercicio Fiscal 2026; presupuesto que se integra de la siguiente manera:

- Gasto de Servicios Personales: \$2,594,152,186.16.
- Gasto de Operación de Materiales y Suministros: \$169,666,792.00.
- Gasto de Operación de Servicios Generales: \$254,500,187.00.

De igual forma, se realizó la solicitud correspondiente ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, mediante oficio R.2/388/2025 fechado el 26 de noviembre de 2025, enviado vía correo electrónico, con lo cual se estaría garantizando los recursos necesarios que permitan el adecuado funcionamiento institucional de esta Universidad durante el Ejercicio Fiscal 2026.

Cabe señalar que mediante correos electrónicos fechados el 08 y 23 de octubre del presente año, la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado envió a esta Universidad los techos



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

presupuestales de las aportaciones Federal y Estatal para el Ejercicio Fiscal 2026, haciendo el importe total de \$2,810,291,181.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), el cual resultaría insuficiente para poder cubrir toda la operatividad esencial para el adecuado funcionamiento de esta Universidad. Dicho techo es determinado anualmente por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado para los entes públicos de los tres poderes, así como para los organismos descentralizados, desconcentrados y autónomos.

Es importante señalar que, de manera paralela, el Ejecutivo del Estado elabora y remite al Honorable Congreso Local la propuesta del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, a fin de que sea analizada, discutida y, en su caso aprobada, con lo cual se formalizan los recursos que habrán de asignarse a cada institución pública, incluida esta Universidad.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: Déjenme explicarles dos tres cosas que ya en anteriores Consejos de esta fecha hemos venido realizando. El año pasado fue un poco más difícil porque fue cambio de administración, generalmente el presupuesto de las Universidades, no sólo de esta, de todas las Universidades, las determina la Secretaría de Educación Pública, y se firman los convenios, se firman los anexos por todos los funcionarios del Gobierno del Estado, por parte del Gobernador, el Secretario de Finanzas, el Secretario de Educación, el Consejero Jurídico y el Rector; y de parte del Gobierno Federal, el Subsecretario de Educación Superior y el Director General de Educación.

Hay un desfase entre la aprobación del Presupuesto de Egresos Federal y el Presupuesto de Egresos del Estado. Primero se aprueba el del Estado y segundo el Federal, que se acaba de aprobar. Entonces, generalmente el Gobierno del Estado aprueba un presupuesto, lo ajusta de acuerdo a su capacidad económica y a su disponibilidad en ese momento. Por ejemplo, el año pasado a la hora de aprobar el presupuesto del Gobierno del Estado era 47 millones menos que lo que había enviado la Federación. No me preocupaba mucho porque, repito, así ha pasado en los otros años. Luego tuve una reunión con el Ejecutivo, le dije, si ya firmaste el anexo de ejecución con la cantidad correcta, simplemente denos lo que corresponda. Ese año enviamos los oficios a finanzas diciéndoles faltan 47 millones de pesos entre lo que la Federación va a poner y lo que el Estado va a poner para hacer el 100%. Nos contestaron que no estaban autorizando ningún incremento presupuestal, entonces les dijimos, no es incremento presupuestal simplemente estábamos planteando que se dé y se cumpla con el paso. Luego yo tuve una reunión con el



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Gobernador, se lo expliqué y me dijo tienes razón, pero pues en este momento no tenemos el dinero. Tan pronto lo tengamos en fechas posteriores este te lo vamos a entregar. Pasó el tiempo, porque además venía el incremento de diciembre, que es el incremento salarial que nosotros pagamos desde enero, pero que no los dan hasta diciembre. Yo le pedí al Mtro. Vélez, vamos a hacer nosotros un plan B, que significa salir con lo que tenemos, lo aplicamos.

Yo sé que muchos Directores dijeron, es que ya me falta la pintura, que ya me falta el clima, que a mí me gustaría tener esto o que yo quisiera lo otro. Lo que hicimos fue, y por eso les pedimos a muchos Directores que generen recursos, ayúdennos, porque con los recursos que ustedes generen vamos a resolver esos problemas.

Veán ustedes que el presupuesto de nómina es casi el 90%, y luego vienen los servicios médicos, luego viene luz y luego viene Internet, esos siempre van aumentando. Afortunadamente, con el esfuerzo de todos ustedes, aunque algunos se sentían molestos, pero lo entendían después, logramos en el mes de noviembre tener ya en el banco nuestras disposiciones financieras. La semana pasada se nos entregó ya los 47 millones, o sea, el gobierno cumplió, hizo todo lo que necesitaba hacer financieramente, yo lo entiendo. Y los otros 80, ya tiene la disposición el Gobierno del Estado, porque platiqué con sus dependencias, me dijo no ya la instrucción del Gobernador es que te lo demos, nada más que necesitamos que la Federación de su parte, como debe ser, la Federación ya nos pidió los recursos.

Este año sucedió lo mismo, incluso estuvimos con el Secretario de Finanzas, le explicamos, le dijimos, y me dice, es que no puedo. Le dije no te preocupes, yo no estoy pidiendo que me des el dinero en enero, febrero o marzo, lo que sí te pido es que me des un documento como le han dado siempre, en donde tú te comprometes a entregarnos el recurso para que tengamos la disposición presupuestal, porque el problema es que no teníamos disposición presupuestal, la clave presupuestal, contra qué íbamos a girar. Entonces dije, no hay problema, dennos un oficio donde nos digan te lo vamos a cubrir en su momento y te abrimos la clave presupuestal.

Por eso incluso, en ese momento todavía no sabemos ni la UJAT ni ninguna de las Universidades del país, ni ninguno de los Institutos de Educación Superior, cuál va a ser su presupuesto para el año entrante, en este momento todavía no se sabe, el Secretario de Hacienda no ha establecido los montos a entregar. Acuérdense que hubo un problema con la Universidad de Guadalajara, que les estaba bajando el 52% y a la UNAM como un 30%, se les armó la guerra. Pero en ese momento las Universidades del país no sabemos cuánto es lo que nos van a entregar. Nosotros



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

enviamos un presupuesto basado en un porcentaje, que es el que normalmente se viene dando, que va entre un 4% a 5%, por eso llega a esa cantidad de tres mil cincuenta. Si ustedes revisan el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, va a haber una diferencia como de 150 millones, pero ellos están enterados de que están tomando como base el presupuesto de hace un año, ni siquiera el de este año, sino el del año pasado. Pero han cumplido, no tengo la menor cuestión en decir que han cumplido, cumplieron y están cumpliendo ya este este año.

Pero nosotros por disposición normativa tenemos que someter a aprobación ese presupuesto que mandamos. Como todos saben, por ahí de enero, febrero, en el próximo Consejo Universitario, pues ya tendremos las cantidades exactas y son las que les vamos a dar a conocer para que se aprueben, y el gasto vaya exactamente sobre esas cantidades. Aunque el Gobierno del Estado tenga menos, habiendo firmado el anexo de ejecución ya está comprometido. Entonces lo que hoy se presenta es un presupuesto, es una proyección, es lo que nosotros enviamos a la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Finanzas diciéndoles, esto es lo que la UJAT necesita. Ese año terminamos con dos mil ochocientos cincuenta y seis, ese es el presupuesto de este año. Entonces estamos pensando en un incremento como en un 5% o 6%, veamos en qué montos viene.

Afortunadamente este año, la revisión tanto del Sindicato de Profesores como del Sindicato de Trabajadores es solamente salarial, no es contractual. Ya nos enviaron su carta de Santa Claus, y yo creo que ni el presupuesto del Gobierno del Estado alcanza a cubrir todo lo que están pidiendo. Pero nuestra respuesta es muy sencilla, es revisión salarial y no vamos a entrar a discutir ninguna cláusula que la Universidad no tiene en este momento.

En estos 15 días vamos a hacer muchos movimientos, se va a adquirir mucho material, vamos a cambiar algunos modelos de trabajo porque, lo digo como debe ser, en algunas Divisiones entregamos pintura y ahí está almacenada, y las Divisiones no están pintadas. Entonces a partir del próximo semestre nosotros lo vamos a hacer, si ustedes no pueden lo haremos nosotros, y ya no les entregaremos la pintura, sino la vamos a mandar a pintar a través de Servicios Generales, entonces no queremos ya que vuelva a suceder eso. Entonces lo vamos a hacer porque afortunadamente, y yo sé que a lo que le pegó esta situación de ajustarnos para garantizar el salario, fue a mantenimiento, eso lo tengo muy claro. Por eso lo que estamos haciendo este mes y lo haremos el primer mes que entra, es toda una serie de mantenimientos y de impermeabilización para poder iniciar.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Y nuestros almacenes están ya, incluso el almacén de medicinas está ya previsto o con los concursos que se están haciendo de tener suficiencia hasta el mes de mayo, o sea, podemos no comprar enero, febrero, marzo, abril y hasta mayo vamos a estar cubiertos. Hicimos concursos para adquirir mobiliario, vamos a adquirir como 300 o 400 computadoras más, el año pasado adquirimos 500, o sea, llevábamos mil en dos años. Vamos a adquirir les decía, mobiliario, mesas binarias, vamos a meterles a los laboratorios. En fin, ya podemos o tenemos esa disponibilidad, pero primero teníamos que garantizar el salario de todos, y eso lo garantizamos desde noviembre.

Entonces es por eso este presupuesto, si ustedes me preguntan va a ser tres mil cincuenta millones, no lo sé, ojalá sea eso o más. Sería lamentable que fuera menor porque sí nos afectaría, pero esa cantidad es una buena cantidad que nos garantiza terminar sin tantos problemas el año entrante. Quería que lo supieran para que tuvieran el contexto.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026. Siendo **aprobado por unanimidad**.

VI.- PRESENTACIÓN DE LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS 2025-2026 (CON PROYECCIÓN DE NÓMINA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026)

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la presentación, manifestando lo siguiente:

Se presentan los analíticos de plazas 2025-2026, con el cierre de plantillas en donde se contemplan los conceptos de pago, atendiendo a las distintas áreas administrativas que conforman la estructura organizacional de esta Universidad, y donde se tuvieron las consideraciones para el año 2026 respecto al ejercicio del gasto en materia de sueldos y salarios derivado de la proyección efectuada para el próximo Ejercicio Fiscal por un importe de \$2,594,152,186.16 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.).

Los Analíticos de plazas y proyección de nómina fueron emitidos por la Secretaría de Servicios Administrativos de nuestra Universidad mediante oficio número SSAAd/11/25/0002/25, los cuales a continuación se detallan:

Anexo 1. Analítico de Plazas del Personal Académico 2025.

Anexo 3. Analítico de Plazas Administrativas y de Intendencia Sindicalizadas 2025.

Anexo 5. Analítico de Plazas del Personal de Confianza 2025.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Anexo 9. Analítico de Plazas contratadas bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios 2025.

Anexo 10. Proyección de la nómina de cierre de año 2025.

Anexo 1A. Analítico de plazas del personal académico 2026.

Anexo 3A. Analítico de plazas administrativas y de intendencia sindicalizadas 2026.

Anexo 5A. Analítico de plazas del personal de Confianza 2026.

Anexo 9A. Analítico de plazas contratadas bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios 2026.

Anexo 11. Proyección de nómina del año 2026.

Se somete a consideración y para su autorización los analíticos de plazas 2025-2026, las plazas, plantillas y proyección de la nómina para el Ejercicio Fiscal 2026. Las remuneraciones establecidas en el Analítico de Plazas pueden variar de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo, tanto lo relativo al Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia, así como del Sindicato de Profesores e Investigadores, ambos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en el que se protegen a favor de la base trabajadora los derechos adquiridos.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: Quisiera que pusieran atención en un dato, cuál fue el monto de la nómina con el que se terminó, dos mil quinientos treinta, y cuál fue el presupuesto de la Universidad total, el autorizado que nos dio el Gobierno Federal y Estatal, dos mil ochocientos cincuenta y seis. O sea, vean ustedes que únicamente nos queda para operar trescientos millones de pesos, y si de eso se lleva doscientos cincuenta servicios médicos, si de esos se lleva cien millones casi energía eléctrica, e Internet veintiocho millones. ¿Cómo le hacemos?, pues así lo hicimos. ¿Qué nos ayuda, los intereses financieros, los ingresos propios, el ahorrar? Es increíble en serio, lo que se hace para poder seguir, porque la nómina es brutal, por eso la tratamos de mantener.

Por eso cuando les pedimos a ustedes ayúdenos que todos sus maestros den sus clases, lo menos que podamos contratar de interinos y que sean los que realmente sean, ya no podemos, ya estamos saturados. Luego me presentan por ahí, es que queremos abrir esta nueva maestría o doctorado, mi pregunta es, ¿le va a costar a la universidad?, ¿si le va a costar, no lo podemos hacer, porqué de dónde? Entonces la verdad es que ha sido un esfuerzo de todos, y no nos estamos colocando medallas porque todos somos parte del cuerpo para poder salir. Hay, ya lo han leído, diez, doce Universidades que están en problemas que no han podido pagar. Pero ya fueron con el de ANUIES, ya fueron al Congreso, ya fueron a todos y no les han dado dinero. Pero ya les



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

queda la última, que van con la Presidenta Claudia, se van a ir todos los Rectores con la Presidenta, pero si los salva, creo que es un gran acto de injusticia para quienes se han partido la cara por no caer en situaciones de este tipo, porque todos ellas al igual que Tabasco, hace ocho años, estaban en la misma situación. Cómo es posible que Tabasco, y creo que el Estado de México, hayamos salido sin que nos dieran dinero extra, y ellos sigan en el dispendio. Y entonces el gobierno federal está tratando de ajustar y va a llegar un momento en que van a tener más problemas las universidades públicas. Entonces esto se los quería nada más comentar, para que vean ustedes cuál es la situación y cómo viene el próximo año.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación los Analíticos de Plazas 2025-2026 (Con Proyección de Nómina para el Ejercicio Fiscal 2026). Siendo **aprobados por unanimidad**.

VII.- ADECUACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL 2025

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la presentación, manifestando lo siguiente:

De conformidad con el Segundo Anexo de Ejecución 2025, celebrado entre el Estado, la Federación y esta Universidad, se tiene autorizado por concepto de Incremento Salarial para este Ejercicio Fiscal 2025 un monto total de \$80,018,232.00 (OCHENTA MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Dicho importe será cubierto de manera concurrente por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", quienes aportarán respectivamente la cantidad de \$40,009,116.00 (CUARENTA MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.).

En este sentido, mediante oficio SAF/1399/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado dio respuesta al similar número SF/0630/2025 fechado el 10 de noviembre de 2025, mediante el cual esta Universidad solicitó la ministración de los recursos estatales del Incremento Salarial 2025. En dicho oficio, la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, comunicó a esta Universidad la autorización de recursos por el importe total de \$40,009,116.00 (CUARENTA MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.).

Es pertinente precisar que los recursos autorizados serán ejercidos presupuestal y financieramente en el capítulo 1000 Servicios Personales, en el presente mes del Ejercicio Fiscal en curso.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: Si, estos son los 80 millones que les hablaba, hace tres días nos dijeron que por fin enviáramos los CFDI, ya se envió y tan pronto ellos lo depositen, Finanzas nos deposita la otra parte, pero tenemos que dejarlo aprobado para que se pueda aplicar a nómina.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación la Adecuación del Incremento Salarial 2025. Siendo **aprobada por unanimidad**.

VIII.- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 12 DEL TABULADOR DE SUELDOS Y REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, RELATIVO AL INCREMENTO SALARIAL PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la presentación manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

I. Que en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario del 9 de julio del año 2020, fue aprobado el TABULADOR DE SUELDOS Y REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, cuyas aplicaciones operativas se encuentran vigentes a partir del 01 de agosto de 2020.

II. Que el referido documento fue emitido en estricta congruencia con las disposiciones establecidas en la Normatividad Federal y Estatal en materia de remuneraciones, permitiendo así cumplir con la austeridad, transparencia y rendición de cuentas que debe distinguir el ejercicio de la administración pública en cualquiera de sus niveles y ámbitos de aplicación.

III. Que el artículo Segundo Transitorio del Tabulador de Sueldos y Reglas de Operación para el Personal de Confianza de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, vigente establece: "Segundo. Se autoriza al Rector, para que en lo sucesivo en virtud de las circunstancias económicas que prevalezcan, lleve a cabo las adecuaciones, modificaciones, adiciones y/o actualizaciones en materia de Presupuesto, Categorías, Sueldos y Criterios de Operación para el Personales Confianza, necesarias para el responsable y transparente ejercicio del presupuesto de egresos en el rubro de Servicios Personales."



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

IV. Que conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, esta Institución Educativa, es un Organismo Público descentralizado del Estado, con autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio público de educación superior.

V. Que uno de los propósitos fundamentales de esta Rectoría a mi cargo ha sido brindar a la comunidad universitaria e n general, igualdad de oportunidades para su desarrollo profesional, laboral y personal, sin discriminación ni distinción alguna.

VI. Que el artículo 12 fracción VIII del Tabulador de Sueldos y Reglas de Operación para el Personal de Confianza de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, establece lo siguiente: "Artículo 12.- Remuneraciones Ordinarias. Los conceptos de pago por remuneraciones ordinarias incluidos en este Tabulador para el Personal de Confianza, son los siguientes: "... VIII. Sueldo Mensual Neto Mínimo y Máximo. Remuneración que se otorga al Personal de Confianza, resultado de aplicar el total de las deducciones de ley a las percepciones brutas mensuales. Conforme a la Clave, Categoría, Sueldo Mensual Neto Mínimo y Sueldo Mensual Neto Máximo; tal como se establece en la siguiente tabla:



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

CLAVE	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL NETO MÍNIMO	SUELDO MENSUAL NETO MÁXIMO
UAC.01A.001	RECTOR	50,870.68	90,000.00
UAC.02A.001	SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN	36,674.15	80,000.00
UAC.02A.002	SECRETARIO DE SERVICIOS ACADÉMICOS	36,674.15	80,000.00
UAC.02A.003	SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36,674.15	80,000.00
UAC.02A.004	SECRETARIO DE FINANZAS	36,674.15	80,000.00
UAC.02A.005	ABOGADO GENERAL	36,674.15	80,000.00
UAC.03A.001	SECRETARIO TÉCNICO	30,700.38	75,000.00
UAC.04A.001	ASESOR DE RECTORÍA "A"	30,700.38	75,000.00
UAC.05A.001	DIRECTOR DE DIVISIÓN ACADÉMICA "A"	31,723.21	75,000.00
UAC.06A.001	DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	31,723.21	75,000.00
UAC.07A.001	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	31,723.21	65,000.00
UAC.07A.002	DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN	31,723.21	65,000.00
UAC.08A.002	CONTRALOR GENERAL	33,927.10	55,000.00
UAC.09A.001	SECRETARIO PARTICULAR DE RECTORÍA	33,927.10	40,000.00
UAC.10C.001	DIRECTOR DE ÁREA "C"	25,697.50	55,000.00
UAC.10B.001	DIRECTOR DE ÁREA "B"	25,697.50	50,000.00
UAC.10A.001	DIRECTOR DE ÁREA "A"	25,697.50	40,000.00
UAC.11C.001	COORDINADOR GENERAL "C"	25,697.50	55,000.00
UAC.11B.001	COORDINADOR GENERAL "B"	25,697.50	50,000.00
UAC.11A.001	COORDINADOR GENERAL "A"	25,697.50	40,000.00
UAC.12D.001	ASESOR "D"	22,963.31	40,000.00
UAC.12C.001	ASESOR "C"	22,963.31	35,000.00
UAC.12B.001	ASESOR "B"	22,963.31	30,000.00
UAC.12A.001	ASESOR "A"	22,963.31	25,000.00
UAC.13C.001	COORDINADOR "C"	20,890.53	35,000.00
UAC.13B.001	COORDINADOR "B"	20,890.53	30,000.00
UAC.13A.001	COORDINADOR "A"	20,890.53	25,000.00
UAC.14B.001	SECRETARIO PARTICULAR "B"	20,890.53	35,000.00
UAC.14A.001	SECRETARIO PARTICULAR "A"	20,890.53	30,000.00
UAC.15C.001	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	16,888.09	25,000.00
UAC.15B.001	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	16,888.09	20,000.00
UAC.15A.001	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	16,888.09	16,888.09
UAC.16B.001	DESARROLLADOR DE SISTEMAS ESPECIALIZADO "B"	25,697.50	50,000.00
UAC.16A.001	DESARROLLADOR DE SISTEMAS ESPECIALIZADO "A"	25,697.50	45,000.00
UAC.17C.001	DESARROLLADOR DE SISTEMAS "C"	19,867.79	25,000.00
UAC.17B.001	DESARROLLADOR DE SISTEMAS "B"	15,324.20	20,000.00
UAC.17A.001	DESARROLLADOR DE SISTEMAS "A"	15,324.20	15,324.20
UAC.18C.001	MÉDICO ESPECIALISTA "C"	12,603.49	30,000.00
UAC.18B.001	MÉDICO ESPECIALISTA "B"	12,603.49	27,000.00
UAC.18A.001	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	12,603.49	24,000.00
UAC.19A.001	JEFE DE UNIDAD	11,909.81	18,000.00
UAC.20C.001	MÉDICO GENERAL "C"	11,626.03	21,000.00
UAC.20B.001	MÉDICO GENERAL "B"	11,626.03	18,000.00
UAC.20A.001	MÉDICO GENERAL "A"	11,626.03	16,000.00
UAC.21A.001	SUBJEFE DE ÁREA	12,722.54	12,722.54
UAC.22C.001	CHOFER DE CONFIANZA "C"	11,626.03	11,626.03
UAC.22B.001	CHOFER DE CONFIANZA "B"	10,754.52	10,754.52
UAC.22A.001	CHOFER DE CONFIANZA "A"	9,812.83	9,812.83
UAC.23C.001	OFICIAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA "C"	11,626.03	11,626.03
UAC.23B.001	OFICIAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA "B"	10,754.52	10,754.52
UAC.23A.001	OFICIAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA "A"	9,812.83	9,812.83
UAC.24C.001	SECRETARIA EJECUTIVA DE CONFIANZA "C"	11,626.03	11,626.03
UAC.24B.001	SECRETARIA EJECUTIVA DE CONFIANZA "B"	10,754.52	10,754.52
UAC.24A.001	SECRETARIA EJECUTIVA DE CONFIANZA "A"	9,812.83	9,812.83
UAC.25B.001	AUXILIAR "B"	6,886.46	6,886.46
UAC.25A.001	AUXILIAR "A"	6,886.46	6,886.46



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

VII. Que bajo este contexto y con la finalidad de establecer los elementos a considerar para determinar un incremento a las remuneraciones ordinarias para el personal de confianza establecidas en el artículo 12 del Tabulador de Sueldos y Reglas de Operación para el Personal de Confianza de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, se acuerda adicionar un segundo párrafo a la fracción VIII de este artículo, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – Se adiciona un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 12 del Tabulador de Sueldos y Reglas de Operación para el Personal de Confianza de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, un segundo párrafo para quedar de la siguiente manera:

"Artículo 12.- Remuneraciones Ordinarias. (...)

VIII. Sueldo Mensual Neto Mínimo y Máximo. (...)

Estos sueldos podrán incrementarse tomando como base el porcentaje definido en la Política Salarial Nacional, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cada ejercicio fiscal, aplicado a las Universidades Públicas Estatales, y en la proporción que la disponibilidad presupuestal y financiera lo permitan."

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Juchimán de la UJAT.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: Les explico que es esto. Cuando nosotros aprobamos el presupuesto del tabulador de sueldos hace seis años, en el 2020, se establecieron mínimos y máximos. Y durante seis años ha habido incrementos, los normales de las revisiones salariales, y el tabulador no ha sufrido ningún incremento, todos ustedes, todo el personal de confianza, tiene el mismo salario de hace seis años. Entonces lo que estamos viendo, que está bien que nos la hemos partido, se les están partiendo todos, pero se me hace un acto de justicia también que, si viene un incremento de un 2% o 3% al salario de todos, también se le aumente al personal de confianza.

Hemos puesto en la medida de las disponibilidades financieras, porque también tenemos que hacer la proyección de cuánto impactaría en la nómina. Pero bueno, si no es posible un cuatro o cuatro y medio que se autorice, pero sí se puede un dos, pues un dos, pero algo hay que hacerle.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

No es justo que durante seis años estén ganando el mismo salario, pero pues también es justo que podamos ir aplicando o ajustando los salarios. El tabulador no lo permitía, entonces con esta modificación dejamos abierto que, si existe la disponibilidad que se hagan las proyecciones, y nos diga aquí el Mtro. Vélez en febrero Rector, si hacemos el incremento tal cual, salimos porque ya hicimos la proyección.

Porque luego vienen y nos revisan, y generalmente lo que la auditoría y el órgano superior revisa es si la nómina está bien, no tenemos ningún problema, se las damos que las revise. Es más, ahora estuvieron revisando hasta las cargas académicas, las horas, las asignaturas, y está bien yo encantado. Por eso siempre les dije cuiden, vean, porque no vaya a ser que, por proteger a alguien, le pongan tutorías y le pongan asesorías y está bien. Y cuando venga la auditoría a ver qué van a hacer, bueno pues ya vino la auditoría. Cada Director es responsable de las horas que le pone a su personal, se los digo con la tranquilidad porque se los vengo diciendo de hace tiempo, así que a mí no me digan nada cuando vengan los auditores. El Director es el responsable, yo no asigno las cargas, yo reviso que estén asignadas las académicas, las de tutorías, etc.

Bien, entonces esta es la propuesta, es adicionar una parte a este artículo para que podamos nosotros, si tenemos la disponibilidad presupuestal, en la posibilidad de incrementar un poco en la medida, máximo en el mismo porcentaje que se incrementa a todo el personal.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación el Acuerdo por el que se Adiciona un Segundo Párrafo a la Fracción VIII del Artículo 12 del Tabulador de Sueldos y Reglas de Operación para el Personal de Confianza de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Relativo al Incremento Salarial para el Personal de Confianza. Siendo **aprobado por unanimidad**.

IX.- PROPUESTA DEL CALENDARIO ESCOLAR Y DE ACTIVIDADES DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS 2026-2027

La Dra. Patricia Ordóñez León realizó la presentación manifestando lo siguiente:

El calendario escolar y de actividades para especialidades médicas, debo decirles que ha sido una gran inquietud desde que llegué, el calendario de las actividades que realizan todos los que estudian Ciencias de la Salud. Por esta razón tuvimos diferentes reuniones y se enviaron el 11 de noviembre del 2025 propuestas a las áreas y Divisiones Académicas de la Universidad, todas las que tienen intervención en este calendario. Se envió la propuesta, se atendieron las



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

observaciones, se hizo una reunión con la División Académica de Ciencias de la Salud y la Dirección de Posgrado para definir fechas del calendario escolar y las actividades para especialidades médicas, esto quedó el 18 de marzo de 2025.

Bueno, aquí ya queda en la simbología, se está buscando que coincidan de marzo a marzo como son los tiempos que hacen en el hospital, para efectos de que no tengan ningún problema al egresar. A la conclusión del ciclo escolar, los residentes que ya están cursando el último año se van a ir de manera anticipada porque ellos terminan antes y puedan obtener sus diplomas y estén en disponibilidad de ingresar a las subespecialidades y continúen en su formación.

En la tabla se presentan las fechas de reinscripción, preinscripción, exámenes, así como también las fechas del proceso en la obtención del diploma y demás. Para lograr este calendario, pues se tuvieron varias reuniones, y también lo cuadramos con Recursos Humanos para efectos de que no haya ningún problema con la captura de calificaciones, los tiempos de los maestros y demás.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: puedo dar la noticia, yo creo que esta es la última participación que tiene la Dra. Patricia Ordóñez como Directora de Servicios Escolares, ya que ha sido invitada para ser la Directora de la Casa de la Cultura Jurídica, me ha dicho, y le dije adelante, si son mejores posibilidades, si te sientes bien, si tienes expectativas de crecimiento, encantado. Y aprovecho para darle las gracias también por el trabajo realizado. Y está por aquí quien va a ser la nueva Directora de Servicios Escolares, que es la Dra. Cecilia García Muñoz, la va a sustituir. A la Dra. Ceci la va a sustituir otra persona, otra mujer, le vamos a quitar una persona a la Contraloría. Pido por favor que despidamos a la Dra. Ordóñez, muchas gracias y éxitos en su nueva encomienda.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con estas consideraciones puso a votación el Calendario Escolar y de Actividades de las Especialidades Médicas 2026-2027, siendo **aprobado por unanimidad**.

Mtra. María de los Ángeles Carrillo González. Dijo: a manera de introducción, vale la pena señalar que la política de ética e integridad universitaria que comprende el Código de Ética, el Código de Conducta y los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Ética se presentan en cumplimiento del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de los Lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción. Es por ello que, se ha construido una política de ética e integridad universitaria.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Esta política está integrada por tres instrumentos que la Contraloría somete a la consideración, que es el Código de Ética, el de Conducta y los Lineamientos para la Integración y Operación del Comité de Ética. Estos documentos responden a un mismo mandato legal, es decir, al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y fortalecen nuestra obligación institucional de actuar con transparencia, legalidad y rendición de cuentas. Los tres documentos forman un sistema coherente y complementario.

De igual manera, a manera de introducción, podemos señalar que el Código de Ética define los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público universitario. Por lo tanto, constituye la base conceptual y normativa que orienta el comportamiento esperado de todas las personas servidoras públicas universitarias.

En tanto que el Código de conducta traduce el código de ética en pautas de actuación concretas, indica cómo deben aplicarse los principios y valores en cada una de las actividades administrativas, tales como trámites o servicios.

Y, por último, el Lineamiento del Comité de Ética establece cómo se integra, funciona y actúa el Comité de Ética, órgano que promueve la política de integridad, asesora al personal, orienta sobre dilemas éticos, coordina el programa institucional de ética y en conclusión es la pieza institucional que articula y vigila el sistema. Después de esta breve introducción, vale la pena señalar que estos tres documentos son fundamentales para consolidar un servicio público universitario ético, íntegro y alineado con los principios constitucionales y las mejores prácticas nacionales.

X.- PROPUESTA DE CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El impulso al combate a la corrupción a nivel federal se materializó con la reforma y adición de diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015. Estas reformas condujeron a la difusión de nuevos ordenamientos en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, destacando la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. El efecto directo de estas leyes fue la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, concebido como el mecanismo de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno para la prevención, detección, sanción y fiscalización de faltas administrativas y hechos de corrupción.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. En armonía con el marco federal, el Estado de Tabasco reformó y adicionó disposiciones de su Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en materia anticorrupción, publicado el decreto correspondiente el 28 de junio de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Posteriormente, el 15 de julio de 2017, se publicó en el mismo medio oficial la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, la cual tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre el estado, los municipios y los organismos autónomos en las funciones de prevención, detección y sanción de faltas, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
3. Tanto el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el artículo 67, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, coinciden en la necesidad de aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por acciones u omisiones que menoscaben los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Dicha observancia aplica a todas las personas definidas como servidoras públicas por los artículos 108 y 66, respectivamente, de dichos ordenamientos.
4. La Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el Capítulo Primero, Título Segundo, establece la existencia obligatoria de políticas de ética e integridad pública y otros mecanismos de prevención para guiar la conducta de los servidores públicos. Su artículo 16 exige que cada ente público emita un Código de Ética, el cual debe ser elaborado por los Órganos Internos de Control respectivos, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción. La disposición pertinente señala: Artículo 16. Las Personas Servidoras Públicas deberán observar el código de ética y el de conducta según corresponda, que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. (...)
5. El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018 los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Estos Lineamientos fueron refrendados en Sesión Ordinaria el 29 de febrero de 2024, confirmando la relevancia de implementar una política pública de ética e integridad que coadyuve en la resolución práctica de dilemas éticos. Para lograrlo, el Lineamiento Décimo Primero exige la emisión de un Código de Conducta complementario al Código de Ética, el cual: DÉCIMO PRIMERO. Para la aplicación del Código de Ética, cada ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética correspondiente.

6. Adicionalmente, se consideró la Ley General de Educación Superior, publicada en el DOF del 20 de abril del 2021, que responsabiliza a las Instituciones de Educación Superior (IES) de fomentar la prevención y erradicación de la corrupción. Esta ley orienta la educación superior bajo criterios de responsabilidad ética y exige que las IES promuevan la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción mediante el ejercicio disciplinado y honesto de los recursos.

7. La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, goza de autonomía constitucional y es reconocida como un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Esta condición se fundamenta en el artículo 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2 de la Ley General de Educación Superior, el artículo 73, párrafo 3° de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, y los artículos 1, 3 y 12 de su Ley Orgánica.

8. Cualquier iniciativa normativa dentro de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco debe respetar irrestrictamente la autonomía universitaria, garantizando su facultad de autogobernarse, emitir sus propias normas, realizar sus funciones esenciales (educar, investigar y difundir la cultura), así como determinar sus planes de estudio y fijar los términos de ingreso y permanencia de su personal.

9. El Plan de Desarrollo Institucional de la UJAT para el periodo 2025-2028 establece el compromiso de aplicar políticas eficaces para la mejora de la gestión. Esto incluye la generación de mecanismos para combatir la corrupción desde una perspectiva pedagógica y la consolidación de principios y valores que sirvan como eje rector del comportamiento del personal universitario, todo ello enmarcado en una política institucional de integridad y ética pública.

10. Este Código de Ética incluye disposiciones sobre el respeto a los derechos humanos, laborales y medioambientales, compromisos que van más allá de una declaración de principios. Para asegurar el cumplimiento de las normativas del Sistema Nacional Anticorrupción y, a su vez, la autonomía universitaria, se requiere que sea el Honorable Consejo Universitario, a propuesta de la Contraloría General (como Órgano Interno de Control), quien apruebe y sancione formalmente este instrumento.

11. El Código de Ética de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco aprobado por el Consejo Universitario en 2014, tiene una naturaleza formativa, cultural y dirigida a la comunidad universitaria en general, en tanto que el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco responde a un mandato específico del Sistema Nacional Anticorrupción y tiene efectos administrativos diferenciados, además de que no existe normativa federal o estatal que exija su unificación, por lo tanto, su coexistencia permite atender



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

tanto las obligaciones del Sistema Nacional Anticorrupción como las necesidades internas de la Universidad.

12. Finalmente, se precisa que otros instrumentos normativos existentes en la Universidad, como el Código Institucional de Ética para la Vinculación y el Código Institucional de Ética para la Investigación, poseen un carácter técnico-académico orientado a regular ámbitos sustantivos específicos. Si bien contribuyen al fortalecimiento de la integridad institucional en sus respectivas áreas, no sustituyen ni cumplen la función del Código de Ética previsto en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual constituye el instrumento rector en materia de ética y conducta de los servidores públicos. Por lo expuesto, es que con el compromiso universitario y social que asumimos de manera responsable y decidida, emitimos y sancionamos, de conformidad con lo establecido, el presente:

DECRETO

Único: Se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para quedar en los siguientes términos:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. El presente Código tiene por objeto proporcionar a los servidores públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, una descripción detallada de los principios, valores, reglas de integridad y regulación de la forma en que habrán de aplicarlos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente Código es de observancia obligatoria y aplicación general para todos los servidores públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, tanto administrativos como académicos.

Artículo 3. Glosario. Para los efectos de este Código, se entenderá por: I. Código de Conducta: es el instrumento normativo en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética. II. Código de Ética: documento normativo al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira un servidor público, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover una administración transparente e integral. III. Comité: el Comité de Ética e Integridad, como órgano colegiado que tiene a su cargo el fomento



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias universitarias; IV. Conducta: comportamiento que los servidores públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, deben observar en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones. V. Conflicto de interés: situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios afectan el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos. VI. Contraloría General: Órgano Interno de Control de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. VII. Dependencias Universitarias: Dependencias Académicas y Administrativas, que forman parte de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, así como sus diferentes unidades que las integran. VIII. Dilema ético: situación de ambigüedad que se presenta en el desempeño del empleo, cargo o comisión, y se resuelve aplicando los principios, valores, y reglas de integridad establecidas en este Código, de manera previa a la toma de decisiones. IX. Directrices: orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. X. Ética pública: conjunto de principios, valores y reglas de integridad, que rigen la actuación de los servidores públicos, toda vez que, al momento de incorporarse en el servicio público, contraen un compromiso con la sociedad para desempeñarse con miras a la excelencia, por lo cual, sus acciones deben sumarse a la lucha contra la corrupción y a la impunidad. XI. Impedimento legal: restricción normativa que imposibilita a cada servidor público a conocer de un asunto u ocupar un cargo. XII. Juicio ético: en un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada servidor público, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión. XIII. Lineamientos: Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, refrendados en Sesión Ordinaria del 29 de febrero de 2024. XIV. Servidor público universitario: toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión y perciba una retribución con cargo al erario de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de conformidad a los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. XV. Principios Constitucionales: aquellos que rigen la actuación de los servidores públicos previstos en el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 67, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. XVI. Principios legales: aquellos que rigen la actuación de los servidores públicos previstos en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. XVII. Reglas de integridad: normas que se implementan para regular la conducta en las actividades que realizan los servidores públicos de la



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. XVIII. Universidad: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. XIX. Valores: cualidad o conjunto de cualidades por las que un servidor público es apreciado o bien considerada en el servicio público.

Artículo 4. Finalidad. El Código de Ética constituye un elemento de la política de integridad de la Universidad, para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro. Es el instrumento que contiene los principios, valores y reglas de integridad considerados como fundamentales para la prestación del servicio público, que busca incidir en el comportamiento y desempeño de los servidores públicos universitarios para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público, a fin de promover una administración transparente e íntegra, cercana a la comunidad universitaria.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO UNIVERSITARIO

Artículo 5. Principios constitucionales y legales. En congruencia con los principios estipulados en los Lineamientos, los servidores públicos universitarios, en el ámbito de su competencia, actividades y funciones, deben observar los principios constitucionales y legales que rigen al servicio público, a saber: a) Legalidad. Los servidores públicos universitarios hacen únicamente aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones y atribuciones. b) Honradez. Los servidores públicos universitarios se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal inclusive sobre sus subordinados, o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, ni utilizan los recursos humanos, materiales o financieros en su persona o con sus familiares, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio. c) Lealtad. Los servidores públicos universitarios corresponden a la confianza que la Universidad les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población. d) Imparcialidad. Los servidores públicos universitarios dan a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva. e) Eficiencia. Los servidores públicos universitarios actúan en apego a los planes y programas previamente



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

establecidos; y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos. f) Economía. Los servidores públicos universitarios en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos humanos, materiales, financieros y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social. g) Disciplina. Los servidores públicos universitarios desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos. h) Profesionalismo. Los servidores públicos universitarios deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, a todos los integrantes de la comunidad universitaria, así como a los particulares con los que se vincule o interactúe. i) Objetividad. Los servidores públicos universitarios deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad. j) Transparencia. Los servidores públicos universitarios en el ejercicio de sus funciones y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionar la información y documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información institucional, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve una administración abierta, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia. k) Rendición de cuentas. Los servidores públicos universitarios asumen plenamente ante la sociedad y autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía. l) Competencia por mérito. Los servidores públicos universitarios deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos. m) Eficacia. Los servidores públicos universitarios actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación. n)



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Integridad. Los servidores públicos universitarios actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos con el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar. o) Equidad. Los servidores públicos universitarios procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

CAPÍTULO III

VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS UNIVERSITARIOS

Artículo 6. Catálogo de valores. De acuerdo con los Lineamientos, los servidores públicos de la Universidad, deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los siguientes valores: a) Interés Público. Los servidores públicos universitarios actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva. b) Respeto. Los servidores públicos universitarios se conducen con austeridad, sin ostentación y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público. c) Respeto a los Derechos Humanos. Los servidores públicos universitarios, respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: universalidad, según el cual los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; indivisibilidad, que se refiere a que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección; d) Igualdad y no discriminación. Los servidores públicos universitarios, prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. e) Equidad de género. Los servidores públicos universitarios, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales. f) Entorno cultural y ecológico. Los servidores públicos universitarios en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras. g) Cooperación. Los servidores públicos universitarios colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en el plan de desarrollo institucional, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la comunidad universitaria y confianza de la ciudadanía en sus instituciones. h) Liderazgo. Los servidores públicos universitarios, son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública. i) Solidaridad. Los servidores públicos universitarios construyen relaciones interpersonales, caracterizadas por la sensibilidad, solidaridad y cooperación como medios idóneos para construir la cultura de paz. j) Responsabilidad. Los servidores públicos universitarios se comprometen y actúan correctamente en la toma de decisiones, lo que redundará en los resultados y en consecuencia en el éxito universitario.

CAPÍTULO IV

DIRECTRICES DE LA ACTUACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 7. Obligaciones institucionales. La Universidad tiene el compromiso fundamental de establecer y mantener las condiciones normativas y estructurales necesarias para asegurar su funcionamiento adecuado. Esta obligación incluye promover la actuación ética y responsable de todo su personal de manera permanente, garantizando siempre el respeto irrestricto a los derechos humanos, adhiriéndose a las mejores prácticas de buena administración pública e integrando la perspectiva de género en todos sus ámbitos de acción.

Artículo 8. Principios rectores. Quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Universidad deben guiar su actuar por los principios fundamentales que rigen el servicio público. Estos principios son el marco ético y legal de nuestra institución y comprenden la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, disciplina, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, así como la austeridad y la racionalidad en el uso de los recursos.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 9. Directrices fundamentales de conducta. Para asegurar la aplicación efectiva de este conjunto de principios, los servidores públicos universitarios se obligan a seguir las siguientes directrices de conducta fundamentales:

1. Apego a la legalidad y la función: Actuar con pleno conocimiento y estricto apego al marco legal que rige su empleo, cargo o comisión. Es obligatorio conocer y cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que definen sus funciones y atribuciones.
2. Integridad y prohibición de beneficios indebidos: Conducirse con rectitud y honestidad, evitar cualquier uso del cargo para obtener o procurar beneficios, provechos o ventajas personales o para terceros. Esto incluye la prohibición de buscar o aceptar compensaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
3. Prioridad del interés colectivo: Anteponer el interés superior de las necesidades colectivas y el bienestar de la población a cualquier interés particular, personal o ajeno al propósito general de la institución.
4. Imparcialidad y trato igualitario: Garantizar la equidad y el trato uniforme a todas las personas. Esto implica no conceder privilegios ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten la objetividad en la toma de decisiones o en el ejercicio de las funciones.
5. Eficacia y orientación a resultados: Promover una cultura de servicio enfocada en el logro de resultados, buscando siempre el mejor desempeño de las funciones para alcanzar las metas institucionales de manera efectiva.
6. Transparencia y racionalidad en recursos: Administrar los recursos públicos bajo su responsabilidad, rigiéndose por los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, asegurando que el gasto satisfaga los objetivos para los que fue destinado.
7. Respeto y promoción de derechos humanos: Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.
8. Vocación de servicio y confianza pública: Corresponder a la confianza de la sociedad que ha sido depositada en la institución, manteniendo una vocación absoluta de servicio.
9. Gestión y prevención del conflicto de intereses: Evitar, prevenir y declarar formalmente cualquier interés que pueda entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades. Esto incluye la separación legal de activos o intereses económicos que constituyan conflicto de intereses, previo a la asunción del cargo.
10. Prohibición de negocios privados: Abstenerse de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios para establecer negocios privados que puedan afectar la imparcialidad y objetividad del servicio público, especialmente si existen intereses personales o familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.
11. Prohibición de nepotismo: Abstenerse de intervenir o promover en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.
12. Fidelidad a la Universidad: Abstenerse de realizar cualquier



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

trato o promesa privada que pueda comprometer la posición oficial o la autoridad de la Universidad.

CAPÍTULO V

REGLAS DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO UNIVERSITARIO

Artículo 10. Observancia de las Reglas de Integridad. Las Reglas de Integridad constituyen la política de integridad de la Universidad y tienen por objeto establecer el marco de conducta mínima obligatoria para orientar la actuación de los servidores públicos universitarios en situaciones específicas. La actuación de los servidores públicos universitarios deberá cumplir con los principios, valores y directrices establecidos en el presente Código de Ética, y se comprometen, además, a observar las reglas de integridad, que constituyen el marco de conducta mínima obligatoria: Estas reglas son: a) Actuación pública. Los servidores públicos universitarios conducen su comportamiento y desempeño institucional con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, en apego a los principios, valores, directrices y conductas establecidas en este Código, y con orientación absoluta al interés público. b) Información pública. Los servidores públicos universitarios proporcionan, usan, transmiten, resguardan y conservan los documentos e información que tienen a su cargo, o a los que tengan acceso, de conformidad con la legislación de la materia. c) Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Los servidores públicos universitarios quienes participan en alguna de las etapas relacionadas con los procedimientos de contrataciones públicas y en el otorgamiento o prórroga de cualquier tipo de licencia, permiso, autorización o concesión, al amparo de la legislación en la materia, cuentan con los elementos necesarios para obtener siempre las mejores condiciones para la institución, procuran la optimización de los servicios públicos a cargo de la Universidad, garantizan plena objetividad en los procedimientos en que participen y se mantienen ajenos a cualquier tipo de conflicto de interés en el ejercicio de su función. d) Programas universitarios. Los servidores públicos universitarios que con motivo de su empleo cargo o comisión, o a través de personas subordinadas, quienes participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas, garantizan que la entrega de estos beneficios se apegue a la normativa que los regula, así como a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto. e) Trámites y servicios. Los servidores públicos universitarios garantizan a las personas usuarias que solicitan la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, que son atendidas con efectividad, de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial, sin preferencia ni favoritismo, en apego a la legalidad, brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial. f) Recursos humanos. Los servidores públicos universitarios mantienen constante actualización en los procedimientos de administración de recursos humanos y



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

planeación de estructuras organizacionales, garantizando que los mismos obedezcan a las necesidades del servicio público universitario, así como a la objetividad, transparencia e igualdad de oportunidades en los mismos, para impulsar un servicio público en beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad. g) Administración de bienes muebles e inmuebles. Los servidores públicos universitarios quienes participan en procedimientos de control patrimonial se aseguran que los bienes adquiridos son destinados a la atención de las necesidades para las que fueron adquiridos, asignan los resguardos correspondientes, y dan destino a los mismos una vez que hayan cumplido su vida útil o la necesidad que motivó su adquisición. h) Procesos de evaluación. Los servidores públicos universitarios emiten sus resultados en los procesos de evaluación, con base en información generada acorde a la regulación aplicable y documentación objetiva, suficiente y pertinente, tratando la misma de manera confidencial y reservada. i) Control interno. Los servidores públicos universitarios cumplen y hacen cumplir las reglas, criterios y políticas institucionales en materia de control interno, principalmente cuando genera, obtiene, utiliza y comunica la información suficiente, oportuna y confiable para la toma de decisiones que contribuye a la mejora continua, detección, administración y mitigación de riesgos, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, bajo un enfoque de mejora continua. j) Procedimiento administrativo. Los servidores públicos universitarios quienes participan en la emisión de procedimientos y resoluciones administrativas, se conducen con legalidad e imparcialidad, garantizan la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad. k) Desempeño permanente con integridad. Los servidores públicos universitarios conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad. l) Cooperación con la integridad. Los servidores públicos universitarios en su actuación observan una cultura de denuncia y de mejora continua de los procesos y procedimientos en que participa con el fin de impedir la práctica de actitudes indebidas o la comisión de faltas administrativas, visualizando la mejora continua de las actividades o procedimientos institucionales. m) Comportamiento digno. Los servidores públicos universitarios se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual o laboral, o bien, de discriminación, manteniendo una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

CAPÍTULO VI

MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 11. Obligación de difusión y publicación. La Contraloría General se encargará de difundir, publicar y mantener accesibles el contenido de este Código de Ética en sus canales oficiales de



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

comunicación y en su caso, en el órgano oficial de difusión institucional, así como hacerlo del conocimiento de los servidores públicos universitarios para que tengan pleno conocimiento de su contenido.

Artículo 12. Mecanismos de capacitación. Asimismo, la Contraloría General deberá elaborar un programa anual de capacitación que refuerce el conocimiento del presente Código, a través del mecanismo idóneo que permita al servidor público universitario facilitarle el conocimiento y sensibilización en los principios, valores y reglas de integridad.

CAPÍTULO VII

APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 13. Órgano de Vigilancia. Para asegurar, fomentar y vigilar el cabal cumplimiento del presente Código de Ética, la Universidad contará con un Comité de Ética e Integridad, cuya integración, organización, atribuciones y funcionamiento serán determinados por el Consejo Universitario, en el ámbito de sus facultades normativas. La Contraloría General, como Órgano Interno de Control, participará en la promoción, seguimiento y vigilancia de la observancia del Código, conforme a sus atribuciones institucionales.

Artículo 14. Relación con el Código de Conducta. La Universidad, mediante la emisión del Código de Conducta institucional, establecerá de manera precisa y operativa la forma en que los servidores públicos universitarios deberán aplicar y observar los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el presente Código.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Ética entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

SEGUNDO. Salvaguarda de competencias del H. Consejo Divisional. "Las disposiciones contenidas en el presente Código no invalidan, no derogan, ni dejan sin efecto disposición, acuerdo, lineamiento, criterio, procedimiento o determinación alguna cuya competencia, facultades y ámbito de aplicación correspondan de manera exclusiva al H. Consejo Divisional. En consecuencia, la interpretación y aplicación del presente Código deberá realizarse de forma armónica con la normativa y acuerdos emanados de dicho órgano, y en caso de duda o concurrencia, tratándose de materias de su ámbito exclusivo, prevalecerán las disposiciones y determinaciones del H. Consejo Divisional."

TERCERO. Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Código de Ética se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

CUARTO. La Contraloría General deberá difundir, por los medios institucionales a su alcance, el contenido del Código de Ética, para hacerlo del conocimiento de los servidores públicos de la Universidad.

XI.- PROPUESTA DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado del Estado, goza de Autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio. Su capacidad de autogobierno y de dictar sus propios ordenamientos para la consecución de sus fines esenciales (educación, investigación y difusión de la cultura), así como para fijar las condiciones laborales de su personal y administrar su patrimonio, se fundamenta en diversos ordenamientos, incluyendo el artículo 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 5, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y los artículos 1, 3, 6 fracción II, 12 y 14 fracción II de su Ley Orgánica.
2. A partir de las reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se estableció el Sistema Nacional Anticorrupción. Ante esta instancia de coordinación para la prevención, investigación, sanción y erradicación de la corrupción, la UJAT, como ente público, asume un rol proactivo. Ello implica generar los mecanismos institucionales necesarios para combatir la corrupción, de manera congruente con sus funciones sustantivas y aplicable a los actos y procedimientos administrativos donde intervienen sus servidores públicos.
3. Como consecuencia directa de la reforma constitucional, la Ley General de Responsabilidades Administrativas se publicó el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. El Capítulo Primero, Título Segundo de esta ley, exige la implementación de mecanismos de prevención, instrumentos de rendición de cuentas y políticas de ética e integridad pública en todos los entes públicos. Específicamente, el artículo 16 dispone lo siguiente: Artículo 16. Las Personas Servidoras Públicas deberán observar el Código de ética y el de conducta según corresponda, que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. (...)
4. En cumplimiento de este mandato legal, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprobó los "Lineamientos para la Emisión del Código de Ética" el 13 de septiembre de 2018, refrendándolos en la Sesión Ordinaria 2024, celebrada el 29 de febrero de 2024. El



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Lineamiento Décimo Primero de dicho cuerpo normativo establece la obligatoriedad de emitir un Código de Conducta para la aplicación efectiva del Código de Ética: DÉCIMO PRIMERO. Para la aplicación del Código de Ética, cada ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética correspondiente.

5. Bajo este contexto normativo, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, considera esencial emitir el presente Código de Conducta de los Servidores Públicos. Su finalidad es facilitar y operacionalizar los principios, valores y reglas de integridad que ya se encuentran establecidos en el Código de Ética de la Institución.

6. En el caso particular de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el presente Código es emitido por el Honorable Consejo Universitario, órgano facultado por la Ley Orgánica universitaria para dictar instrumentos normativos internos. Esta acción da cumplimiento tanto al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas como a los Lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción, al contar con la validación de la Contraloría General en su calidad de Órgano Interno de Control de esta Casa de Estudios.

7. Este Código de Conducta es una herramienta esencial que emana directamente del Código de Ética de la Universidad. Su principal propósito es especificar de forma precisa y operativa la manera en que el personal universitario debe aplicar y observar los principios, valores y reglas de integridad institucionales.

8. El contenido del Código de Conducta se encuentra rigurosamente alineado con la misión, visión, objetivos y atribuciones propias de la Universidad. Con ello, se establecen mecanismos claros para identificar las conductas esperadas en el desarrollo de las diversas actividades y responsabilidades que desempeñan los servidores públicos.

9. Finalmente, se precisa que otros instrumentos normativos existentes en la Universidad, como el Código Institucional de Ética para la Vinculación y el Código Institucional de Ética para la Investigación, tienen un carácter técnico-académico y, por lo tanto, no responden al mandato legal en materia de Responsabilidad Administrativa que exige el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por lo expuesto, es que con el compromiso universitario y social que asumimos de manera responsable y decidida, emitimos y sancionamos, de conformidad con lo establecido, el presente:

DECRETO

Único: Se emite el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para quedar en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. El presente Código tiene por objeto establecer pautas de actuación que orienten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad por parte de los servidores públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas, así como generar una cultura universitaria de integridad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad. Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, independientemente del nivel jerárquico o del régimen por el que se les contrate. Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste servicios en la Universidad, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética, y/o al Código de Conducta, por parte de algún servidor público, podrá presentar denuncia ante el Comité de Ética e Integridad de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Artículo 3. Glosario. Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para efectos de este Código de Conducta, se entenderá por: I. Código de Conducta: el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. II. Código de Ética: el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. III. Conducta: comportamiento que los servidores públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco deben observar en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los principios rectores, valores y reglas de integridad, establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. IV. Conductas orientadoras: Acciones o pautas de actuación que indican cómo deben aplicarse en la práctica los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética. V. Cultura universitaria de integridad: es el resultado de la apropiación por parte de los servidores públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de los valores, principios y reglas de integridad, frente a dilemas y riesgos éticos o conflictos de interés, haciendo valoraciones apegadas al marco normativo, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

CAPÍTULO II



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

CULTURA UNIVERSITARIA DE INTEGRIDAD

Artículo 4. Actuación para generar una cultura universitaria de integridad. Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Universidad, deberá procurar en todo momento, atender los principios, valores y reglas de integridad, que están enunciados y definidos en el Código de Ética; a saber:

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
a) Legalidad, b) Honradez, c) Lealtad, d) Imparcialidad, e) Eficiencia, f) Economía, g) Disciplina, h) Profesionalismo, i) Objetividad, j) Transparencia, k) Rendición de cuentas, l) Competencia por mérito, m) Eficacia, n) Integridad, y o) Equidad.	a) Interés público, b) Respeto, c) Respeto a los derechos humanos, d) Igualdad y no discriminación, e) Equidad de género, f) Entorno cultural y ecológico, g) Cooperación, h) Liderazgo, i) Solidaridad, y j) Responsabilidad.	I. Actuación pública, II. Información pública, III. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, IV. Programas universitarios, V. Trámites y servicios, VI. Recursos humanos, VII. Administración de bienes muebles e inmuebles, VIII. Procesos de evaluación, IX. Control interno, X. Procedimiento administrativo, XI. Desempeño permanente con integridad, XII. Cooperación con la integridad, y XIII. Comportamiento digno.

Artículo 5. Ejes de la Cultura universitaria de integridad. Para generar una cultura universitaria de integridad, las instancias universitarias competentes, podrán realizar actividades de difusión que coadyuven al fortalecimiento de una cultura universitaria de integridad, debiendo observar en todo momento los ejes de la cultura universitaria de integridad, pilares fundamentales que sustentan un conjunto de prácticas, valores y principios éticos para prevenir la corrupción y asegurar el interés general: a) Atención y vocación de servicio. Los servidores públicos universitarios deben promover la rendición de cuentas y el acceso a la información, brindando atención imparcial, profesional, eficaz, oportuna, amable y sin ningún tipo de discriminación, sin buscar ni aceptar compensaciones indebidas y procurando mejorar los servicios a favor de la comunidad universitaria y de la sociedad en general. b) Uso honrado y razonable de los recursos públicos. Los servidores públicos universitarios, deben ejercer y administrar con honradez y razonabilidad los recursos financieros, materiales y tecnológicos que están bajo su responsabilidad, cumpliendo



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

con la normatividad aplicable y los procedimientos establecidos para lograr el objetivo al que se encuentran destinados, absteniéndose de darles cualquier uso distinto, malversación o derroche.

c) Prevención y combate a la corrupción. Los servidores públicos universitarios deben ser ejemplo de integridad y prestar un servicio público probo, eficiente, eficaz y transparente, absteniéndose de utilizar su puesto, cargo o comisión para obtener un beneficio indebido, para sí o para terceras personas.

d) Respeto a los derechos humanos. Los servidores públicos universitarios dentro del ámbito de su competencia, deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos que emanan de la Constitución federal y de nuestro Estado, así como de los tratados internacionales, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

e) No discriminación. Los servidores públicos universitarios, deben conducirse en todo momento con respeto, amabilidad y cordialidad con todas las personas con las que traten, evitando expresiones y manifestaciones que amenacen, insulten, humillen, intimiden, burlen o exhiban públicamente errores y, en general, de tener cualquier otra conducta que atente contra la dignidad de las personas.

f) Actuación profesional. Los servidores públicos universitarios, deben conocer y comprender las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias aplicables al desempeño de sus funciones, y actuar conforme a las mismas de manera profesional y con actitud de servicio, comprometiéndose a no falsificar datos, ni utilizar textos o ideas ajenas sin referenciar o citar correctamente su origen y autoría de los mismos, reconociendo el esfuerzo y trabajo de las personas y su contribución al servicio público.

g) Identificación de conflictos de interés. Los servidores públicos universitarios, en la atención, tramitación o resolución de asuntos de su competencia, deben informar oportunamente a la persona superior jerárquica sobre cualquier impedimento legal o posible de ocasionar conflicto de interés personal, familiar o de negocios que puedan influir en el ejercicio responsable e imparcial de sus atribuciones públicas universitarias.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 6. Comportamiento ético e institucional. Los servidores públicos universitarios, deberán en todo momento adecuar su actuación de conformidad con lo establecido en el Código de Ética y en el presente Código de Conducta, así como en la normativa aplicable a cada una de sus actuaciones, por lo que deberán conocerlos, aplicarlos y respetarlos, siguiendo pautas de actuación que orienten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad.

Artículo 7. Conductas orientadoras para atender las reglas de integridad Para efectos de este Código, se entenderá por conductas orientadoras aquellas acciones, comportamientos o pautas de actuación que especifican la manera en que los servidores públicos universitarios deben aplicar, en su práctica cotidiana, los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Ética. Estas conductas constituyen, en su conjunto, las conductas de fomento a la integridad a que se refiere el presente Capítulo, en cuanto buscan promover, fortalecer y consolidar una cultura institucional basada en la ética, la transparencia y la integridad pública, a saber: I. Regla de actuación pública. a) Cumplir con las actividades asignadas y ejercer las atribuciones propias del cargo público con máxima diligencia, dentro de los plazos legales y conforme a los procedimientos previamente establecidos. b) Atender las recomendaciones que sean emitidas por las autoridades competentes. c) Conducirse de forma objetiva e imparcial en todos los procesos y procedimientos a su cargo. d) Propiciar dentro del área de trabajo un ambiente de respeto a los derechos de los servidores públicos universitarios y usuarias de los trámites y servicios que brinda esta Universidad, procurando generar espacios de diálogo y solución amigable a las diversas problemáticas que se pudiesen presentar, derivado de la interacción entre ellos. e) Procurar que se conozca y respete, entre los servidores públicos universitarios y las usuarias, el marco legal de actuación de las diversas unidades administrativas que conforman la Institución. f) Evitar y denunciar cualquier conducta contraria a las Condiciones Generales de Trabajo de la Universidad o al marco normativo que rige las diversas unidades administrativas que conforman la Institución. g) Mantener la reserva de los asuntos en los que tiene intervención o de los que tiene conocimiento, dando el tratamiento correspondiente a la información, según corresponda. h) Dar aviso o excusarse en la intervención de un asunto, cuando con motivo del desempeño del empleo, cargo o comisión se presente un conflicto de interés. i) Colaborar con motivo y en congruencia con el desempeño de sus funciones o atribuciones, con los demás servidores públicos universitarios para alcanzar los objetivos, metas y estrategias previstas en los planes, programas y proyectos universitarios. j) Fundar y motivar jurídicamente todos los actos que emanen en el desempeño de sus atribuciones públicas. II. Regla de información pública. a) Otorgar la atención en tiempo y forma a las solicitudes de acceso a la información pública que sean de su competencia o, en su caso, canalizar oportunamente las mismas al área correspondiente. b) Realizar búsquedas y consultas exhaustivas que sean pertinentes antes de proporcionar la información correspondiente. c) Rendir información veraz y oportuna. d) Cuidar y conservar debidamente la información que se tenga bajo resguardo con motivo de su empleo cargo o comisión, evitando su uso, sustracción, destrucción o inutilización indebida, así como la divulgación de información reservada o confidencial. e) Utilizar las bases de datos o información de manera responsable y únicamente para los fines legales para los que se tenga a disposición. III. Regla de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. a) Abstenerse de intervenir en cualquier asunto, cuando exista un posible conflicto de interés, o que pudiera generar una ventaja o beneficio adicional al desempeño de las funciones, debiendo notificar dicha circunstancia por escrito a la persona que funja como superior jerárquico inmediato. b) Verificar que los procedimientos de



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones o concesiones se realicen de forma objetiva e imparcial con criterios de legalidad, razonabilidad y justificación. c) Abstenerse de realizar cualquier conducta que pudiera favorecer a contratistas o proveedores, con el objeto de obtener un beneficio personal o de negocios. d) Vigilar que la información respectiva en los procedimientos de contrataciones públicas no sea proporcionada a particulares en contravención a las normas, a efecto de beneficiar a las personas indebidamente. e) Emitir dentro de los procedimientos de contrataciones públicas, actos o documentos con la fundamentación y motivación debida, estableciendo los dispositivos normativos, artículos, párrafos, incisos y sub incisos correspondientes, así como las razones que vinculan los mismos al caso en concreto. f) Evitar remitir correos electrónicos a licitantes, proveedurías, contratistas, concesionarias o concesionarios, a través de medios de comunicación no oficiales. g) Apegarse a los criterios generales, lineamientos, políticas, manuales, protocolos y demás instrumentos análogos en materia de contrataciones públicas. h) Suscribir una carta compromiso por cada uno de los servidores públicos universitarios que intervienen en los procedimientos de contratación, en la cual se establezca que no tienen conflicto de intereses con los contratistas, proveedores, prestadores de servicios o figuras análogas, a efecto de que se implementen medidas necesarias para garantizar la imparcialidad y objetividad de los trámites administrativos conducentes. IV. Regla de programas universitarios. a) Administrar los programas universitarios conforme a las disposiciones establecidas en el marco jurídico aplicable. b) Dar un trato equitativo e imparcial a cualquier persona u organización relacionada a un programa universitario. c) No dar un trato diferenciado o discriminatorio a quienes accedan a los apoyos o beneficios de un programa institucional. V. Regla de trámites y servicios. a) Fomentar e implementar una actitud de servicio, respeto y cordialidad en el trato, tanto con los servidores públicos universitarios, como con las personas usuarias que interactúen. b) Otorgar información veraz y completa sobre el procedimiento y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones o servicios. c) Brindar un trato objetivo e imparcial durante la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios. d) Informar inmediatamente a la persona que funja como superior jerárquico directo de cualquier situación que obstaculice la presentación de un trámite o servicio. e) Cumplir con los plazos establecidos para atender o resolver los trámites y servicios. VI. Regla de recursos humanos. a) Abstenerse de intervenir en los procedimientos de selección de personal cuando existan intereses personales, familiares o de negocios. b) Garantizar la igualdad de oportunidades en los procedimientos para acceder a un empleo, cargo o comisión en el servicio público. c) Proteger y dar un adecuado uso a los datos contenidos en los expedientes del personal y en archivos de recursos humanos. d) Resguardar y evitar la divulgación de información reservada respecto de los procedimientos de contratación del personal en el servicio público universitario. e) Verificar que, en



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

los procedimientos de selección, contratación y designaciones, se cuente con el perfil del puesto y los requisitos y documentos establecidos al efecto, así como que se realicen de forma objetiva e imparcial. f) Promover procedimientos de recursos humanos transparentes y apegados a la normatividad correspondiente. g) Retroalimentar al personal sobre los resultados obtenidos en los procesos de evaluación, garantizando la igualdad de oportunidades para recibir la capacitación.

VII. Regla de administración de bienes muebles e inmuebles. a) Usar los recursos materiales a los que tenga acceso con motivo de su empleo cargo o comisión con razonabilidad y conforme a las disposiciones normativas que regulen su uso y aprovechamiento. b) Contar con un registro actualizado de los bienes bajo su resguardo, y realizar las actualizaciones correspondientes ante la unidad administrativa de la Universidad encargada del control de bienes. c) Reutilizar en la medida de lo posible, el material de oficina para un mejor aprovechamiento. d) Utilizar los vehículos oficiales, únicamente para el servicio público, dándole un trato adecuado y procurando mantenerlos en óptimas condiciones mecánicas, estructurales y de limpieza conforme a las disposiciones normativas aplicables.

VIII. Regla de procesos de evaluación. a) Emitir oportunamente y de forma objetiva los resultados de las evaluaciones. b) No alterar o usar indebidamente los resultados de las evaluaciones para fines distintos al servicio público universitario.

IX. Regla de control interno. a) Revisar constantemente y actualizar las políticas o procedimientos en materia de control interno, al interior de las diversas unidades administrativas que integran la Institución. b) Informar oportunamente los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con actos de corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos universitarios. c) Generar y proporcionar información financiera, presupuestaria y de operación confiable y veraz, con el respaldo documental ordenado y completo. d) Supervisar las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal respecto de planes, programas o proyectos institucionales. e) Establecer medidas de control a fin de mitigar riesgos y que las funciones se ejecuten debidamente por el personal de la Universidad. f) Atender las observaciones, recomendaciones y resultados de la evaluación al funcionamiento de control interno de las diversas unidades administrativas de la Universidad. g) Fomentar entre el personal de la Institución el conocimiento de los procedimientos propios del área de su adscripción, los controles internos que les aplican y los alcances de su responsabilidad.

X. Regla de procedimiento administrativo. a) Observar en todo momento los criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y respeto al debido proceso en los asuntos administrativos. b) Guardar la debida discreción en los asuntos de su conocimiento de acuerdo con el carácter de la información de que se tenga conocimiento. c) Dar cuenta a su superior jerárquico inmediato, de cualquier tipo de conflicto que pudiera afectar su imparcialidad y objetividad en la tramitación y resolución de un asunto. d) Atender a las partes, sus representantes o autorizados evitando emitir alguna opinión o



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

comentario que prejuzgue sobre un asunto o anticipando algún resultando. XI. Regla de desempeño permanente con la integridad. a) Atender en tiempo y forma, el trámite de los procedimientos a su cargo. b) Aprovechar al máximo la jornada laboral, evitando incurrir en distracciones personales que contravengan el uso eficiente del tiempo público. c) Presentar y revisar que la documentación para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación u otros similares, reúna los requisitos fiscales necesarios. d) Fomentar una cultura de denuncia respecto de irregularidades que se detecten en el servicio público. e) No utilizar la jornada laboral o de prestación de servicios, para actividades diversas a las inherentes al empleo, cargo o comisión en perjuicio del servicio público universitario. f) Rechazar cualquier obsequio, dádiva, favores o situaciones análogas, para sí mismos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos civiles o personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales o de negocios. g) Abstenerse de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales, económicos o de cualquier tipo. h) Asistir puntualmente a los compromisos institucionales. XII. Regla de cooperación con la integridad. a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción y proponer e implementar medidas o mecanismos para inhibirlas. b) Adoptar mejores prácticas dentro de los diversos procedimientos que se efectúan al interior de las unidades administrativas que componen la Institución. c) Abstenerse de difundir, apropiarse, modificar o explotar la propiedad intelectual de la Universidad, sin contar con la licencia o autorizaciones correspondientes. XIII. Regla de comportamiento digno. a) Evitar cualquier tipo de comportamiento que invada la privacidad sexual de las personas y sea intimidatoria, hostil u ofensiva; así como utilizar un lenguaje que denigre a las personas u ofenda la dignidad humana, tanto en forma presencial como por algún medio de comunicación. b) Observar un comportamiento digno, y evitar cualquier conducta que constituya acoso, hostigamiento, discriminación o atente contra la dignidad humana, el bienestar físico o mental, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas. c) Evitar realizar actitudes o comportamientos basados en usos o costumbres que atenten contra la dignidad de las personas. d) Evitar ejercer o promover actos de odio, violencia, rechazo, burlas, injurias y otros similares dentro de la Institución.

CAPÍTULO IV

MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 8. Obligación de difusión y publicación. La Contraloría General se encargará de difundir, publicar y mantener accesibles el contenido de este Código de Conducta en sus canales oficiales de comunicación, como medio oficial de publicación de la Universidad, garantizando que los servidores públicos universitarios tengan pleno conocimiento de su contenido.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 9. Mecanismos de capacitación. Asimismo, la Contraloría General deberá elaborar un programa anual de capacitación que refuerce el conocimiento del presente Código, a través del mecanismo idóneo que permita al servidor público universitario facilitarle el conocimiento y sensibilización en los principios, valores y reglas de integridad.

CAPÍTULO V

IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Artículo 10. Autoridades responsables. Para la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento del presente Código de Conducta son autoridades competentes: I. El Consejo Universitario, en el ámbito de sus atribuciones normativas y de supervisión institucional; II. La Contraloría General, como Órgano Interno de Control, en lo que corresponde a la vigilancia, seguimiento y atención de posibles incumplimientos; y III. Las demás autoridades universitarias que la normatividad vigente reconozca como responsables de promover conductas íntegras y garantizar el cumplimiento de las disposiciones institucionales. La actuación de estas autoridades se realizará sin perjuicio de las facultades que el Código de Ética otorga al Comité de Ética e Integridad como órgano especializado para la promoción de la integridad.

Artículo 11. Relación con el Código de Ética. El presente Código de Conducta complementa y opera los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la Universidad. En caso de duda interpretativa o de ausencia de una conducta orientadora, prevalecerá lo dispuesto en el Código de Ética como instrumento rector en materia de integridad pública universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

SEGUNDO. Salvaguarda de competencias del H. Consejo Divisional. "Las disposiciones contenidas en el presente Código no invalidan, no derogan, ni dejan sin efecto disposición, acuerdo, lineamiento, criterio, procedimiento o determinación alguna cuya competencia, facultades y ámbito de aplicación correspondan de manera exclusiva al H. Consejo Divisional. En consecuencia, la interpretación y aplicación del presente Código deberá realizarse de forma armónica con la normativa y acuerdos emanados de dicho órgano, y en caso de duda o concurrencia, tratándose de materias de su ámbito exclusivo, prevalecerán las disposiciones y determinaciones del H. Consejo Divisional."



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

XII.- PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) es un organismo público autónomo, facultado para autogobernarse. Dicha potestad se sustenta en el marco legal vigente, específicamente en el artículo 3o. fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 3, 6 fracción II, 12 y 14 fracción II de su Ley Orgánica. La Universidad orienta sus esfuerzos prioritariamente a la consecución de resultados óptimos en las funciones sustantivas de docencia, investigación y difusión de la cultura.
2. En el ámbito nacional, el combate a la corrupción fue reforzado con la publicación, el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, del decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Posteriormente, a partir del 18 de julio de 2016, se difundieron en el mismo Diario Oficial de la Federación cuerpos normativos trascendentales, como la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Estas leyes sentaron las bases para la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, concebido como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno, enfocada en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y actos de corrupción, además de la fiscalización y control de recursos públicos.
4. A nivel estatal, las disposiciones constitucionales en materia de combate a la corrupción fueron reformadas y adicionadas en la Constitución Política para el Estado de Tabasco. El decreto correspondiente se publicó el 28 de junio de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.
5. En coherencia con lo anterior, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estatal de Tabasco se divulgó en el citado medio de difusión oficial el 15 de julio de 2017. Esta Ley tiene como propósito fundamental establecer los mecanismos de coordinación entre el estado, los municipios y los organismos autónomos en la prevención, detección, sanción, fiscalización y control de los recursos públicos y los hechos de corrupción.
6. El 12 de octubre de 2018, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción difundió en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se dieron a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética referido en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
7. Dicho Acuerdo, en su artículo décimo segundo, prevé la posibilidad de instituir Comités o figuras análogas como órganos responsables de promover y vigilar la observancia de los Códigos de Ética y de Conducta. Asimismo, establece que las Secretarías o los Órganos Internos de Control



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

tienen la facultad de proponer la normativa para su debida integración, organización, facultades y funcionamiento.

8. El Honorable Consejo Universitario, a propuesta de la Contraloría General de la UJAT, aprobó el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Este instrumento reconoce la necesidad de una Política de Ética e Integridad que alinee la conducta y desempeño del personal universitario con los principios, valores y reglas de integridad compartidos, priorizando el interés público universitario y la sostenibilidad de los fines institucionales.

9. Se estableció que dicha Política de Ética e Integridad estaría conformada por el propio Código de Ética, un Código de Conducta y un Comité de Ética e Integridad, debiendo estos últimos ser conformados y emitidos con posterioridad al Código de Ética.

10. Acto seguido, el Honorable Consejo Universitario a propuesta de la Contraloría General aprobó el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Su finalidad es fijar las pautas de actuación que guíen a los servidores públicos en la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad, buscando prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas y fomentar una cultura universitaria de integridad.

11. El Comité de Ética e Integridad de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco se concibe como la instancia colegiada —integrada por servidores públicos de distintas áreas administrativas— encargada de impulsar el cumplimiento de la Política de Ética e Integridad institucional. En el marco de sus atribuciones, contempla la instrumentación del Programa de Ética e Integridad Pública de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

12. La integración de este Comité se realizará con cargos honoríficos y sin que implique la creación de una nueva estructura administrativa o costos presupuestales adicionales. De esta forma, se aprovecha la estructura funcional existente en la Casa de Estudios para materializar la nueva Política de Ética e Integridad.

13. Por consiguiente, el Programa de Ética e Integridad Pública que proponga el Comité se considera un componente esencial para la consolidación institucional. Este programa articulará las acciones que concretan los valores, principios y reglas de integridad universitarias, estableciendo un marco normativo claro que guíe el comportamiento cotidiano y dé certidumbre a los servidores públicos en el ejercicio de su función. En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento con lo establecido en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, se emite el siguiente:

DECRETO



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Único: Se emiten los Lineamientos para la Integración y Operación del Comité de Ética e Integridad de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la integración y operación del Comité de Ética e Integridad de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de responsabilidades administrativas y el Código de Ética de los Servidores Públicos; así como establecer las bases para que emita el Programa de Ética e Integridad Pública.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Los presentes Lineamientos deberán ser observados por los servidores públicos universitarios que integren el Comité de Ética e Integridad, así como para todas las áreas y entidades de la Universidad en lo que concierne a la atención de sus requerimientos.

Artículo 3. Glosario. Además de los conceptos establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y en el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por: I. Código de Conducta: el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. II. Código de Ética: el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. III. Comité: el Comité de Ética e Integridad de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. IV. Dependencias Universitarias: Dependencias Académicas y Administrativas, que forman parte de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, así como sus diferentes unidades que las integran. V. Lineamientos: los presentes Lineamientos para la Integración y Operación del Comité de Ética e Integridad de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. VI. Política de Ética e Integridad: conjunto de elementos normativos e institucionales tendientes a propiciar en la comunidad universitaria la adhesión y alineación de su comportamiento a los principios, valores y reglas de integridad de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; integrada por el Código de Ética, el Código de Conducta, el Comité y el Programa. VII. Programa: el Programa de Ética e Integridad Pública de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, propuesto por el Comité. VIII. Universidad: la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO II

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD

Artículo 4. Integración. El Comité estará integrado por siete servidores públicos universitarios integrantes de las Dependencias Universitarias, quienes serán designados por quien ostente la titularidad de la Rectoría. El Comité estará constituido y organizado de la siguiente manera: I. Presidencia del Comité. Será presidido por la persona titular de la Rectoría, quien participará de manera permanente. II. Secretaría Ejecutiva. Será ocupada por el servidor público universitario que designe el Rector de manera permanente. III. Demás Integrantes del Comité servidores públicos universitarios quienes serán electos por 2 años, pudiendo ser reelectos por una sola ocasión. En la conformación del Comité se garantizará una adecuada representatividad de las diferentes áreas que conforman la estructura administrativa de la Universidad. El cargo como integrante del Comité es de carácter honorífico, por lo que no se recibirá retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones. Los Titulares de la Oficina de Abogado General y de la Contraloría General, tendrán el carácter de invitados permanentes.

Artículo 5. Suplentes. Cada integrante designará un suplente que deberá encontrarse adscrito al área que represente y tener la disponibilidad necesaria para impulsar los trabajos. La Presidencia podrá delegarse en la persona titular de la Secretaría General. Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, a excepción de la Secretaría Ejecutiva, la Oficina del Abogado General y la Contraloría General, quienes tendrán sólo derecho a voz.

Artículo 6. Naturaleza jurídica del Comité. El Comité será el órgano encargado de la correcta implementación de la Política de Ética e Integridad en la Universidad, así como de fomentar y vigilar su debido cumplimiento y, en su caso, proponer reformas a los elementos que integran la misma, por lo que deberá elaborar y someter a aprobación del Pleno del Comité el Programa de Ética e Integridad Pública de la Institución.

CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD

Artículo 7. Atribuciones del Comité. Al Comité corresponde: I. Elaborar y aprobar el Programa de Ética e Integridad Pública de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el cual deberá ser congruente con los objetivos de la Universidad y la normatividad aplicable. II. Vigilar la aplicación y cumplimiento de la Política de Ética e Integridad de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. III. Promover y difundir entre la comunidad universitaria los contenidos del Código de Ética y del Código de Conducta. IV. Actuar como órgano de consulta y asesoría para los servidores públicos universitarios sobre dudas o inquietudes relacionadas con la aplicación e interpretación del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad. V. Realizar la revisión y medición



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

periódica de la Política de Ética e Integridad para evaluar su pertinencia y proponer las modificaciones que estime pertinentes al H. Consejo Universitario. VI. Recibir, revisar y turnar a las instancias competentes las denuncias o peticiones relacionadas con presuntos actos contrarios a la ética o la integridad que sean competencia de otras áreas (como acoso laboral o sexual), sin que esto implique sustituir las facultades de las áreas jurídicas o de responsabilidad administrativa. VII. Colaborar con la Contraloría General en la promoción de políticas de prevención, capacitación y cultura de integridad. VIII. Elaborar y aprobar su Plan Anual de Trabajo y el Informe Anual de Actividades, mismos que deberán ser públicos y presentados a las instancias superiores. IX. Las demás que le sean asignadas por disposiciones normativas o por la Presidencia del Comité.

Artículo 8. Atribuciones del Presidente del Comité. A la Presidencia corresponde: I. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias. II. Declarar la existencia de quórum legal en las sesiones del Comité. III. Determinar el calendario de sesiones. IV. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones. V. Tomar protesta a los servidores públicos universitarios que integrarán el Comité, cada que se sustituya alguna. VI. Someter al Comité la propuesta del Programa de Ética e Integridad Pública para su discusión y aprobación. VII. Firmar las actas de las sesiones del Comité. VIII. Designar a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 9. Atribuciones de los integrantes del Comité. Corresponde a los integrantes del Comité: I. Asistir a las sesiones y participar en el análisis de los temas que se aborden, y en su caso, comunicar de la asistencia a las sesiones por parte de su suplente. II. Analizar y proponer temas a incluir en el orden del día y contribuir a integrar la documentación e información que se requiera para el cumplimiento de las atribuciones del Comité. III. Dar cumplimiento a los acuerdos derivados de las sesiones. IV. Promover el conocimiento de los Códigos de Ética y de Conducta entre los servidores públicos, así como la adopción de los principios rectores, valores, directrices, reglas de integridad y conductas que establece. V. Proponer acciones que integren el Programa y participar en su ejecución. VI. Difundir entre el personal a cargo, los acuerdos tomados por el Comité, así como las acciones establecidas en el Programa. VII. Emitir su voto sobre los acuerdos y resoluciones del Comité. VIII. Firmar las actas de las sesiones.

Artículo 10. Funciones de la Secretaría Ejecutiva del Comité. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva: I. Auxiliar a la Presidencia en la organización y desarrollo de las sesiones. II. Integrar el orden del día y convocatoria de las sesiones y someterlos a aprobación de la Presidencia. III. Pasar lista de asistencia y verificar el quórum antes del inicio de cada sesión. IV. Notificar las convocatorias a las sesiones, adjuntando el orden del día y la documentación necesaria para el desahogo de los puntos que la conforman, para su análisis por cada una de los integrantes, con una anticipación de cuando menos 48 cuarenta y ocho horas previo a la fecha en que haya de celebrarse la sesión respectiva. V. Elaborar las actas de las sesiones y recabar la firma de las



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

personas asistentes, así como resguardar las mismas. VI. Tomar la votación de las personas integrantes del Comité, con respecto a los asuntos sometidos a su consideración, haciendo constar el resultado de éstas en el acta respectiva. VII. Tener a su cargo los archivos del Comité. VIII. Dar seguimiento a los acuerdos tomados, así como a las acciones establecidas en el Programa. IX. Fungir como enlace y canal de comunicación formal entre el Comité y las Dependencias Universitarias.

Artículo 11. Pérdida del carácter de integrante. Quienes integran el Comité, perderán el carácter de integrante antes de la conclusión de la temporalidad del cargo honorífico para el que fueron designadas, cuando se actualice algunos de los siguientes supuestos: I. Dejar de ser persona servidora pública de la Universidad. II. Por habersele impuesto una sanción administrativa durante su gestión y cuya resolución haya causado firmeza procesal. III. Por fallecimiento de la persona integrante.

CAPÍTULO IV

PERIODICIDAD Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 12. Periodicidad en las sesiones del Comité. El Comité sesionará de manera ordinaria y extraordinaria, de conformidad con lo siguiente: I. Sesiones Ordinarias: Se celebrarán al menos tres veces al año (cuatrimestralmente) y de manera obligatoria para dar seguimiento al Programa de Ética e Integridad Pública de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, aprobar el Plan Anual de Trabajo y presentar el Informe Anual de Actividades. II. Sesiones Extraordinarias: Se llevarán a cabo cuando la Presidencia lo considere necesario para tratar asuntos de urgente resolución o a petición de al menos tres de sus integrantes, y solo abordarán los puntos específicos para los cuales fueron convocadas.

Artículo 13. Desarrollo de las sesiones. Las sesiones se desarrollarán en el orden siguiente. I. Inicio de la sesión, verificación y declaración del quórum y aprobación del orden del día; II. Desahogo de los asuntos del orden del día, en el orden establecido en éste; III. Asuntos generales; y IV. Clausura de la sesión. En las sesiones extraordinarias no habrá lugar a asuntos generales. La Presidencia podrá invitar a las sesiones a personas expertas, representantes de otras áreas o asesores externos, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo requiera. Dichos invitados tendrán voz, pero no voto en las deliberaciones.

Artículo 14. Quórum y votación. Se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno, de los integrantes del Comité para la celebración de las sesiones. De no integrarse el quórum, se convocará a una segunda sesión, la cual se realizará con el número de integrantes que se encuentren presentes, debiéndose contar invariablemente con la asistencia de la Presidencia y la



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Secretaría Ejecutiva. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de las personas asistentes. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO V

Programa de Ética e Integridad Pública

Artículo 15. Contenido mínimo del Programa. El Comité elaborará el Programa y lo someterá a votación para su aprobación, el cual contendrá como mínimo: I. Las acciones de capacitación en materia de fortalecimiento del servicio público íntegro y ético, tendiente a formar una ética de identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia a la Universidad; II. Las generalidades para la implementación de estrategias de difusión, apropiación y razonamiento de los principios y valores fundamentales que rigen el servicio público universitario; y III. Las propuestas para identificar y reconocer las acciones implementadas en materia de integridad institucional y ética pública. En su conjunto, la intención del Programa deberá orientarse a la incorporación progresiva de los principios rectores, valores fundamentales, directrices, reglas de integridad en el desempeño diario de las personas servidoras públicas de la Universidad.

Artículo 16. Enlace con el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción. La Contraloría General fungirá como enlace entre el Comité y los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción en los asuntos que sean de su competencia. Además, en cualquier momento pondrá en conocimiento al Comité, de las recomendaciones emanadas por parte de los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción para que, en su caso, se promueva su análisis y se acuerde lo que sea procedente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

SEGUNDO. Salvaguarda de competencias del H. Consejo Divisional. "Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos no invalidan, no derogan, ni dejan sin efecto disposición, acuerdo, lineamiento, criterio, procedimiento o determinación alguna cuya competencia, facultades y ámbito de aplicación correspondan de manera exclusiva al H. Consejo Divisional. En consecuencia, la interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos deberá realizarse de forma armónica con la normativa y acuerdos emanados de dicho órgano, y en caso de duda o concurrencia, tratándose de materias de su ámbito exclusivo, prevalecerán las disposiciones y determinaciones del H. Consejo Divisional."

TERCERO. El Comité de Ética e Integridad de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco es un órgano colegiado, permanente y de carácter honorífico, responsable de impulsar la Política de



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Ética e Integridad, por lo tanto, su integración no representará la creación de nuevas estructuras administrativas ni generará costos adicionales a su presupuesto.

CUARTO. Los nombramientos de los integrantes del Comité de Ética e Integridad de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, se expedirán dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el medio de difusión institucional.

QUINTO. El Comité se instalará dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores al inicio de vigencia del presente acuerdo.

SEXTO. Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

Mtra. María de los Ángeles Carrillo González. Externó: A manera de conclusión final, podemos decir que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco reafirma su convicción de consolidar un servicio público universitario basado en principios éticos legalidad, transparencia y respeto a los derechos humanos. El Código de Ética, el Código de Conducta y los Lineamientos del Comité de Ética conforman un sistema sólido que permite fortalecer la prevención de riesgos, promover una cultura de integridad, impulsar un ambiente laboral respetuoso, garantizar transparencia y rendición de cuentas, reforzar la confianza de la comunidad universitaria y de la sociedad tabasqueña. Con estos instrumentos, la UJAT asume plenamente su responsabilidad en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Comentó: Voy a hacer una observación que no la quise hacer desde el principio, porque es la misma para los tres puntos. ¿Por qué Código de Conducta de Personas Servidoras Públicas, qué no es Código de Conducta de Servidores Públicos, hay Servidores Públicos que no son personas?

Mtra. María de los Ángeles Carrillo González. Respondió: si, en cuanto a los Lineamientos que emitió el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, refiere personas servidoras públicas. También cuando nosotros leímos la parte de personas servidoras públicas de cualquier Institución, llamó mucho la atención. Nos documentamos con una guía de comunicación incluyente y no existe en el INAI, también en la propia Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el Código de Ética. Pero podemos cambiarlo.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Preguntó: Contadora, nada más explíquenos usted qué pasa si le quitamos el concepto de persona.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Mtra. María de los Ángeles Carrillo González. Respondió: Nada, no pasa nada, lo único que hicimos es documentar que es un lenguaje incluyente, que sobre todo utiliza el INAI. Esa es la razón.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: Yo sí les pido por favor, que si se aprueba se quite la palabra personas y se deje servidoras y servidores públicos, si quiere ser incluyente, o servidoras y servidores universitarios. Pero quítenme por favor el concepto de persona.

Mtro. Ulises Chávez Vélez. Expresó: Los profesores son servidores públicos, entonces, dentro de las conductas recurrentes que tenemos en la Divisiones Académicas, muchos son de profesores. Pero también tenemos una serie de ordenamientos que nosotros observamos en Consejo Divisional relacionado con ese tipo de conductas. Por lo tanto, al tener estos ordenamientos, qué va a pasar con esa dualidad que nosotros vamos a tener de revisar conductas, por un lado, de disposiciones normativas que existan y del Código de Conducta. ¿No vamos eventualmente a incurrir en una doble sanción o en una doble o en una doble, investigación, o qué pasaría? Es lo que yo tengo como duda.

Dr. Rodolfo Campos Montejo. Dijo: De manera muy concreta y de forma muy respetuosa, le respondo al Mtro. Ulises. En nuestra Institución tenemos el Código de Ética en vigor a partir del 2014, que tiene un ámbito de aplicación que va dirigido a toda la comunidad universitaria, a estudiantes, académicos y personal administrativo. El Código de Ética de los Servidores Públicos que se está proponiendo aprobar por este Honorable Consejo, es un cuerpo normativo que se deriva y se alinea con la entrada en vigor de la nueva Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos del 2016, está dirigido exclusivamente a quienes tienen el carácter de servidor público universitario. Su objetivo es prevenir la corrupción, asegurar un servicio público íntegro, transparente y con rendición de cuentas y fortalecer la confianza ciudadana en las Instituciones.

También podría generarse alguna duda, porque también existe el Código Institucional de Ética para la Investigación vigente a partir del 2019, pero este su ámbito de aplicación son las áreas disciplinares, científicas y académicas, y detalla cómo se manifiestan estos valores en contextos únicos como la gestión de datos, la autoría, la revisión por pares y la interacción con sujetos de estudio. Y el Código de Conducta establece la forma en que las y los servidores públicos aplican los principios, valores y reglas de integridad que deben regir su actuar cotidiano.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Y aquí viene la respuesta por qué no se contradicen los Códigos de Ética o por qué pueden coexistir. Porque el ámbito de aplicación de cada uno de ellos recae en personas distintas, materias distintas. No contiene reglas contradictorias y son complementarios, y no sustituyen ni se excluyen. Por ejemplo, el ámbito de personas distintas, el Código de Ética del UJAT va dirigido a toda la comunidad universitaria. El Código de Ética de los Servidores Públicos se aplica solo a quienes tienen carácter de servidor público universitario. Las materias distintas, el Código de Ética de los Principios y Valores Generales de la Vida Universitaria. Mientras que el de los Servidores Públicos, su finalidad tiene el regular la integridad en el servicio público, como la corrupción, la rendición de cuentas, el uso de recursos.

Cada uno pues el Mtro. Ulises, cubre un campo propio, y también la base de valores, no son reglas contradictorias porque los tres códigos parten de los mismos principios, legalidad, honestidad, transparencia, respeto, responsabilidad. Ninguno autoriza conductas que otro prohíba, y hay reforzamiento de exigencias éticas no contradictorias. El Código de Ética de UJAT es el marco axiológico general, y el de los Servidores Públicos y el de Investigación son normas específicas para ámbitos de aplicación concreta.

Como reflexión final, no hay ninguna problemática porque sería jurídicamente no recomendable, ni técnicamente viable concentrar en un solo documento los distintos Códigos de Ética de la UJAT, ya que cada uno responde a ámbitos de personas, materias y finalidades específicas. Y evidentemente que el Código de Ética que se está presentando, su ámbito de aplicación le correspondería a la Contraloría, y no se contrapone en nada a las facultades y a las funciones que el Consejo Divisional, en determinado momento, tuviera que realizar en un procedimiento de investigación. Espero que de alguna manera haya quedado fijado el tema, y haya tenido la capacidad de poder dar respuesta.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Preguntó: A mí me queda una duda Dr., yo lo tengo muy claro cuando se trata de estudiantes, ahí no hay ningún problema. ¿Pero qué pasa si quien realiza la conducta no correcta es un maestro? ¿Quién lo va a sancionar, ¿el Consejo Técnico Divisional, o le vamos a aplicar el Código de Ética para que la Contralora con todo su rollo ese de ahí, lo sancione?

Dr. Rodolfo Campos Montejo. Respondió: Queda muy claro que hay ciertas conductas de profesores que no caen en el ámbito estrictamente académico. Por ejemplo, casos recurrentes, el maestro que se le asignó una computadora y la extravió, ahí es la Contraloría.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: No sí, pero el maestro que vendió calificaciones.

Dr. Rodolfo Campos Montejo. Respondió: Eso le corresponde al Consejo Divisional.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: ¿Pero esa conducta no está tipificada dentro del Código de Conducta? Sí está tipificada en el Código de Conducta, tenemos dos instrumentos.

Dr. Rodolfo Campos Montejo. Respondió: A la luz de los principios generales del Derecho, una misma conducta puede ser sancionada por diversas instancias, puede ser civil, mercantil, familiar, penal, no se contraponen.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: Pero es que aquí el tema es conducta, no son esencias distintas, la esencia es la misma, conducta. O sea, sí es un actuar. Aquí lo que diría es, que revisemos muy bien que en el caso de los maestros y de los funcionarios, la conducta de ellos que es sancionada por el Consejo Divisional, no se repita en el Código de Conducta que se acaba de presentar. No sé si me estoy explicando, y así evitamos la dualidad que establecía el Mtro. Ulises.

Dr. Rodolfo Campos Montejo. Respondió: La regla general es que el órgano competente por antonomasia, cuando hay inmiscuido alguna situación que se deriva de la función académica, exclusivamente venta de calificaciones, etcétera, es el Consejo Divisional.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Preguntó: Por eso, ¿pero si está establecido ahí en el Código?

Dr. Rodolfo Campos Montejo. Respondió: No, en el código no está como tal.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: Entonces hay que establecerlo, para dejar muy claro los dos campos de competencia.

Dr. Rodolfo Campos Montejo. Respondió: Entraríamos en el tema de la falta de probidad y honradez, entre otras cosas.

Mtro. Ulises Chávez Vélez. Externó: Una última puntualización, cuando hice uso de la voz lo dije de manera muy clara y puntual, profesores que son servidores públicos, no refiriéndome a otro ente dentro de la Universidad. Pero fíjense, si esto se aprueba para mí me quitaría responsabilidad, se las mando todas al Código y le digo son conductas. Y por eso se lo dije, son



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

las más recurrentes, yo me quito responsabilidad de los maestros, no de los alumnos. Entonces yo digo bueno es una conducta, porque el profesor cobró por calificaciones, eso lo tenemos a cada rato y a fin de semestre se triplica. Entonces pues simplemente diría váyanse al Código, y entonces vamos a estar generando un problema.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: No tanto que genera un problema, lo volvemos burocrático totalmente y lo resolvemos en tres años. No, yo creo que todo lo que tenga que ver con los maestros en su quehacer, si un maestro vende calificaciones, acosa sexualmente, incluso hay un protocolo de acoso, entonces todo eso que le corresponde al Consejo Divisional tiene que dejárselo, no se puede meter ahí la Contraloría. Pero hay que hacerlo muy puntual, por favor, incluso yo si pidiera que se revisara y que fuera muy puntual, no quiero dos interpretaciones.

Mtra. Thelma Leticia Ruíz Becerra. Comentó: El Consejo Divisional, lo establece la misma normatividad, es el máximo órgano de deliberación de las Divisiones Académicas. Que ahora hemos tenido el apoyo del Abogado General, en cuanto a la aplicación de la ley, pero en el seno de ese órgano es donde está representado tanto el estudiante como el profesor. Entonces ese es el órgano, eso establece la ley institucional.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: Yo lo que estoy pidiendo es que no haya duplicidad, y que se respeten las facultades que tiene el Consejo Divisional. Se tiene que revisar por favor para que no haya esa esa duplicidad, es más, el Comité este tiene que estar por encima del Consejo Divisional. Me explico, si el Consejo Divisional solapa una actuación y una conducta prohibida, y exonera a alguien sin fundamentar y por solapar, el Comité puede sancionar a ese Consejo Divisional. Eso es lo que tuvieron que haber previsto, porque entonces están cometiendo conductas que van en contra del Código de Conducta. Entonces lo que tenemos que hacer es, a ver Consejo Divisional a ti te corresponde, y resuelve conforme a la ley y fundamenta debidamente tus resoluciones. Porque si no las haces y simplemente exoneras o castigas sin fundamentar, estás incurriendo en una irresponsabilidad. Y ahí sí entra el Código de Ética, porque además quienes integran el Código de Ética están por encima, porque está el Colegio de Directores, el Abogado, la Contralora y el Rector, y ellos sí pueden conocer esos asuntos, que no va a conocer ni siquiera la Contraloría, va a conocer el Comité. La Contraloría es un elemento más de ese Comité, pero tenemos que dejarle a los Consejos Divisionales que tengan sus responsabilidades y sus facultades. Entonces sí creo que tenemos que revisar eso, si le pediría por favor que se revise, y que quede muy claro que todas aquellas facultades otorgadas por la propia norma, en



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

especial a los Consejos Divisionales, serán una facultad exclusiva de ellos, y no conocerá el Comité.

El Mtro. dice, yo no me voy a meter en problemas con los maestros, que lo resuelvan allá. No señores, hay que tomar la decisión ahí, porque además los dejamos a ustedes sin capacidad de toma de decisiones. Entonces no, quien sanciona es el Consejo Divisional. Las facultades que le competen a los Consejos Divisionales, continuarán y serán única y exclusivamente de ellos, punto. Y revisarlas, y si hay alguna dualidad se quita. Tenemos que revisar las facultades que les dejaron y contrastarlas, hacer el contraste de las dos y en lo que haya esta dualidad, se quita la del Comité y se deja la del Consejo, y el que se repita subsiste la del Consejo y se quita la otra. Pediría por favor que nos ayudara el Dr. Campos, para que se haga la revisión, se contrasten las facultades del Consejo y las facultades del Comité, quedando todo lo que tiene que ver con sanciones, con decisiones, a favor del Consejo Divisional, que son facultades que ya tienen. Las que ya tenga el Consejo Divisional, que no las tenga el Comité, por favor. Si se aprueba con la observación de revisar las facultades y quitar lo de personas, y las observaciones.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación los tres puntos, a reserva de incluir las observaciones aquí comentadas en el propio Consejo:

-Propuesta de Código de Ética de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

-Propuesta de Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

-Propuesta de Lineamientos para la Integración y Operación del Comité de Ética de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Siendo **aprobados por mayoría.**

XIII.- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA A LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 5 RELATIVO A LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN, INCISO H REFERIDO A LA MEMORIA DE TRABAJO; LOS ARTÍCULOS DEL 48 BIS AL 55 BIS, DEL REGLAMENTO DE TITULACIÓN PARA EGRESADOS DE LA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

La Mtra. Perla Karina López Ruíz realizó la presentación manifestando lo siguiente:



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Educación, reglamentaria del artículo tercero constitucional, es de observancia general para toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social, teniendo por objeto contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos. Al respecto, el artículo 15 de la Ley en cita, señala que: "Artículo 15. A efecto de obtener el título profesional correspondiente al nivel de licenciatura, será obligatoria la prestación del servicio social, para lo cual las instituciones de educación superior deberán sujetarse a las disposiciones constitucionales y legales en la materia. La Secretaría promoverá con las instituciones de educación superior que, como una opción del servicio social, se realice el reforzamiento del conocimiento, a través de tutorías a educandos en el tipo educativo básico y de media superior en las áreas de matemáticas, lenguaje, comunicación y se proporcione acompañamiento en servicios de psicología, trabajo social, orientación educativa, entre otras, para contribuir a su máximo aprendizaje, desarrollo integral y equidad en educación. Las autoridades educativas, en coordinación con las instituciones de educación superior, promoverán que el servicio social sea reconocido como parte de su experiencia para el desempeño de sus labores profesionales".

SEGUNDO. - Conforme al artículo 1° de su Ley Orgánica la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco es un organismo público descentralizado del Estado, con autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable en y ante el Estado de la prestación del servicio público de educación superior.

TERCERO. - Con fundamento en el artículo 6°, de su Ley Orgánica, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco para el logro de sus fines, tendrá facultades para: I. Organizarse de acuerdo con esta Ley, dentro de un régimen de desconcentración académica y administrativa como lo estime conveniente; II. Darse sus ordenamientos y gobernarse a sí misma; III. Determinar sus planes y programas de estudio; IV. Planear y programar las actividades de docencia, investigación y de difusión cultural y extensión universitaria.

CUARTO. - Conforme al Artículo 23 de la Ley Orgánica, el Rector cuidará del exacto cumplimiento de las disposiciones de la Junta de Gobierno y de las que dicte el Consejo Universitario, y tendrá entre otras las siguientes facultades y obligaciones: VII. Orientar el quehacer institucional en el marco de la planeación universitaria.

QUINTO.- Que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco es un organismo público descentralizado del Estado, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable en y ante el Estado de la prestación del servicio público de educación



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

superior, teniendo como referente constitucional de este quehacer, el artículo tercero, que determina que la autonomía universitaria es la facultad para que la Universidad se organice, administre y funcione libremente, y sea sustento de las libertades, jamás como fórmula de extraterritorialidad que implique la sustracción del organismo, del orden jurídico político del Estado.

SEXTO. - Que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4° de su Ley Orgánica, tiene como fines esenciales: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución en diversos órdenes de problemas del Estado, de la Región y de la Nación; y, III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación Universitaria."

SÉPTIMO.- En años recientes han surgido numerosas acciones de carácter universitaria que están profundizando en la vinculación de las instituciones de educación superior con la resolución de problemas socialmente relevantes y la formación integral de los estudiantes, tales como los criterios y estándares definidos por los organismos evaluadores externos y el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES) donde la práctica profesional contribuyen al cumplimiento del perfil de egreso. Universidades del país están avanzando en experiencias de reformas curriculares para introducir espacios pedagógicos y de enseñanza que vinculan problemas sociales con diversas herramientas y contenidos disciplinares. Con distintos formatos (trayectos transversales, espacios de formación integrales, materias específicas, contenidos dentro de materias varias) y denominaciones múltiples (prácticas sociales educativas, prácticas socio-educativas, prácticas socio-comunitarias) todas tienen por objeto promover la articulación del diseño académico con el compromiso social de la universidad, que garantice la permanente formación vinculante del estudiante a través de la práctica profesional.

OCTAVO. - A modo de garantizar un equilibrio entre la teoría y la praxis los currículos universitarios estipulan un componente práctico, que en muchos casos se materializa en un área denominada prácticas profesionales, las cuales se establecen como estrategias educativas, de vinculación social e inclusión laboral. Las prácticas dentro del contexto educativo tienen el propósito de brindarle al estudiante la oportunidad de insertarse dentro de la realidad correspondiente a su disciplina o área académica. Ello le permite conocer las situaciones probables en las que se desenvolverá al egresar, y además plantear posibles alternativas y soluciones que favorezcan el funcionamiento del contexto en el que se desarrollan.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Contextualizando todos estos aspectos, las prácticas profesionales son aquel componente curricular orientado, en principio, a forjar el perfil de egreso desde el hacer, es decir, a partir de la ejecución de labores profesionales bajo la orientación académica y experta de tutores o asesores; que además tiene el efecto de validar en un doble sentido la formación recibida; primero, para el estudiante quien se hace consciente e internaliza el manejo, implementación y alcance de sus propios conocimientos. Y segundo, para la propia institución educativa que lo envía, quien puede verificar la pertinencia social de los contenidos académicos que imparte en la solución de los problemas del entorno en el cual opera.

NOVENO. - En México, algunas instituciones de educación superior, públicas y privadas, contemplan las prácticas profesionales como opción de titulación, tales como: la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Anáhuac, Universidad Panamericana, Universidad Iberoamericana; Instituto Politécnico Nacional, Tecnológico de Monterrey, Tecnológico Nacional de México, entre otros.

DÉCIMO. - La educación superior es un bien de carácter estratégico para las naciones, en tanto es el vínculo indisoluble entre la generación de factor humano altamente capacitado y la producción y difusión de conocimientos que favorecen la conformación de sociedades más justas y economías más competitivas. Por ello, y sobre todo en estos tiempos en que el conocimiento es fundamental para el conjunto de actividades sociales, económicas y culturales, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, realiza importantes esfuerzos para contar con una educación superior a la altura de las mejores prácticas y estándares internacionales en materia de formación profesional, investigación científica y desarrollo tecnológico, teniendo como prioridad la formación integral de estudiantes y su vinculación con el entorno social. Por ello se estima pertinente normar la opción de titulación Memoria de Trabajo de Práctica Profesional para garantizar que la experiencia de nuestros egresados, mantenga vigente un planteamiento metodológico sujeto a evaluación e incentive el interés por explorar este esquema de titulación desde la perspectiva de primer contacto. Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Consejo Universitario el presente proyecto de Decreto Rectoral que modifica la fracción VIII, del Artículo 5, relativo a las Modalidades de Titulación; el inciso H y los artículos del 48 al 55 del Reglamento de Titulación para Egresados de Licenciatura y Técnico Superior Universitario de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para quedar como sigue:

DECRETO

CAPÍTULO II

DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 5.- Las modalidades de titulación que la Universidad establece son las siguientes: VIII. Memoria de Trabajo a) De experiencia Profesional: Es el desarrollo de un trabajo escrito de las actividades profesionales y experiencias desarrolladas por el egresado, que acredite un mínimo de tres años laborados en áreas congruentes con su profesión. b) De Práctica Profesional: Consiste en elaborar una memoria de trabajo de las actividades realizadas durante la práctica profesional por el egresado y supervisadas por un asesor académico. En ella, debe describir de manera ordenada, clara y reflexiva las actividades que realizó, los aprendizajes que obtuvo y la forma en que aplicó los conocimientos adquiridos durante la carrera. Memoria que deberá ser apegada al perfil profesional del programa de estudio correspondiente en algún programa de prácticas profesionales, registrado y validado ante la Dirección de Programas Estudiantiles.

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

H. Memoria de Trabajo

Artículo 48 Bis. – En referencia a la Memoria de Trabajo por Práctica Profesional, el egresado deberá inscribirse, desarrollar y acreditar la práctica profesional en los programas de esta opción registrados en la Dirección de Programas Estudiantiles, que sean afines a su Programa Educativo, cumpliendo con los términos del Reglamento de Servicio Social y Práctica Profesional vigente.

Artículo 49 Bis. - El egresado que opte por la Memoria de Trabajo por Práctica Profesional además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 del presente Reglamento, deberá anexar lo siguiente: I. Constancia de registro del programa de práctica profesional ante la Dirección de Programas Estudiantiles. II. Cartas compromiso firmadas por parte de la empresa y el practicante. III. Plan de trabajo de práctica profesional avalado por un asesor académico y aprobado por la Comisión Divisional del Servicio Social y Práctica Profesional, que describa las competencias específicas del perfil de egreso a desarrollar. IV. Constancia de acreditación de práctica profesional. V. Oficio de liberación de la memoria de trabajo por parte de la dependencia receptora. VI. Memoria de trabajo final, avalada por el asesor académico.

Artículo 50 Bis. - El egresado deberá concluir la Memoria de Trabajo de Práctica Profesional en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la práctica profesional y dispone de un plazo de hasta dos años como límite para realizar los trámites de titulación de esta opción.

Artículo 51 Bis. - El incumplimiento del plazo señalado en el artículo 50 Bis, implica la pérdida del derecho a titularse bajo esta opción, debiendo el egresado optar por otra modalidad enunciada en el presente Reglamento.

Artículo 52 Bis. - La Memoria de Trabajo de Práctica Profesional deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos: I. Planteamiento del Trabajo, II. Descripción del Programa de Trabajo, III.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Sistemas, métodos y procedimientos utilizados, IV. Desarrollo de las actividades, V. Conclusiones y propuestas, VI. Referencias bibliográficas; y, VII. Anexos.

Artículo 53 Bis. - La elaboración y presentación de la Memoria de Trabajo de Práctica Profesional deberá ser de forma individual contando con un asesor académico, asociado al programa educativo y al de práctica profesional.

Artículo 54 Bis. - La Dirección de la División Académica correspondiente, asignará por escrito al asesor académico de la Memoria de Trabajo de Práctica Profesional.

Artículo 55 Bis. - Una vez concluida la práctica profesional y la Memoria de Trabajo de Práctica Profesional, el egresado podrá continuar con los trámites correspondientes al proceso de titulación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Juchimán.

SEGUNDO. - En un plazo de 120 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberán armonizarse las disposiciones normativas concernientes.

TERCERO. - Quedan sin efecto las disposiciones que se opongan o contravengan el presente Acuerdo.

Dra. Leticia Palomeque Cruz. Comentó: Se establece a través de la propuesta, Acuerdo Rectoral para los efectos de adicionar una modalidad basado precisamente en las nuevas reglas que tenemos por el aprendizaje basado en aprendizaje. A mí me queda la siguiente duda, solamente para los efectos de aclarar el documento, se presenta como acuerdo, y dentro del acuerdo se hace la consideración a la modificación para el Reglamento de Titulación de Licenciatura y TSU. Pregunto por cuestión de técnica legislativa, el instrumento lo tenemos como tal, es necesario que a través de un Acuerdo Rectoral se haga una modificación a un instrumento que ya tenemos, porque normalmente lo hemos trabajado de la siguiente manera. Se hace directamente al instrumento porque ya existe, no es un instrumento de nueva creación. Este documento, hago la observación porque no pasó por Consejo Técnico, por eso tengo estas nuevas observaciones. Digo esto porque pues no se vaya a pensar que habiendo tenido la oportunidad no se observó ahí, si no fue por esa razón que ahorita traigo a colación esta reflexión de cómo técnicamente lo hemos venido trabajando, directamente en el instrumento que tenemos se hacen las adecuaciones.

Por otro lado, tengo unas observaciones de fondo y de forma, sin embargo, las de forma pues ya se las haré llegar por la cuestión de los tiempos. En cuanto a las observaciones de fondo, quiero



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

señalar que se sugiere valorar que, en lugar de adicionar un apartado, lo que sería la fracción 14 al artículo 5 del capítulo dos y del apartado N del capítulo 3, se modifique la fracción 8 que actualmente contempla la modalidad de titulación, que la tenemos dentro del Reglamento como Memoria de trabajo, que es la que ya tenemos contemplada dentro de estas modalidades. Actualmente este apartado refiere a la titulación mediante un trabajo escrito que desarrolle las actividades profesionales y experiencias desarrolladas por el egresado en tres años laborales. De implementarse la propuesta se puede agregar que, en esa fracción, lo concerniente a la práctica profesional, y esto es solo con la intención de evitar confusiones respecto al nombre.

Por otro lado, en el primer artículo propone como requisito que se cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de Servicio Social y Práctica Profesional. Llama la atención a esto, que, a diferencia de la opción de memoria de trabajo vigente, no se pida cursar con las actividades extracurriculares obligatorias. En el tercer artículo se establece como obligación para el egresado, anexar el plan de trabajo de práctica profesional. Sin embargo, no se precisa que debe contener ese plan de trabajo, lo cual se entiende que es indispensable para dotar de peso a las actividades que va a realizar el estudiante para merecer esta nueva modalidad de titulación. En ese mismo sentido, de acuerdo con el primer artículo, se entiende que la práctica se debe desarrollar en los programas registrados en la Dirección de Programas Estudiantiles, se infiere que no sería en cualquier Institución, sino en aquella que cumpla con ciertos requisitos, que al menos en la propuesta no las tenemos precisadas, y que sí es importante para evitar las confusiones de las que hemos hablado en otro momento. Además, la mayoría de jóvenes cursan su práctica profesional cuando son alumnos activos, no han obtenido el 100% de sus créditos y eso es importante que lo tomemos en cuenta. En ese sentido, surge la duda si podrán adelantarse a su proceso de titulación con esa modalidad o se trata de una actividad distinta que deben realizar una vez que ya son egresados.

Se sugiere analizar el contenido de las cartas compromisos, porque estas cartas compromisos que son una obligación y van ante la unidad receptora a como las tenemos contempladas por parte del practicante, pues sí se establece y es necesario que se precisen los contenidos para evitar las confusiones. Esas serían mis observaciones y las voy a hacer llegar en su momento, y las de forma tienen que ver con el instrumento.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Dijo: Yo le pediría a la Dra. Palomeque que lea muy bien la reforma, porque muchas cosas de las que está diciendo están ya contenidas. Creo que debe leer muy bien, y son conceptos distintos. Ahí se habla de los requisitos que debe de cumplir, se habla y se plantea si está previsto que una modalidad de titulación es práctica profesional y le agregas



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

otra. Lo lógico y lo congruente por técnica legislativa, es que vaya como un agregado, como un bis, no se lo puedes meter en otro artículo, eso no se lo puedes quitar de ahí. Dos, las prácticas profesionales responden a otra cuestión, esa es para egresados, esta es para alumnos del 9.º semestre y se está planteando que sea de esa manera, y está planteando los requisitos que deben de cumplir y que se deben de vigilar con los prestadores de servicio. Por eso se pide que estén registrados, no que, en el registro normal de prestadores de servicio, sino en un registro para aquellos que van a hacer ese tipo de trabajos como elemento para poderse titular. Ahí sí es una cuestión de puntos de vista, pero el fondo creo que no es distinto.

Dra. Leticia Palomeque Cruz. Respondió: Si, usted acaba de señalar que son enfoques de puntos de vista exactamente, y únicamente lo que se busca es la claridad en la precisión de la redacción. En ese sentido, nada más es la aclaración.

Mtra. Perla Karina López Ruíz. Externó: Agradezco las observaciones de la Secretaria Técnica, de hecho Dra. ya nos ha hecho llegar esas observaciones, puntualmente las relacionados con la parte operativa, pues no lo atiende el reglamento, por eso se establece el transitorio segundo para hacer la adecuación de unos lineamientos operativos. Porque también se entiende que muchos de nosotros no conocemos operativamente como están las prácticas profesionales, o sea, hay sistemas, hay documentación y demás. Entonces nuestra propuesta es hacer el lineamiento operativo, que también a su vez trabajando con Fortalecimiento Académico, establezcamos también la modalidad de aprendizaje basado en la experiencia, que es básicamente la base operativa.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: Nada más una aclaración. El máximo órgano de deliberación es este, entonces el acuerdo es nada más la forma a través de la cual se hace llegar. O sea, si fuera un acuerdo no lo someto a aprobación del Consejo, y además sería totalmente ilegal modificar algo que le que no es mi facultad.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación el Acuerdo por el que se Adiciona a la Fracción VIII, del Artículo 5 Relativo a las Modalidades de Titulación, Inciso H Referido a la Memoria de Trabajo; los Artículos del 48 Bis al 55 Bis, del Reglamento de Titulación para Egresados de la Licenciatura y Técnico Superior Universitario de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Siendo **aprobado por unanimidad**.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

XIV.- APROBACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CULTURA DE PAZ 2025, RATIFICADO POR EL COMITÉ DE CULTURA DE PAZ ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GENERAL POR EL CUAL SE ORDENA ESTABLECER UN PROGRAMA CONTINUO Y PERMANENTE QUE CONTENGA ACCIONES PARA LA CULTURA DE PAZ Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS, LA PROMOCIÓN DEL VALOR DE LA IGUALDAD, LA JUSTICIA, LA SOLIDARIDAD, LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, PLANES, EMISIÓN DE DIAGNÓSTICOS, PROTOCOLOS, PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ESPACIOS Y PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

La Mtra. Perla Karina López Ruíz realizó la presentación manifestando lo siguiente:

En general, en el año 2023 fue aprobado por este mismo Consejo Universitario el Comité de Cultura de Paz, el que había sido responsable de acuerdo a las facultades cedidas por este Consejo para diseñar, aprobar, difundir y operar el Programa de Cultura de Paz. En particular, la Federación en el Convenio de Apoyo Financiero, en esta fracción 5, inciso g, ha establecido que más allá de haber cedido al Comité de Cultura de Paz, la aprobación de este plan, también debe pasar por la máxima autoridad de la Universidad.

Hasta el año 2024, a partir del acuerdo establecido, nos habían aprobado este numeral, pero en esta ocasión nos hacen esta observación y por eso es que pues la traemos de nuevo al Consejo Universitario. En particular, el Plan de Cultura de Paz que hace ha sido operado, aprobado y ratificado por el Comité de Cultura de Paz, tiene tres ejes indispensables, que tienen que ver con las facultades institucionales, el ámbito académico y el ámbito de investigación.

El eje institucional en particular tiene tres numerales básicos que tiene que ver con la promoción de la Cultura de Paz, que muchos de ustedes ya han visto, no de manera a lo mejor puntual, sino con los mecanismos que se tienen que realizar para la Cultura de Paz, es decir, todos los programas, instancias, actividades que ya en la Institución se realizan y que fomentan este proceso de cultura de paz, entendiendo cultura de paz como un ambiente en donde las actitudes, los valores están basados en el respeto, la igualdad, el respeto a la diversidad, los derechos humanos y demás.

El eje institucional tiene que ver con promover esa cultura de paz, fortalecer el marco normativo que ya se ha avanzado bastante a partir del acuerdo. Incluso los Códigos de Ética del día de hoy también tiene que ver con el fomento de esa cultura de paz, el fortalecimiento de su normatividad y



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

la prevención de la violencia contra las mujeres, que ha sido muy particularmente avanzado a través de los Protocolos y la Coordinación de Estudios de Género.

En el ámbito de académico hay dos ejes principales que tienen que ver con la convivencia pacífica, que está básicamente representado por los Programas de Atención Psicoemocional, el Programa Institucional de Salud Universitaria y demás acciones que ya se han trabajado en nuestra Institución. Y la de los procesos formativos que el día de hoy, por ejemplo, se cristaliza a través de la nueva reestructura de los Planes de Estudio, donde ya establece esos lineamientos para que los Programas de Estudios establezcan la Cultura de Paz como uno de sus elementos principales.

Y el siguiente eje que tiene que ver con la investigación, pues está relacionada con que se produzca, se difunda y se divulguen trabajos de apropiación de la ciencia, relacionados con los derechos humanos, la paz en sí misma, el respeto a la diversidad, la intercultural y todas las demás instancias que también están cobijadas bajo la Nueva Escuela Mexicana.

Entonces pues salvo sus observaciones, el documento en su extenso ya fue remitido a ustedes, y como comentábamos al principio, ya fue aprobado en el 2024 por este Comité de Paz, y también fue ratificado en 2025 por dicho Comité. Sin embargo, en virtud de dar cumplimiento exacto a como está redactado en el Convenio de Apoyo Financiero, cláusula 5, inciso g, lo sometemos a la superior consideración del Consejo Universitario.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: Simplemente es para darle cumplimiento a lo que exige la SEP en el convenio de colaboración, esto ya se aprobó hace dos años, nosotros tenemos dos años trabajando en esto. Obviamente hay Universidades que ni siquiera lo habían hecho, y ahora las presionaron, y en el acuerdo de recursos exigen que vaya aprobado. Por eso le decía al Dr. Govea, esto ya se aprobó, pero es que ahora lo piden como un requisito, lo sometemos a aprobación otra vez.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación el Plan Institucional de Cultura de Paz 2025, Ratificado por el Comité de Cultura de Paz Establecido en el Acuerdo General por el cual se Ordena Establecer un Programa Continuo y Permanente que Contenga Acciones para la Cultura de Paz y la Resolución Pacífica de los Conflictos, la Promoción del Valor de la Igualdad, la Justicia, la Solidaridad, la Cultura de la Legalidad y el Respeto a los Derechos Humanos, en las Actividades de Investigación, Docencia, Planes, Emisión de Diagnósticos,



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Protocolos, Programas de Estudios, Espacios y Procesos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Siendo **aprobado por unanimidad**.

XV.- DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

El Lic. Rogelio Morales Martínez realizó la presentación manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; primero y sexto de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, establecen: VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; [...]

ARTÍCULO 1.- La Universidad "Juárez" Autónoma de Tabasco es un organismo público descentralizado del Estado, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable en y ante el Estado de la prestación del servicio público de educación superior.

ARTÍCULO 6.- La Universidad "Juárez" Autónoma de Tabasco para el logro de sus fines tendrá facultades para: I. ... II. Darse sus ordenamientos y gobernarse a sí misma; [...] En ambos ordenamientos se garantiza el ejercicio de la autonomía universitaria para que la Universidad se organice, administre y funcione libremente, y sea sustento de las libertades, jamás como fórmula de extraterritorialidad que implique la sustracción del organismo, del orden jurídico político del Estado.

SEGUNDO. - Los artículos 12 de la Ley Orgánica y 2° del Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, establecen:

ARTÍCULO 12.- El Consejo Universitario es el máximo órgano colegiado de deliberación y decisión, que tiene por objeto expedir las normas y disposiciones reglamentarias para la mejor organización y funcionamiento académico y administrativo de la Universidad.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario expedirá, en base a este Estatuto, Reglamentos (regulación para el funcionamiento de las actividades de Docencia, Investigación, Difusión Cultural y Extensión, así como Apoyo Académico y Administrativo), Manuales (medios que sirven de comunicación y coordinación para el ejercicio de la administración universitaria, en beneficio de las actividades académicas) y Estatutos Especiales (regulación para el quehacer de cada uno de los sectores que integran la comunidad universitaria).



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

TERCERO. Que el 16 de abril de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, estableciendo la obligación de realizar los procedimientos de contratación mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

CUARTO. Con la reforma emitida se incorporaron nuevas prácticas y tecnologías con el objeto de optimizar los procesos de contratación pública, con especial énfasis en la rendición de cuentas, sustentabilidad y responsabilidad social en las adquisiciones, garantizando la eficiencia y la transparencia.

QUINTO. En años recientes, los procesos de adquisiciones han experimentado transformaciones sustantivas derivadas de avances tecnológicos, nuevas políticas de control interno, esquemas más robustos de vigilancia del gasto público y mayores exigencias de rendición de cuentas por parte de los órganos de control y la ciudadanía. Ante este contexto, es necesario actualizar el Reglamento institucional vigente para asegurar su compatibilidad con los nuevos estándares jurídicos y operativos.

SEXTO. Con la presente reforma se armoniza el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, a efecto de que resulte funcional y plenamente alineado con la nueva ley federal en la materia, otorgando certeza jurídica al personal responsable, fortaleciendo el control institucional y contribuyendo al uso eficiente y adecuado de los recursos públicos. Por lo expuesto y fundando, se expide el siguiente:

DECRETO

ÚNICO: Se reforma el "REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO" en su artículo 21 para quedar con dos incisos el A) Montos para Compras de Recursos Estatales y, B) Montos para Compras de Recursos Federales modificado en este inciso las Fracciones I, II, III, IV, y V; y se adiciona el párrafo tercero al Artículo 30, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.- Con fundamento en los artículos 22, 23, 24, 25, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se clasifican de acuerdo a su monto, en las siguientes modalidades:

A) MONTOS PARA COMPRAS DE RECURSOS ESTATALES

I a VI...

B) MONTOS PARA COMPRAS DE RECURSOS FEDERALES

I. COMPRAS DIRECTAS MENORES. - Las Dependencias Universitarias bajo su estricta responsabilidad, podrán realizar adquisiciones de forma directa con cargo a las partidas



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

presupuestales de los capítulos 2000 y 3000, siempre que el monto sea igual o inferior a 155 veces la UMA diaria vigente, incluyendo el IVA. Para estas adquisiciones no será necesario presentar cotizaciones ni emitir orden de compra; bastará con la requisición debidamente autorizada y la factura correspondiente. Para montos superiores a 155 e inferiores a 300 veces la UMA diaria vigente, incluyendo el IVA será necesario presentar cotizaciones y emitir orden de compra.

II. **COMPRAS DIRECTAS** Las Dependencias Universitarias, bajo su responsabilidad, podrán efectuar adquisiciones directas con cargo a las partidas presupuestales de los capítulos 2000 y 3000, por montos superiores a 300 e inferiores a 2000 veces la UMA diaria vigente incluyendo el IVA. Estas adquisiciones deberán realizarse a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, con al menos tres cotizaciones, y deberán formalizarse mediante la orden de compra correspondiente.

III. **ADJUDICACIÓN DIRECTA:** Con fundamento en el artículo 35, fracción III, de la Ley Federal, la Dirección de Recursos Materiales, bajo su responsabilidad, podrá realizar adquisiciones por partida presupuestal, de manera directa con base en las solicitudes o requisiciones de compra remitidas por las Dependencias Universitarias, hasta el límite establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, de conformidad con el presupuesto autorizado a la Universidad. Estas compras deberán cumplir con la normatividad vigente.

IV. **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:** Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley, esta modalidad comprende los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios hasta el límite establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, de conformidad con el presupuesto autorizado a la Universidad. Estas compras deberán cumplir con la normatividad vigente.

V. **LICITACIÓN PÚBLICA:** Con fundamento en el artículo 35, fracción I, de la Ley; esta modalidad aplica para los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuyo monto sea superior al máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la Invitación Cuando Menos Tres Personas prevista en la fracción IV. Estas compras deberán cumplir con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 30.- Las personas físicas o jurídicas colectivas que provean, arrienden bienes o presten servicios de los regulados por las leyes aplicables a la materia deberán garantizar: I a II ... La fianza a que se refieren las fracciones I y II será exigible cuando el monto sea igual o superior a 2,000 veces el valor diario de la UMA, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dichas fianzas deberán quedar bajo resguardo de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Servicios Administrativos.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 01 de enero de 2026.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan al presente Decreto.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación el Decreto por el que se Reforma el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Siendo **aprobado por unanimidad**.

XVI.- PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS

El Dr. Arturo Magaña Contreras y el Dr. José Alfredo Díaz Gandarilla presentaron a la Comisión responsable de la Propuesta del Plan de Estudios de la Especialidad en Enfermería en Urgencias y Emergencias, quienes manifestaron lo siguiente:

Datos Generales del Programa Educativo: a) Nombre de la Universidad o Institución participante: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. b) Nombre de la División Académica: División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco y División Académica Multidisciplinaria de los Ríos. c) Nombre del Plan de Estudio: Especialidad en Enfermería en Urgencias y Emergencias. d) Diploma o Grado Académico que se otorgará: Diploma de Especialista en Enfermería en Urgencias y Emergencias. e) Tipo de Orientación: Profesional. f) Modalidad de enseñanza: Mixta. g) Periodicidad de Ingreso: Anual. h) Total de créditos SATCA: 62.

Misión: Formar especialistas integralmente, con alto sentido bioético y responsabilidad social, dotados de conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos en su disciplina, que les permita la resolución de problemas de la vida real, mediante la aplicación de intervenciones de alta especialidad acorde a los estándares de calidad y normativa vigente.

Visión: Ser un programa educativo que asegure la calidad en la formación de los posgraduados, reconocido por organismos evaluadores nacionales e internacionales; con los más altos estándares de calidad, convirtiéndose en un referente de profesionales competentes con alta excelencia académica, capaces de responder con intervenciones de alta especialidad ante la urgencia y/o emergencia.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Objetivo general: Formar Especialistas en Enfermería en Urgencias y Emergencias, competentes y con sólidos conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos en la disciplina, capaces de proporcionar al usuario apoyo vital, básico y avanzado de forma eficaz y eficiente ante situaciones de Urgencia y/o Emergencia, mediante intervenciones de alta especialidad sustentadas en la evidencia científica, integrando un enfoque multidisciplinar que abarque diversas áreas del conocimiento, fomentando la colaboración interdisciplinar entre profesionales de la salud y desarrollando una visión transdisciplinar que permita abordar de manera holística las necesidades basadas en las respuestas humanas y fisiológica.

Objetivos específicos:

- Asegurar que los especialistas en Enfermería en Urgencias y Emergencias adquieran conocimientos sólidos en teoría, metodología y técnicas avanzadas de la disciplina.
- Capacitar a los estudiantes para que brinden apoyo vital básico y avanzado de manera rápida y efectiva en situaciones de Urgencia y Emergencia.
- Incluir conocimientos de diversas áreas afines a la disciplina, para proporcionar un apoyo integral y eficaz.
- Promover la colaboración activa entre diferentes profesionales de la salud, permitiendo que los estudiantes trabajen en conjunto con otros expertos para desarrollar intervenciones de alta especialidad.
- Formar a los estudiantes para que adopten una perspectiva transdisciplinaria, integrando y aplicando conocimientos de diversas disciplinas de manera innovadora y creativa, con el fin de abordar de manera holística las necesidades basadas en las respuestas humanas y fisiológicas.

Perfil de Ingreso: Acorde a los objetivos del Plan de Estudios es necesario que el aspirante a ingresar a la Especialidad en Enfermería en Urgencias y Emergencias tenga el siguiente perfil:

1. El aspirante deberá contar preferentemente con título y/o cédula profesional de Licenciatura en Enfermería, obtenido en una institución de educación superior reconocida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) en México o en el extranjero.
2. Sea egresado de la Licenciatura en Enfermería y haya culminado su año de servicio social en el año a postularse a la especialidad, se encuentre en trámite o proceso de obtención de título y/o cédula profesional de cualquier institución de Educación Superior con Reconocimiento de Validez Oficial y/o que su Programa Educativo cuente con la Acreditación correspondiente.
3. Experiencia laboral mínima de un año en instituciones de salud pública o privadas, desempeñando alguna o varias de las funciones señaladas en la NOM-019-SSA3-2013, Para la



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud, a saber: administrativa, asistencial, de investigación y docente.

4. Capacidades: El aspirante deberá poseer las siguientes capacidades que le permitan afrontar los retos académicos y clínicos del programa: • Capacidad de análisis y síntesis para la toma de decisiones clínicas en contextos complejos y cambiantes. • Habilidades comunicativas orales y escritas para establecer relaciones efectivas con usuarios, familiares y equipos interprofesionales de salud. • Razonamiento crítico para identificar problemas, priorizar riesgos y proponer intervenciones oportunas. • Manejo básico de tecnologías de la información aplicadas a la práctica clínica y la investigación en salud. • Comprensión lectora de textos científicos en español e inglés técnico. • Competencia en el uso de equipos médicos y en la realización de procedimientos clínicos específicos. • Conocimiento de los medicamentos y su administración en situaciones de Urgencias y Emergencias. • Competencia en realizar procedimientos de emergencia, como RCP, intubación y administración de medicamentos.

5. Actitudes: • Responsabilidad y compromiso ético con el cuidado de la vida humana. Tolerancia a la presión y capacidad de actuar con serenidad en situaciones de Urgencia y Emergencia. • Disposición para el trabajo en equipo interdisciplinario y bajo esquemas de liderazgo colaborativo. • Respeto a la diversidad cultural, social y de género en la atención de los pacientes. • Actitud de mejora constante y actualización de conocimientos y habilidades. • Mantener una conducta profesional en todo momento, respetando la confidencialidad y la dignidad de los pacientes.

6. Valores: Los valores que debe poseer el aspirante son: • Humanismo en la atención al paciente crítico. • Solidaridad y empatía hacia los usuarios y sus familias. • Disciplina, honestidad y justicia, fundamentales para la práctica ética de la enfermería. • Lealtad institucional y compromiso con el desarrollo de la profesión.

7. Examen de ingreso y el puntaje requerido: El proceso de admisión contempla la aplicación del Examen Nacional de Ingreso al Posgrado en Enfermería (EXANI-III) a través del CENEVAL; con la finalidad de evaluar las habilidades académicas y conocimientos específicos de los aspirantes. Puntaje Requerido: Para ser considerado candidato idóneo al programa, el aspirante deberá obtener al menos 1000 puntos en el EXANI-III (equivalente a un desempeño satisfactorio) en las siguientes áreas: • Metodología de la investigación. • Comprensión lectora. • Redacción indirecta. • Pensamiento matemático.

Estructura Curricular del Plan de Estudios: La Estructura Curricular del Plan de Estudios de la Especialidad en Enfermería en Urgencias y Emergencias que se ofertará en la DAMC y DAMR, está conformada por tres áreas de formación: Promoción de la Salud y Marco legal, Intervenciones de Enfermería en Urgencias y Emergencias e Investigación, lo que permite dar cumplimiento a los



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

objetivos del Plan de Estudio. En este sentido y con apego a los lineamientos establecidos, el Plan de Estudio de la Especialidad en Enfermería en Urgencias y Emergencias que ofertará la DAMC y la DAMR de la UJAT, comprende las horas teóricas y prácticas requeridas para que los egresados alcancen los conocimientos que fortalecerán el perfil profesional. De acuerdo al Lineamiento para el Diseño y Restructuración Curricular de Planes de Estudios de Posgrado de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, se requieren para propuesta de especialidad un mínimo de 50 créditos, por lo que la presente propuesta del Programa de la Especialidad comprende un total de 62 créditos bajo el Sistema de Asignación y Transferencias de Créditos Académicos (SATCA).

Mtro. Ulises Chávez Vélez. Dijo: La modalidad mixta creo que es lo que viene, sin embargo, ahí es donde es mi comentario. Hay disciplinas o hay programas educativos que por su propia naturaleza permiten una modalidad a distancia, pero hay otras que tal vez por su naturaleza práctica pudiera ser que no tanto. No sé si están en el caso ustedes, por tratarse de emergencias, que no permitiría la cuestión a distancia. Tal vez estoy pecando de desconocimiento, pero sí quisiera comentárselo. Y en esta parte de la operatividad presencial, mi pregunta es si ustedes al hacer sus análisis de la viabilidad de este proyecto, consideraron cuántas personas pudieran estar presencialmente, porque cuando se oferta, y es el tema que nosotros vamos a traer ahorita en este momento en nuestra División Académica en lo operativo, cuando se oferta esta modalidad de enseñanza, muchos o la gran mayoría opta por la distancia, por las comodidades que esto implica, pero puede haber uno que diga yo me voy por lo presencial, pero incluso el propio docente puede no estar dentro del aula, porque puede ser incluso un docente que sea extranjero. A lo que yo voy para concretar y para concluir mi intervención, cómo van a operar la parte presencial, la parte de distancia no me queda duda, cómo van a operar la parte presencial en caso de que no tengan ningún estudiante bajo esa modalidad enseñanza, porque así lo decidieron.

Y la otra es, si la naturaleza de su programa educativo admite o permite perfectamente bien, sin complicación alguna, la modalidad a distancia totalmente.

Mtro. Armando Miranda de la Cruz. Respondió: Comentarles que, en este caso, si ustedes vieron las horas prácticas y las horas teóricas, las horas teóricas se pretenden distribuir en este caso de manera en línea y las horas prácticas van a ser de manera presencial, de tal manera que las asignaturas como Intervención de Enfermería en Urgencias y Emergencias, y en el caso de Procedimientos Clínicos Avanzados en Urgencias de Emergencias van a ser presencial. En el estudio de demanda potencial que nosotros realizamos, más del 80% de los que participaron mencionan que preferían la modalidad mixta, es decir, que de alguna manera fueran asignaturas



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

virtuales y otras presenciales. Entonces por eso se optó porque la modalidad fuera mixta, incluso se le preguntó cuántos días a la semana ellos quisieran asistir de manera presencial, y la mayoría concordó que entre uno y dos días de manera presencial.

Es lógico en este caso, que en el área de Ciencias de la Salud es complicado tener totalmente de manera virtual un Programa Educativo. Entonces, dado las necesidades de procedimiento que nosotros necesitamos, por eso se planteó que la modalidad fuera mixta, para que las asignaturas que así lo permiten fueran vistas de manera virtual en el caso, por ejemplo, un procedimiento cuando la pandemia nosotros hicimos eso, se hacía el procedimiento dentro del laboratorio, por ejemplo, y en este caso se proyectaba para las personas, eso se puede realizar. Sin embargo, la parte práctica, es decir, la parte donde el alumno es quien va a demostrar la competencia, tiene que hacerlo dentro de las instalaciones. Entonces en este caso esa serían la parte presencial.

Mtro. Ulises Chávez Vélez. Agregó: Entonces ya estoy entendiendo que ustedes van a captar estudiantes solamente de la región cercana, porque a ellos se les va a facilitar venir hacer su práctica, incluso obligatoria por lo que están comentando. No es como en el caso nuestro de sociales que pueden estar en cualquier parte del mundo, tomando la consulta. Por eso les decía de la naturaleza.

Mtro. Armando Miranda de la Cruz. Respondió: Incluso, por ejemplo, en el caso de que tuviéramos algunos estudiantes de fuera del Estado, se podría hacer por estancias, que de alguna manera también la parte práctica se maneje por estancias completas, entonces no hay ninguna problemática en ese sentido. Y en cuanto a, por ejemplo, la parte de la cuestión mixta también nos permite que podamos compartir en este caso profesores, y eso reduce los gastos de operación, porque no tenemos que contratar a nadie, solamente vamos a utilizar profesores de las Divisiones Académicas que de alguna manera ya están participando dentro del estudio.

Dr. Rodolfo Campos Montejo. Externó: Solamente para hacer una respetuosa sugerencia a quienes nos están presentando esta oferta académica. Alcancé a ver ahí que en las modalidades de titulación se señalan varias, pero yo creo que, aprovechando que casualmente hoy se aprobó la modalidad de titulación por memoria de trabajo, pues creo que podría caber perfectamente bien esta forma de titulación dentro de este programa. Me parece que es obvio que, si no estaba aprobado, ustedes no tenían por qué saber de la existencia de esta modalidad, pero creo que estamos a tiempo como para poderlo incluir y porque el tipo de carrera y de especialidad lo puede permitir. No sé si en el caso concreto pudiera ser aplicable.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dra. Laura Judith Quiñónez Díaz. Dijo: En relación a las modalidades, el Reglamento General de Estudios de Posgrado tiene una serie de opciones de modalidades de titulación. Si no está la modalidad que usted está proponiendo Doctor, no, pero, aunque estuviera, si el Comité no la seleccionó pues no la seleccionó. Porque puede haber muchas opciones y el comité decir nada más nos vamos por una, por la tesis, pues así el Comité lo considero oportuno.

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Agregó: Nada más para puntualizar ese tema. Recuerden que lo que se aprueba hoy es la memoria de trabajo que ya existía, pero de prácticas profesionales, y esas no existen en el posgrado. Entonces, solamente aplican aquellas modalidades que están en el Reglamento de Posgrado y son las que ellos seleccionaron para esta Especialidad.

Dr. Miguel Ángel Hernández Rivera. Expresó: En el año 2019 más o menos, o poco antes de la pandemia, una comisión de profesores de la DAIA junto con profesores de Ciencias Básicas y dos o tres profesores de Jalpa, nos pusimos a crear un posgrado inter divisional. Al final de cuentas, el posgrado solamente queda en la DAIA, porque fue muy complicado que se le pudiera asignar carga horaria a profesores de otras Divisiones. O sea, fue una complicación administrativa, y finalmente se decidió que como la mayoría de los profesores pertenece del posgrado, están en la DAIA, se quedara solamente en la DAIA. Y el último profesor de Ciencias Básicas que colaboraba con nosotros en el posgrado, ya a partir de este semestre dijo que ya no iba a continuar. Entonces, quiero hacer ese comentario porque veo que los profesores están presentando una propuesta donde incluye docentes de al menos dos Divisiones Académicas.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Comentó: Lo que estamos buscando precisamente es lo contrario, lo que están haciendo ellos, la colaboración, que podamos compartir docentes. Esa es la idea que podamos compartir, y ese docente pues si es necesario para la maestría pues hay que verlo con la CIVAA, que siga compartiendo las materias no tiene ningún problema.

Dr. Miguel Ángel Hernández Rivera. Dijo: Parece ser que el problema se presenta porque, por ejemplo, el profesor asignado a una División, el Coordinador de Docencia o de Posgrado, solamente puede ver en el sistema lo que le va a cargar al profesor, no ve las asignaturas de otra División Académica y no se las puede cargar. Creo que por ahí va el problema, y por lo tanto no se le puede reflejar en su contrato al profesor, que es lo que finalmente el profesor pide. Sí colaboro, pero yo quiero ver la carga reflejada en mi contrato.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Gamaliel Blé González. Comentó: Quiero hacerle unas observaciones al documento que nos fue enviado. En primer lugar, quiero comentarles que el índice que tenía el documento no era legible. Posteriormente, cuando yo voy al apartado del contexto institucional, ustedes hablan de los datos del INEGI, hay un párrafo completo que ustedes vuelven a poner en la metodología del diseño curricular. Ese párrafo ustedes lo vuelven a jalar, era el primero del contexto institucional, y lo convierten en el primer párrafo también de la metodología, y desde mi punto de vista, lo que ustedes tienen en ese apartado de metodología no corresponde, porque ustedes hablan de la justificación de la creación con los datos del INEGI, hablan del modelo educativo, hablan de la organización del plan de estudios y solamente al final en un párrafo, mencionan que hicieron un estudio de factibilidad. Yo creo que es importante que ustedes describan la metodología para el diseño curricular, no describir, porque fueron muy descriptivos en todo ese apartado.

Por último, cuando generan la tabla de competencias específicas, sugiero que deben homogenizar los verbos porque los tienen en diferentes categorías, la redacción de las competencias específicas en este caso de la especialidad.

Mtro. Jairo David Contreras Madrigal. Respondió: En este caso consideramos que se nos ha de haber movido al momento de pasarlo a PDF, fue un error quizás que hubo por allí. Claro está el error, pues ya se da a conocer cuando ya fue enviado como tal. Y respecto a lo otro, pues agradecemos su observación, vamos a verificar de nuevo el documento. Vamos a agregar esa parte que menciona porque si ciertamente está bien descrito el estudio de factibilidad, y entonces si así lo considera, vamos a agregarle para dar ese reajuste a la sección que nos menciona.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación la Propuesta del Plan de Estudios de la Especialidad en Enfermería en Urgencias y Emergencias. Siendo **aprobada por unanimidad**.

XVII.- PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS

La Mtra. Adriana Martínez Peralta, en representación de la Dra. Mirian Carolina Martínez López, presentó a la Comisión responsable de la Propuesta de Reestructuración de la Maestría en Ciencias Biomédicas, quienes manifestaron lo siguiente:

Datos Generales del Programa Educativo: a) Nombre de la Universidad o Institución participante: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. b) Nombre de la División Académica: División Académica de Ciencias de la Salud. c) Nombre del Plan de Estudios: Maestría en Ciencias



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Biomédicas. d) Diploma o Grado Académico que se otorgará: Maestro(a) en Ciencias Biomédicas. e) Tipo de Orientación: Investigación. f) Modalidad de enseñanza: Escolarizada. g) Periodicidad de Ingreso: Anual. h) Total de créditos SATCA: 156.

Misión: Formar Maestros en Ciencias capaces de realizar investigación científica en las áreas comprendidas en las ciencias biomédicas, a través de un programa que promueve la flexibilidad para la formación de investigadores y la participación con diversas entidades del sector salud en el estado para el entendimiento y resolución de problemas y la generación de conocimiento.

Visión: Para el 2030, ser un programa educativo de posgrado reconocido por su calidad que contribuya al desarrollo de la región y el país a través de la generación y aplicación del conocimiento en el área biomédica.

Objetivo general: Formar recursos humanos especializados con sólidos conocimientos conceptuales, metodológicos y experimentales en ciencias biomédicas, mediante un enfoque transdisciplinario que favorezca la comprensión de los procesos biológicos y sus aplicaciones en salud. Los egresados serán capaces de generar, transmitir y aplicar conocimiento científico de vanguardia en investigación, desarrollando competencias para el trabajo colaborativo interdisciplinario, demostrando rigor científico, pensamiento crítico, innovación y compromiso ético en el abordaje de problemáticas biomédicas prioritarias.

Objetivos específicos:

1. Formar a los estudiantes con un Plan de Estudios basado en cátedras de bioquímica, biología celular, fisiología, farmacología, bioestadística, métodos experimentales y alguna de las asignaturas optativas.
2. Desarrollar las habilidades básicas de investigación biomédica de los estudiantes mediante el trabajo de investigación dirigido y supervisado por el Director de Tesis, mediante el aprendizaje de técnicas experimentales, el diseño, el desarrollo y análisis de una propuesta de investigación.
3. Correlacionar los conocimientos básicos de las ciencias biomédicas con las aplicaciones clínicas en las profesiones de la salud mediante la participación de los estudiantes en los seminarios de discusión de artículos y de resultados donde se fomente la actitud analítica y creativa.
4. Desarrollar la capacidad del estudiante de comprender y comunicar resultados de investigación en el área biomédica mediante la divulgación de sus resultados de investigación en foros especializados y con la presentación de su trabajo de tesis.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

5. Desarrollar en los estudiantes una formación ética integral y responsable que les permita conducir investigaciones biomédicas con apego estricto a los principios bioéticos universales, los marcos normativos nacionales e internacionales, y el respeto irrestricto a la dignidad humana.

Perfil de Ingreso: Los aspirantes por ingresar al Programa de Maestría en Ciencias Biomédicas deben sujetarse a lo descrito en el título Quinto, capítulo I, artículo del 55 al 65 del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UJAT publicado el 23 de marzo de 2022, además de lo que marca el presente documento.

Estudios antecedentes requeridos:

- El programa está dirigido a egresados de Licenciaturas del área de ciencias de la salud, ciencias biológicas o ingenierías afines que tengan interés en desarrollar proyectos en las áreas de: bioquímica, fisiología, biología molecular, farmacología, biotecnología y genómica.
- El aspirante al programa deberá poseer conocimientos básicos de bioquímica, biología celular, cálculos matemáticos y comprensión de lectura del idioma inglés.
- El aspirante al programa deberá poseer capacidad analítica y de organización, responsabilidad, disciplina, constancia, compromiso, iniciativa, creatividad y disposición para trabajar en equipo.
- En caso de que un aspirante no pertenezca a áreas afines al programa, el Comité Académico tendrá la facultad de decidir su ingreso al programa.

Capacidades: Al ingreso el estudiante tendrá:

1. Comprensión de fundamentos científicos: Dominio de conocimientos básicos en áreas como biología celular, bioquímica, fisiología y metodología de la investigación, que permitan comprender los procesos biomédicos a nivel molecular, celular y sistémico.
2. Pensamiento crítico y analítico: Habilidad para analizar información científica, evaluar críticamente literatura especializada, identificar problemas de investigación relevantes y proponer soluciones fundamentadas en evidencia.
3. Comprensión de textos científicos en inglés: Capacidad para leer, interpretar y comprender artículos científicos, manuales técnicos y literatura especializada en inglés, idioma predominante en la comunicación científica internacional.
4. Manejo básico de herramientas informáticas: Conocimiento de paquetes computacionales, procesadores de texto, hojas de cálculo y software básico de análisis de datos necesarios para el desarrollo de actividades académicas y de investigación.
5. Habilidades de comunicación: Capacidad para expresar ideas de forma clara y coherente, tanto de manera oral como escrita, facilitando la presentación de resultados científicos y el intercambio de conocimientos.
6. Disposición para el trabajo colaborativo: Actitud favorable para trabajar en equipos multidisciplinarios, compartir conocimientos, respetar perspectivas diversas y contribuir constructivamente en proyectos de investigación conjuntos.
7. Compromiso y disciplina académica: Dedicación, responsabilidad, perseverancia y capacidad de autogestión para cumplir



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

con las exigencias del programa, desarrollar proyectos de investigación a largo plazo y mantener actualización constante en el campo biomédico.

Actitudes: Al ingreso el estudiante tendrá:

1. Búsqueda activa de conocimiento científico: Iniciativa constante por investigar, explorar nuevas fuentes de información y mantenerse actualizado en los avances científicos del campo biomédico, demostrando curiosidad intelectual y motivación intrínseca por el aprendizaje.
2. Empatía y sensibilidad ante los problemas sociales para proponer soluciones: Conciencia de las problemáticas de salud que afectan a la población, especialmente a grupos vulnerables, orientando la investigación hacia el impacto social y el mejoramiento de la calidad de vida comunitaria.
3. Respeto a la diversidad cultural, grupos vulnerables y opiniones: Valoración de la pluralidad cultural, reconocimiento de la dignidad de todas las personas sin discriminación y apertura hacia perspectivas diversas en el ámbito académico y científico.
4. Disposición para el aprendizaje continuo: Actitud proactiva hacia la actualización permanente de conocimientos, habilidades y competencias, reconociendo que la ciencia biomédica evoluciona constantemente y requiere formación a lo largo de la vida profesional.
5. Dedicación y constancia en el trabajo a mediano y largo plazo: Compromiso sostenido con proyectos de investigación que demandan tiempo prolongado, manteniendo disciplina, organización y perseverancia para alcanzar objetivos científicos complejos.
6. Resistencia ante los obstáculos y tolerancia a la frustración: Capacidad de resiliencia para enfrentar resultados adversos, experimentos fallidos y contratiempos propios del proceso de investigación, manteniéndose motivado y buscando alternativas constructivas.
7. Cuestionamiento constructivo: Habilidad para formular preguntas pertinentes, desafiar paradigmas establecidos de manera respetuosa y contribuir al avance del conocimiento mediante el análisis crítico de teorías, metodologías y resultados científicos.
8. Evaluación sistemática y argumentación fundamentada de cuestionamientos básicos: Capacidad para analizar problemas de manera metódica, sustentando opiniones y conclusiones en evidencia científica sólida, datos empíricos y razonamiento lógico riguroso.
9. Autonomía en el trabajo y anticipación a los problemas: Independencia para gestionar proyectos de investigación, tomar decisiones informadas, identificar potenciales dificultades de manera prospectiva e implementar estrategias preventivas oportunamente.
10. Autocrítica para elevar la calidad de lo que realiza: Reflexión honesta sobre el propio desempeño, identificación de áreas de mejora, aceptación de retroalimentación constructiva y compromiso permanente con la excelencia científica y el perfeccionamiento continuo.

Valores: Al ingreso el estudiante poseerá los valores siguientes:

1. Honestidad intelectual: Compromiso inquebrantable con la verdad científica, presentando resultados de investigación de manera veraz y transparente, reconociendo limitaciones metodológicas, evitando la fabricación o falsificación de datos y otorgando crédito apropiado a las contribuciones de otros investigadores.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Responsabilidad y ética científica: Conducción de la investigación con apego estricto a principios éticos, protocolos institucionales y normativas vigentes, asumiendo las consecuencias de las decisiones metodológicas y garantizando que el trabajo científico se realice con rigor, integridad y respeto al bienestar común. 3. Respeto y protección de los sujetos de estudio: Salvaguarda de la dignidad, derechos, privacidad y bienestar de participantes humanos y animales en investigación, aplicando principios de consentimiento informado, confidencialidad, minimización del daño y trato ético en todos los procedimientos experimentales. 4. Compromiso social: Conciencia del impacto de la investigación biomédica en la sociedad, orientando el trabajo científico hacia la solución de problemas prioritarios de salud pública, la reducción de desigualdades sanitarias y la contribución al desarrollo sostenible y equitativo de la comunidad. 5. Aspiración y superación personal: Búsqueda constante de la excelencia académica y profesional, estableciendo metas ambiciosas pero alcanzables, esforzándose por alcanzar el máximo potencial y contribuyendo significativamente al avance del conocimiento científico y al desarrollo de la disciplina biomédica. 6. Objetividad: Capacidad para analizar fenómenos científicos de manera imparcial, basando conclusiones en evidencia empírica verificable, evitando sesgos personales, ideológicos o de confirmación, y manteniendo una postura crítica y equilibrada ante los hallazgos de investigación. 7. Integridad: Coherencia entre principios éticos y acciones profesionales, actuando con rectitud moral en todas las facetas de la investigación científica, rechazando prácticas fraudulentas, conflictos de interés no declarados y cualquier conducta que comprometa la credibilidad y legitimidad del quehacer científico.

Estructura Curricular del Plan de Estudios: El Plan de Estudios que se caracteriza por tener una duración de 4 semestres (2 años), con una duración de 16 semanas cada uno. Consta de 156 créditos, de los cuales 62 corresponden a la Defensa de Tesis y los restantes se distribuyen en 11 asignaturas que fueron agrupadas en tres áreas de formación: Básica, Metodológica e Integrativa. Debido a que el programa está orientado hacia el área de investigación, en la secuencia de aprendizaje del estudiante, el proyecto de investigación se sitúa como eje central de todo el proceso educativo de manera que las asignaturas de Trabajo de Investigación y Seminario de Investigación tienen una relevancia fundamental, y, por lo tanto, el mayor peso en el número de créditos.

Dr. Gamaliel Blé González. Comentó: En primer lugar, felicito a la Comisión por el trabajo presentado. Yo tengo una pregunta, y en función de esta pregunta tengo también una observación. Ustedes hablan de que el programa de maestría está en el Sistema Nacional de Posgrados, de hecho, en el documento ustedes hablan de un marco de referencia, pero como tal



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

no hay un marco de referencia, lo que hay son lineamientos del Sistema Nacional de Posgrado. Me gustaría saber en qué categoría están actualmente en el Sistema Nacional, y cómo van a hacer para permanecer ahí en esta categoría.

Dra. Crystell Guadalupe Guzmán Priego. Respondió: Estamos en pertinencia internacional y es un reto, porque pues usted sabe que es el nivel más alto que hay, y la exigencia ya no es seguir creciendo, sino mantenerse. Y una de las grandes fortalezas que nos da la vinculación constante con otras Instituciones, es que nos han asegurado que hasta el día de hoy ni un solo proyecto ha quedado inconcluso, hemos culminado con el 100% de los proyectos. Y eso ha sido gracias a que en la parte del proyecto se ejecuta aquí, pero la vinculación con las Instituciones, que es a donde nosotros enviamos a nuestros alumnos, ellos nos aportan económicamente y también sus conocimientos para concluir esos proyectos.

Ahora nuestro camino era en la observación para pertenecer en el internacional, tener convenios específicos con Universidades Internacionales a través de proyectos. Y en ese sentido, dos estudiantes del doctorado ahora van a Oxford para que podamos nosotros tener resultados, porque pues una cosa es firmar el convenio y otra cosa es tener proyectos, artículos, y camino a seguir con ellos. Y en ese sentido es a donde estamos trabajando, afortunadamente, nuestros egresados que están en Oxford, Vermont y Yale son los que nos están abriendo las puertas para allá.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación la Propuesta de Reestructuración de la Maestría en Ciencias Biomédicas. Siendo **aprobada por unanimidad**.

XVIII.- PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS

La Mtra. Adriana Martínez Peralta, en representación de la Dra. Mirian Carolina Martínez López, presentó a la Comisión responsable de la Propuesta de Reestructuración del Doctorado en Ciencias Biomédicas, quienes manifestaron lo siguiente:

Datos Generales del Programa Educativo: a) Nombre de la Universidad o Institución participante: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. b) Nombre de la División Académica: División Académica de Ciencias de la Salud. c) Nombre del Plan de Estudios: Doctorado en Ciencias Biomédicas. d) Diploma o Grado Académico que se otorgará: Doctor en Ciencias Biomédicas. e)



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Tipo de Orientación: Investigación. f) Modalidad de enseñanza: Escolarizada. g) Periodicidad de Ingreso: Anual. h) Total de créditos SATCA: 172.

Misión: Formar recursos humanos en el área de Ciencias Biomédicas, a través de un programa que promueve la participación con diversas entidades del sector salud en el estado para el entendimiento y resolución de problemas y la generación, aplicación y difusión del conocimiento científico.

Visión: El Doctorado en Ciencias Biomédicas será un Programa Educativo reconocido por su calidad, flexible, actualizado, con líneas de investigación consolidadas que participen de manera interdisciplinaria y contribuyan al desarrollo de la región y el país a través de la generación y aplicación del conocimiento en el área biomédica.

Objetivo general: Formar investigadores competentes en el campo de las Ciencias Biomédicas, capaces de realizar en forma independiente investigación interdisciplinaria, innovadora y de alto impacto en su campo disciplinar, fortaleciendo la formación de grupos de investigación. Este impacto en la generación del conocimiento beneficiará al desarrollo científico del estado y del país, propiciando la vinculación con problemas nacionales de salud.

Objetivos específicos:

- Formar investigadores de alto nivel capaces de generar conocimiento desde una perspectiva multidisciplinaria.
- Formar investigadores capaces de formular propuestas de investigación de calidad.
- Promover la investigación científica para solucionar problemas de salud que incidan en nuestra sociedad.
- Desarrollar proyectos innovadores acordes con las líneas de generación y aplicación del conocimiento en las Ciencias Biomédicas.

Perfil de Ingreso: Los aspirantes por ingresar al Programa del Doctorado en Ciencias Biomédicas deben sujetarse a lo descrito en el título Quinto, capítulo I, artículo del 55 al 65 del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UJAT publicado el 23 de marzo de 2022, además de lo que marca el presente documento.

- El programa está dirigido a egresados de Maestrías del área de Ciencias de la Salud y ciencias biológicas que tengan interés en desarrollar proyectos de investigación en las áreas de:



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

bioquímica, fisiología, biología molecular, farmacología, biotecnología y genética afines a las líneas de aplicación y generación del conocimiento del programa.

- El aspirante al programa deberá poseer capacidad analítica y de organización, actitudes como responsabilidad, disciplina, constancia, compromiso, iniciativa, creatividad y disposición para trabajar en equipo, así como valores como la honestidad, igualdad, justicia y ética.
- El aspirante al programa deberá demostrar habilidad para comunicar de forma oral y escrita en la investigación biomédica.

Capacidades:

Actitudes: Al ingreso el estudiante tendrá: 1. Búsqueda activa de conocimiento científico. 2. Empatía y sensibilidad ante los problemas sociales para proponer soluciones. 3. Respeto a la diversidad cultural, grupos vulnerables y opiniones. 4. Disposición para el aprendizaje continuo. 5. Dedicación y constancia en el trabajo a mediano y largo plazo. 6. Resistencia ante los obstáculos y tolerancia a la frustración. 7. Cuestionamiento constructivo. 8. Evaluación sistemática y argumentación fundamentada de cuestionamientos básicos. 9. Autonomía en el trabajo y anticipación a los problemas. 10. Autocrítica para elevar la calidad de lo que realiza.

Valores: Al ingreso el estudiante poseerá los valores siguientes: 1. Honestidad intelectual. 2. Responsabilidad y ética científica. 3. Respeto y protección de los sujetos de estudio. 4. Compromiso social. 5. Aspiración y superación personal. 6. Objetividad. 7. Integridad.

Estructura Curricular del Plan de Estudios: Este programa está integrado por un Curriculum flexible que permite individualizar la formación de cada estudiante a través de la selección de la línea de investigación y la movilidad a otras instituciones. La modalidad del proceso enseñanza-aprendizaje será mediante cursos, seminarios, desarrollo de un proyecto de investigación y elaboración de la tesis. El plan de estudios del Doctorado en Ciencias Biomédicas es de carácter anual y su periodicidad es semestral, cursando durante 6 semestres, con una duración de 16 semanas cada uno. Consta de 172 créditos SATCA totales de los cuales 60 corresponden a las asignaturas de Trabajo de investigación I, II, III, IV, V y VI y 40 a las asignaturas de Seminario de investigación I, II, III, IV y V, mientras que los 72 créditos restantes se obtienen por acreditar la defensa de tesis.

Mtra. Adriana Martínez Peralta. Dijo: Nada más para mencionar algo sobre estos dos posgrados. Es importante mencionar que su productividad científica es bastante alta, hay mucha vinculación hacia el exterior, pero además nuestros egresados, mejor dicho, antes de egresar, ya están participando para el Sistema Nacional de Investigadores, y tenemos ya estudiantes de maestría que transitaron el doctorado y que ya tienen este nivel, que también es una fortaleza a propósito de lo que mencionaba aquí el maestro. Además de que se ha crecido en los últimos años en



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

convenios, y también algo muy importante, que se ha fortalecido el ingreso en cuanto a la evaluación de los candidatos.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Agregó: En el Consejo Universitario anterior le comentábamos a la Dra. Carolina, y dijo que lo iba a considerar, la nueva medición de los créditos, sobre todo ahorita que platicaba la Dra. Crystell de esa vinculación con Universidades Internacionales. Una de las grandes bondades que ofrece la nueva medición del crédito es la movilidad internacional. Así que a consideración de ustedes.

Dr. Luis Miguel Valenzuela Gómez. Comentó: Primero que nada, quiero felicitar por el gran trabajo que están haciendo. La verdad que de acuerdo a lo que leí en el cuerpo del documento, pues el 100% de los profesores actualmente está en el Sistema Nacional de Investigadores con nivel tres. Y algo que me llamó mucho la atención, y que vale la pena resaltar, es el involucramiento que hicieron en el núcleo académico de profesores en el uso de la plataforma, el Sistema Integral de Seguimiento de Egresados. Eso es algo que sí se los aplaudo, porque debería extrapolarse en los demás programas que se presenten, porque ayuda mucho y de esa manera todos nos vamos involucrando en ese tipo de actividades.

Dr. Gamaliel Blé González. Externó: Yo quiero hacer unas observaciones en aras de mejorar el documento. Por ejemplo, en la página 29 hablan de un examen a puerta cerrada previo al examen de grado, más adelante lo definen ustedes como el examen de candidatura. Mi pregunta al respecto es, ¿cuál es la finalidad de que ese examen sea a puerta cerrada, por qué sería así?

Después, en la página 35 también hablan de algo específico, donde hablan que la tesis que va a escribir, en este caso el estudiante para graduarse, va a ser en el formato único aprobado por el Consejo Divisional, o sea, me llamó la atención de que sea un formato específico para la División.

Y, por último, en la página 42 hablan que, el posgrado dice literal: "es de carácter anual y de periodicidad semestral". Como que eso causa un poco de confusión, habría que mejorar la redacción.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación la Propuesta de Reestructuración del Doctorado en Ciencias Biomédicas. Siendo **aprobada por unanimidad**.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

XIX.- ASUNTOS GENERALES

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Dijo: Voy a ser muy breve, voy a presentar las recomendaciones que hace la Comisión Institucional de Evaluación del Año Sabático, en la cual estamos involucrados la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación; la Secretaría de Servicios Administrativos, la Secretaría de Servicios Académicos; Planeación y Evaluación Institucional; Recursos Humanos; Fortalecimiento Académico y la Dirección de Investigación.

Básicamente les voy a mostrar que fueron una serie de sesiones bastante largas porque hubo muchas solicitudes, en este caso tuvimos más de 20 solicitudes de profesores, en las diferentes Divisiones Académicas, en algunas más de las que había cupo y en otras menos de las que había cupo, pero sí fue bastante nutrida la cantidad de solicitudes.

Lo que hace la Comisión es revisar el orden de prelación que nos envían las Divisiones Académicas, en la mayoría de los casos se autoriza a como vienen las prelações. En algunos casos se analiza y si es conveniente se hacen modificaciones para presentarlos a este Consejo Universitario. Además, no se aceptan en los planes de trabajo de los profesores tal y como nos llegan, sino que hacemos precisiones, les hacemos recomendaciones, pedimos que amplíen la cantidad de entregables.

Algo que estamos haciendo ahora, que es modificar el Reglamento de Año Sabático, tiene que ver con que no todo está muy explícito en el actual Reglamento. Ya estamos trabajando con la oficina del Abogado General, porque en enero del próximo año vamos a hacer la presentación de un nuevo Reglamento de Año Sabático, para evitar estos vacíos que tiene actualmente. Los tres años de operación que llevamos nos han permitido ver que hay que acotar todavía más algunos puntos para que los profesores tengan claridad en algunos temas. Y sobre todo en la operatividad, estamos definiendo muy bien qué le compete a cada quien dentro de estas tomas de decisiones.

SOLICITUDES

División Académica o CEU	Espacios	Solicitudes
División Académica de Ciencias Agropecuarias (DACA)	1	2
División Académica de Ciencias Básicas (DACB)	2	1
División Académica de Ciencias Biológicas (DACBIOL)	2	1
División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades (DACSYH)	1	2



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información (DACYTI)	2	2
División Académica de Educación y Artes (DAEA)	2	4
División Académica de Ingeniería y Arquitectura (DAIA)	2	2
División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez (DAMJM)	2	1
División Académica Multidisciplinaria de los Ríos (DAMR)	2	4
Centro de Fomento al Deporte (CEFODE)	2	1

COMPROMISOS

División Académica	Profesor Investigador	Recomendación CIEAS	Programa Ajustado
Ciencias Agropecuarias	Dr. Juan de Dios Mendoza Palacios	Realizar adecuaciones a la propuesta original, registro de proyecto y entregables específicos.	-Manual de la asignatura de riego y drenaje (impresa y digital). Se entregará a la DACA. -Elaboración de un artículo de divulgación y un informe técnico final del proyecto. -Ponencia en congreso académico (Constancia de participación). -Solicitud de registro del proyecto.
Ciencias Básicas	Mtra. María Hortensia Almaguer Cantú	Señalar la posición ya sea primer autor o autor de correspondencia.	-Informe técnico de la estancia, con descripción detallada de las actividades realizadas, aprendizajes y avances del proyecto (Constancia). -Reporte comparativo de metodologías, con análisis de ventajas, limitaciones y resultados preliminares. -Código funcional de los



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

			algoritmos implementados y registro de métricas de desempeño (Constancia de la implementación validada de al menos un algoritmo de segmentación tridimensional con resultados documentados). -Conjunto de visualizaciones tridimensionales obtenidas a partir de los algoritmos implementados. -Dos artículos científicos publicados en revistas especializadas, uno como primer autor y otro autor en correspondencia. -Presentación en un Seminario (constancia). -Manual estructurado con contenidos, ejercicios, ejemplos de código y guías de experimentación.
Ciencias Biológicas	Dra. Claudia Elena Zenteno Ruiz	-Comprometer revisión, validación y entrega a la DA. -Señalar la posición, ya sea como primer autor o como autor de correspondencia. -Señalar la posición ya sea primer autor o autor de correspondencia. -Indicar validación o revisión de producto.	-Manual de operación para la gestión de actividades de investigación, docencia y vinculación de la UMA CICEA. Oficio de envío al Comité Editorial Institucional de la UJAT para su revisión y validación. Oficio de entrega de producto al Director de la DACBIOL. -Artículo científico concluido como primer autor. Manuscrito estructurado bajo las normas editoriales de la revista



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

			seleccionada. -Artículos de divulgación enviado como primer autor. Carta de recepción de manuscrito en revista de divulgación. -Materiales didácticos dirigidos a estudiantes de educación básica para promover la conservación de las tortugas dulceacuícolas (Dos folletos sobre historia de vida, un libro para niños, dos materiales digitales para redes sociales (Oficio de revisión y validación por el Cuerpo Académico Ecología y Conservación de Fauna Silvestre Neotropical)).
Ciencias Sociales y Humanidades	Dra. Guadalupe Vautravers Tosca	Realizar adecuaciones a la propuesta original, registro de proyecto y entregables específicos.	-Publicar un libro denominado "Las relaciones entre México y los Estados Unidos de América al regreso del presidente Donald Trump", en calidad de Coordinadora. -Publicar un capítulo de libro. Basado en resultados de la investigación sociológica a realizar en los Estados Unidos de América. -Realizar una estancia de investigación en una Universidad de los Estados Unidos de América, con la pretensión de concretar vínculos con dicha institución que



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

			beneficien a la UJAT, así como conseguir información directa de la situación que viven los americanos en el segundo periodo de gobierno del presidente Donald Trump.
Ciencias y Tecnologías de la Información	Dra. Juana Canul Reich	-Comprometer revisión, validación y entrega a la DA. -Señalar la posición ya sea primer autor o autor de correspondencia.	-Tomar un curso en línea relacionado con la XAI (Constancia del curso concluido). Un manual relacionado con la aplicación de la XAI terminado, comprometiéndome a enviarlo a revisión, validación y entrega a la DACYTI. Visita técnica de personal de la UNICAMP (Universidad Estadual de Campinas) en la DACYTI (Documentación de la visita técnica realizada). Impartición de un Seminario XAI (Documentación del seminario impartido). Participación en un Congreso Internacional (Constancia de la Conferencia impartida). Publicación de un artículo científico en revista indizada (Documento digital) derivado de la colaboración en el proyecto con la UNICAMP como autora de correspondencia.
	Mtro. Juan Roberto Hernández	-Señalar la posición ya sea primer autor o autor de	-Estancia de Investigación Internacional (Constancia e Informe de Actividades).



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

	Garibay	correspondencia y tipo de revista. -Comprometer la entrega a la DA.	-Publicación de 2 artículos en revistas arbitradas, un artículo como autor y un artículo de autor en correspondencia. -Manual finalizado en formato digital para uso en cursos relacionados con procesamiento de imágenes entregado a la DACYTI para su revisión.
Educación y Artes	Dra. Verónica de la Cruz Villegas	-Entrega de la Antología a la DA. -Entrega del manual a la DA.	-Elaboración y entrega a la DAEA de una antología digital sobre análisis cualitativo para profesores y estudiantes. -Elaboración y entrega a la DAEA de manual sobre análisis cualitativo con ATLAS.ti. -Elaboración y entrega a la DAEA de documento que presente propuesta de estrategia de capacitación de profesores UJAT sobre análisis cualitativo. -Renovación de certificación como instructor senior en ATLAS.ti (Certificado). -Lograr la Certificación en la enseñanza de la investigación cualitativa con ATLAS.ti (Certificado).
	Dra. Gabriela Hidalgo Quinto	-Precisar que la Guía es para la UJAT y la debe de elaborar en colaboración con la Dirección de Vinculación. -Especificar ser primer autor o	-Elaboración de un Libro sobre Responsabilidad Social Universitaria para la UJAT. -Una estancia de investigación. -Un envío de artículo como primer autor a una revista



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

		de correspondencia. -Especificar los contenidos de los audiovisuales.	indizada. -Productos audiovisuales: *Un minidocumental "Tabasco nos llama", *Spot para redes sociales "Minuto por Tabasco", *Video tipo vox pop: Voces del campus.
Ingeniería y Arquitectura	Mtro. José Trinidad Canto Contreras	Realizar adecuaciones a la propuesta original y entregables específicos.	-Documento examen de evaluación diagnóstica para asignatura. -Documento sobre teoría y ejercicios resueltos y propuestos para resolución, unidades 1-4. -Compendio de ejercicios para examen de unidad 1-4.
	Mtro. Rubén Jacinto Mondragón	Realizar adecuaciones a la propuesta original y entregables específicos.	-Guía metodológica para el uso de plataformas de IA en el análisis y diseño de espacios habitacionales, entregable en la Dirección de Difusión, Divulgación Científica y Tecnológica. -Publicación como primer autor de artículo de divulgación sobre la incorporación de la IA en el proceso de enseñanza aprendizaje. -Participación en un evento de divulgación. -Impartición de un curso disciplinar, así como el entregable del contenido del curso y programa. -Primer borrador de la



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

			asignatura Inteligencia artificial aplicada al proceso de diseño arquitectónico del programa académico de la Lic. en Arquitectura.
Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez	Dr. José Manuel Vázquez Rodríguez	Realizar adecuaciones a la propuesta original, registro de proyecto y entregables específicos.	Registro de proyecto ante DI Memorias técnicas: -Metodología para la obtención de microesferas híbridas con captura de nutrientes de amonio. -Metodología para la obtención de microesferas híbridas con captura de nutrientes de potasio. Caracterización fisicoquímica de microesferas híbridas con captura de nutrientes de amonio. Caracterización fisicoquímica de microesferas híbridas con captura de nutrientes de potasio. -Isotermas de desorción de microesferas híbridas con captura de nutrientes de amonio y potasio. Ensayos agronómicos en cultivo modelo. -Reporte: Modelo cinético de la liberación de amonio y potasio en sustrato agrícola. -Extenso de manuscrito para envío de artículo de difusión científica.
Multidisciplinaria de los Ríos	Mtra. Erika Mariana Ortiz Domínguez	-Adjuntar la carta de aceptación. -Definir los contenidos del curso.	-Diseñar material didáctico para las asignaturas (Manual de ejercicios). -Curso disciplinar por Capacitate



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

		-Definir los contenidos del curso.	para el empleo. -Manual de imagen corporativa de empresa local. -Proyecto de investigación sobre el uso de las IA en una estancia de investigación. -Capacitación de personal para empresa local. -Certificación disciplinar por Capacítate para el empleo.
	Dra. Janett Marina García Hernández	Compromiso de entrega del diseño curricular a la Coordinación de Investigación.	-Obtener habilitación como instructor de cursos en línea por la RED CONOCER (Certificado emitido por la RED CONOCER y UJAT). -Ejecutar el proyecto "Adopta una Escuela" mediante la elaboración de un Informe técnico y un artículo científico derivado (Registro del proyecto, base de datos, artículo enviado a revista indexada). -Obtener certificación disciplinar por Consejo Mexicano para la Acreditación de Enfermería A.C. (COMACE) (Constancia de certificación profesional). -Diseñar el Diplomado en Enfermería Pericial mediante la elaboración de un documento curricular completo y registrarlo ante la DFA. -Difusión de resultados de investigación y producto en la participación en un evento



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

			académico y presentación de resultados (Ponencia en congreso de Investigación en enfermería).
Centro de Fomento al Deporte	Mtro. Rogelio Romero Arévalo	Realizar adecuaciones a la propuesta original, y entregables específicos.	-Actualización de las técnicas de Muay thai-Kickboxing a través de tres cursos impartidos por el fundador de esta disciplina en México. -Estudio y análisis del Productos a obtener* 3 Constancias que certifiquen la actualización. Reglamento Mundial de Muay thai- 1 investigación documental Kickboxing. -Visitas a diversos estados del país con la Escuela Mexicana de Muay thai-Kickboxing. -Impartir clases en la escuela mexicana de Muay thai-Kickboxing en Xalapa, Veracruz. -Impartir clases en algunos centros de entrenamiento en el país pertenecientes a la escuela mexicana de Muay thai-Kickboxing. -Dar seminarios en algunos centros de entrenamiento en el país pertenecientes a la escuela mexicana de Muay thai-Kickboxing. - Investigación de las actualizaciones de las técnicas de Kickboxing Muay thai. -Diseño de Manual de las



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

			técnicas de Kickboxing Muay thai. -Difusión del Catálogo de técnicas de Kickboxing. -Taller de técnicas de Kickboxing.
--	--	--	---

COMPROMISOS

División Académica	Profesor Investigador	Compromisos
Ciencias Económico Administrativas	Dra. Deneb Eli Magaña Medina	-Envío para arbitraje y posible publicación de un artículo de difusión en revistas arbitradas e indexadas presentando los resultados de resultados de la línea de investigación de fomento a Vocaciones STEM como primer autor (Extenso del artículo y evidencia de envío). -Ponencia como primer autor en evento académico nacional (Constancia de participación). -Capítulo de libro como resultado de evento académico nacional (Extenso de capítulo de libro y evidencia de envío). -Libro de Divulgación Científica sobre los Factores Asociados a las Vocaciones STEM y carreras asociadas como autor único (Extenso de documento y evidencia de envío al comité Editorial de Libros Científicos y Culturales para el arbitraje). -Desarrollo de una Estancia Académica de Investigación, Colaboración entre Cuerpos Académicos y programas de posgrado (8 Informes Descriptivos de los planteles a visitar, 1 informes general en extenso, 1 Constancia de Taller impartido a estudiantes de posgrado en la U. de G. por 30 hrs. 1 Constancia de realización



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

		de la estancia de forma general). Taller de Divulgación e Intervención dirigido a Estudiantes de Educación Media Superior sobre Vocaciones STEM (1 Constancia como facilitadora por 30 hrs.).
--	--	--

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Comentó: Recibimos una solicitud de Ciencias de la Salud. Desafortunadamente fue rechazada porque la profesora que lo solicita no cumple con los requisitos del año sabático. Y vale la pena hacer esta aclaración porque el Consejo Divisional nos dice que, si lo cumple, pero en realidad le faltaban años. Ella presenta solamente cuatro años, ocho meses y cinco días de antigüedad a la fecha de su solicitud. Y eso es algo que queremos aclarar, los años sabáticos no son acumulables, entonces son de los temas que estamos dejando claros en el nuevo reglamento. Pero si el profesor no cumple con la convocatoria, pedirles a los Consejos Divisionales que no los manden como si cumpliera realmente los requisitos.

División Académica	Profesor Investigador	Compromisos
Ciencias de la Salud	Dra. Claudia Ivonne Araiza Saldaña 2020 último sabático	-Resultados experimentales de diabetes tipo 2 en ratas, (STZ neonatal) y con dieta grasa (Gráficas). -Manuscrito preliminar con el análisis de los resultados del estudio (Documento). *Agrega una carta de aceptación de estancia del Instituto Nacional de Psiquiatría del 19 de enero de 2026 al 18 de enero de 2027. *La División señala en el acta que la Dra. cuenta con 4 años, 8 meses, y 5 días para año sabático, sin embargo, el H. Consejo Divisional aprueba que se le otorgue el año sabático.

RECOMENDACIONES AL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

División Académica	Profesor
Ciencias Agropecuarias	Dr. Juan de Dios Mendoza Palacios
Ciencias Básicas	Mtra. María Hortensia Almaguer Cantú



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Ciencias Biológicas	Dra. Claudia Elena Zenteno Ruiz
Ciencias Económico Administrativas	Dra. Deneb Eli Magaña Medina
Ciencias Sociales y Humanidades	Dra. Guadalupe Vautravers Tosca
Ciencias y Tecnologías de la Información	Dra. Juana Canul Reich
	Mtro. Juan Roberto Hernández Garibay
Educación y Artes	Dra. Verónica de la Cruz Villegas
	Dra. Gabriela Hidalgo Quinto
Ingeniería y Arquitectura	Mtro. José Trinidad Canto Contreras
	Mtro. Rubén Jacinto Mondragón
Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez	Dr. José Manuel Vázquez Rodríguez
Multidisciplinaria de los Ríos	Mtra. Erika Mariana Ortiz Domínguez
	Dra. Janett Marina García Hernández
Dirección del Centro de Fomento al Deporte	Mtro. Rogelio Romero Arévalo

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con estas consideraciones, puso a votación la las Solicitudes de Año Sabático Convocatoria 2026-01 (19 de enero de 2026 al 18 de enero de 2027), siendo **aprobadas por unanimidad.**

Mtra. María de los Ángeles Carrillo González. Expresó: Durante el año 2025 se retiraron de 34 Dependencias Universitarias (Administrativas y Académicas), un total de 2,271 bienes muebles no útiles, lo cual consta en las Actas Circunstanciadas.

El total de bienes incluye:

-1,109 activos inventariados con un Valor en Libros de \$151,233.89 (Valor Histórico de \$16,229,823.91).

-1,162 activos no capitalizables.

Los activos inventariados retirados se distribuyen en:

Descripción	Cantidad	Valor en Libros
Muebles de Oficina y Estantería	66	9,227.31
Bienes Informáticos	677	535.92
Equipo de Administración	110	102,328.41
Equipo Médico y de Laboratorio	41	33,592.63
Muebles de Oficina y Estantería	66	9,227.31
Total	1,109	\$151,233.89



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Comisión Revisora, en reunión del 20 de noviembre del año en curso, ACORDÓ que el destino final de los 2,271 bienes retirados sea la DONACIÓN a la FUNDACIÓN UJAT, A.C., considerando que la Universidad es competente para determinar el destino final de los bienes que forman parte de su patrimonio en términos de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios (artículos 1 y 37).

En razón de lo expuesto, se solicita al H. Consejo Universitario la aprobación para ejercer la baja contable de los bienes y la donación de los mismos a la FUNDACIÓN UJAT, A.C.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con estas consideraciones, puso a votación la baja contable de los 2,271 bienes retirados, y la donación de los mismos a la Fundación UJAT, A.C., siendo **aprobados por unanimidad.**

Mtra. María de los Ángeles Carrillo González. Externó: En los inventarios físicos de ejercicios fiscales 2022 y 2023, la Dirección de Recursos Materiales reportó faltantes de bienes muebles en 7 Divisiones Académicas del orden de 3,111 Bienes. Tras diversas acciones de búsqueda realizadas por las Divisiones y la Contraloría General, el número de bienes pendientes de localización se redujo a 674 Bienes.

El 27 de noviembre de 2025, la Comisión Revisora conoció el informe de la Contraloría General relativo a la Búsqueda Exhaustiva de los 674 Bienes que consta en Actas Circunstanciadas, instruida el 30 de junio del año en curso por dicha Comisión, con los siguientes resultados:

-Se logró la localización y verificación de 85 bienes, procediendo a su reincorporación al inventario.

-El número de bienes que continúan sin localizarse es de 589.

Detalle de los Bienes NO Localizados:

-Los 589 bienes tienen un Valor en Libros de \$147,145.68 (Valor Histórico de \$7,024,320.65).

-El 98% de estos bienes (579 unidades) fueron adquiridos entre 2002 y 2018 (con una antigüedad de 8 a 23 años).

Estos activos no localizados se distribuyen en las Divisiones como sigue:

División	Cantidad	Valor en Libros
DAEA	174	122,731.64
DAIA	91	0.00
DACBIOL	77	17,354.82
DACEA	77	6,123.90



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

DACA	76	935.32
DACSYH	74	0.00
Total	589	\$ 147,145.68

La Comisión Revisora, en reunión del 27 de noviembre del año en curso, ACORDÓ LA BAJA DEFINITIVA del patrimonio universitario de los 589 bienes muebles NO LOCALIZADOS, tras agotarse la búsqueda; lo anterior en cumplimiento a los dispuesto en los artículos 7, 17 y 19, fracciones I y VII, y 27, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y el Apartado IX. Criterios específicos, Numeral 11. Diferencias obtenidas de la Conciliación Física Contable y de la Baja de Bienes, de las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, emitidas por el CONAC.

Asimismo, como Medida Cautelar, instituyó que, si alguno de estos bienes fuera localizado posteriormente, se deberá notificar para su reincorporación al inventario.

En razón de lo expuesto, se solicita al H. Consejo Universitario la aprobación para ejercer la baja contable de los 589 bienes no localizados.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con estas consideraciones, puso a votación la baja contable de los 589 bienes no localizados, siendo **aprobada por unanimidad**.

Dra. Leticia Palomeque Cruz. Comentó: Quiero pedirle con todo respeto a este Honorable Consejo y a su Presidente que, a través de las observaciones que se hacen en los Consejos Técnicos, que ya lo hemos estado comentando, se busque algún mecanismo en los cuales estas observaciones no tienen necesariamente que atenderse si no tiene razón que no las hagan. Pero que haya un procedimiento, porque cuando llegamos al Consejo Universitario no sabemos qué pasa con esas observaciones del Consejo Técnico.

En mi caso, por ejemplo, reviso el documento, pero son muy pesados, entonces eso sería nada más porque si preocupa mucho y lo hemos dicho, de buscar de qué manera podemos mejorar. Lo que hacemos es excelente, pero nada más mejorar ese mecanismo de que si pasa y que no pasa, con los argumentos que sean correctos. Porque los que mejor saben su trabajo, son los que presentan sus propuestas.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: Yo creo que la solución es muy sencilla, el problema es que hacemos las sesiones muy pegadas, entonces las hacemos con tres días de diferencia entre



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

la reunión del Consejo Técnico y la del Consejo Universitario. Y a veces hacen las observaciones y no les da tiempo de enviarlas por escrito y de recibirlas, procesarlas, contestarlas.

Yo creo que hay que tener un tiempo mayor, mínimo una semana de diferencia entre el Consejo Técnico y el Consejo Universitario, a efecto de que pueda haber el tiempo suficiente para procesar, ya sea por parte de quien presenta la propuesta, procesar las observaciones y contestarlas. Las que son observaciones de forma, pues adelante, y las que son de fondo, pues entonces si se aceptan, si se consideran, si se justifican, adelante. A nadie a nadie le molesta que le observen algo para que sea mejor todavía. Y las que no, pues decir sabe que, por estas, estas y estas razones no las consideramos pertinentes. Pero yo sí creo que, tiene razón, debe de haber un tiempo considerable señores Secretarios, sí está muy apretado, pero a veces aquí vivimos con el tiempo sobre las espaldas.

Muchas gracias a todos, les deseamos, bueno, antes que yo les desee. Se llegó a un acuerdo con el Sindicato, porque los tiempos ya estaban metidos por los uniformes. Entonces se les van a entregar \$7,000.00 a cada uno por concepto de uniformes adicional.

Muy bien, pues desearles que tengan un muy buen año, el próximo, que la pasen en familia, que lo disfruten. La verdad es que este periodo es largo, está más largo que una quincena. Se regresa el día 6, pero nos seguimos viendo porque debemos de salir el miércoles 17. Los dos Sindicatos se pusieron de acuerdo para docentes y sindicalizados administrativos, todos los demás administrativos tenemos que venir este lunes, martes y miércoles, porque tenemos pendientes.

Y acuérdense de que el martes tenemos la verbena, están invitados, vienen los dandys y hay otros conjuntos. En fin, están invitados, pueden venir con su familia, no hay ningún problema, que lo disfruten. El 18 tenemos el aniversario de Cacha Cacao, dos años, parece mentira, pero dos años con más de 11,000 visitas pagadas, creo que ingresaron casi medio millón de pesos en los dos años. La Casa Universitaria del Agua también está jalando muy rápido.

Feliz Navidad, que tengan un buen año el próximo. Creo que con todas las dificultades económicas que pueda haber, hay fuerza, ánimo y ganas de hacer cosas. Feliz Navidad a todos.



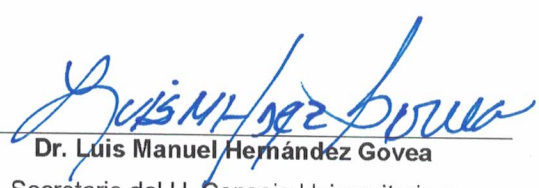
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

XX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Habiendo agotado el Orden del Día, el Presidente, Lic. Guillermo Narváez Osorio, clausuró la Sesión del Honorable Consejo Universitario a las catorce horas con veinte minutos del día 12 de diciembre del 2025. Para finalizar, fue entonado nuestro glorioso Himno Nacional.



Lic. Guillermo Narváez Osorio
Presidente del H. Consejo Universitario y
Rector



Dr. Luis Manuel Hernández Govea
Secretario del H. Consejo Universitario y
Secretario de Servicios Académicos



Lic. Alejandrino Bastar Cordero
H. Consejero y Encargado del Despacho de la
Secretaría de Servicios Administrativos